



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 26 de Noviembre de 2021

EDICION N° 10.739

LEGISLACION, NORMATIVA

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 98/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401040219-30193-E

Aprueba con observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto del Aborigen Chaqueño - Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Orlando Charole (D.N.I. N° 14.735.413), Presidente del Instituto del Aborigen Chaqueño (I.D.A.CH.), a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por pesos cincuenta y un millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos (\$ 51.441.500,00), por los siguientes conceptos: Documentación faltante (\$ 51.359.000,00) y Gasto Injustificado (\$ 82.500,00), respectivamente. Por Secretaría, proceder a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable Sr. Orlando Charole (D.N.I. N° 14.735.413), Presidente del Instituto del Aborigen Chaqueño (I.D.A.CH.), corriéndose traslado del Informe de Fiscalía Relatora de las fs. 339/340 y 342/349, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 - A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Encomienda a la Fiscal Subrogante, Cra. Carola C. Urlich Ferro, para que, con la asistencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ponga en conocimiento del Ministerio Público Penal, los hechos que constan en el Considerando 4°) punto c) y a fs. 323/325 del Informe N° 33/21. Encomienda a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que asesore y acompañe a la Fiscal actuante en el trámite a realizar, conforme al Artículo 4°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 102/19 - ACUERDO SALA II N° EXPTE. N° 402081117-29081-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Vilelas – Ejercicio 2018.- Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Puerto Vilelas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.-

ACUERDO SALA II N° 123/19 – EXPTE. N° 402090419-30373-E

Da intervención al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Novecientos sesenta mil pesos (\$960.000,00); sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55°, 60° y concordantes de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), de conformidad a lo señalado en el Considerando 2°, punto A).

RESOLUCIÓN N° 22/20 - ACUERDO SALA II N° EXPTE. N° 402031218-30043-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Hermoso Campo – Ejercicio 2019.- Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Hermoso Campo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.-

RESOLUCIÓN N° 20/20 - ACUERDO SALA II N° EXPTE. N° 402031218-30045

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Eduvigis – Ejercicio 2019.- Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159).- Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Eduvigis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.-

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c

E: 19/11 V:26/11/2021

JUDICIALES

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

EDICTO:

DIRECTORIO ADMINISTRADOR
DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCIÓN N° 032 /2021.

Resistencia, 29 de Octubre de 2021.-

VISTO:

El tratamiento del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria, realizada el 23 de Octubre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha Asamblea el Directorio Administrador, en el punto 4to. propuso el incremento de los importes de aportes mensuales, en las categorías del Sistema Previsional; los que fueron aprobados por los asambleístas, con vigencia en el 1er. y 2do. Semestre del año 2022.

Que, en la propuesta de los importes de aportes de las categorías, se encuentran discriminadas las sumas que se imputarán a cada uno de los fondos que componen el Sistema Previsional y Social, asignándose mayor porcentaje a los Fondos Previsionales (Capitalización y Compensador).

Que, en el punto 5to. se aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2021/2022, para la elaboración del mismo se tuvo en cuenta la Resolución del Consejo Directivo, por medio de la cual decide mantener el porcentaje a transferir, de los 8 puntos de la retención sobre honorarios establecida en el Art. 42 de la Ley 347 –C (ex Art 41 Ley N° 2349).

Que, las sumas ingresadas al Sipres por ese concepto, se registrarán en cuenta separada de los aportes mensuales, como ingresos pertenecientes al profesional que certificó el trabajo, y se imputarán a los diferentes fondos, en los porcentajes asignados a la Categoría “C” de aportes, sin tener en cuenta la categoría de aportante del profesional. Estas sumas tienen como objetivo, mejorar el haber previsional futuro, por tal motivo no sustituye la obligatoriedad del aporte mensual.

Que, en el presupuesto se consideró, el aporte que deben efectuar los Beneficiarios Previsionales que no continúan haciendo ejercicio profesional en forma independiente, dicho aporte, es la suma que se imputa al Fondo de Servicios Sociales más un 10% de ese importe para gastos administrativos.

Que, en la asamblea mencionada al tratar el punto 4to., aportes mensuales con vigencia en el año 2022, también se aprobó el cambio de criterio para incorporarse a las diferentes categorías del sistema (de años en el sistema a años de edad), por lo que se solicitará la modificación de ese artículo de la ley vigente.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades otorgadas por el Art. 26° inc. b) de la Ley N° 786-H (ex Ley 3978 que incluye la Ley 2579 – H, ex 7974).

EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL
SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CON APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 23/10/2021
R E S U E L V E

- Artículo 1°: Fijar los importes de aportes mensuales correspondientes a cada categoría del Sistema Previsional y Social, y su asignación a los diferentes Fondos, de acuerdo a lo detallado en Anexo “A”, con vigencia a partir del 01 de Enero y del 01 de Julio respectivamente del año 2022.
- Artículo 2°: Establecer que los importes transferidos por el Consejo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo; consistente en un porcentaje de los 8 puntos de la retención sobre honorarios establecida en el Art. 42 de la Ley 347 –C (ex Art 41 Ley N° 2349), se registrarán en cuenta separada de los aportes mensuales, como ingresos pertenecientes al profesional que certificó el trabajo y se imputarán a los diferentes fondos en los porcentajes asignados a la Categoría “C” de aportes. Estas sumas no sustituyen la obligatoriedad del aporte mensual.
- Artículo 3°: Fijar el aporte mensual a realizar por los Beneficiarios Previsionales que no continúan con el ejercicio de la profesión en forma independiente y con imputación al Fondo de Servicios Sociales la suma de \$ 292,00 para el primer semestre y la suma de \$ 319,00 para el segundo semestre del año 2022 respectivamente.
- Artículo 4°: A partir del 01 de Enero de 2022, se modificará el criterio de incorporación a las diferentes categorías, el que será de acuerdo a la edad del afiliado, de acuerdo a lo detallado en el Anexo “A”. El devengamiento de aportes hasta diciembre de 2021 será con el criterio de años en el sistema.
- Artículo 5°: Solicitar la modificación del Artículo 10° segunda parte “CATEGORIAS” modificando el criterio de incorporación a cada categoría (de años en el sistema a años del afiliado).
- Artículo 6°: Refrenden la presente el Presidente y Secretario del SIPRES.
- Artículo 7°: Regístrese, comuníquese al Consejo Directivo, publíquese en la página web www.cpcechaco.org.ar y en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

ANEXO "A" – RESOLUCION N° 032/2021

PRIMER SEMESTRE - 01-01-2022 A 30-06-2022

| Categorías | Fdo de Capital. | Fondo Comp. | Fdo Serv.Soc | Fondo Gtos. Adm. | Total |
|------------|-----------------|-------------|--------------|------------------|----------|
| Especial | 1.550,00 | 680,00 | 265,00 | 805,00 | 3.300,00 |
| Tipo A | 2.050,00 | 680,00 | 265,00 | 805,00 | 3.800,00 |
| Tipo B | 3.450,00 | 680,00 | 265,00 | 805,00 | 5.200,00 |
| Tipo C | 5.950,00 | 680,00 | 265,00 | 805,00 | 7.700,00 |

SEGUNDO SEMESTRE - 01-07-2022 A 31-12-2022

| Categorías | Fdo de Capital. | Fondo Comp. | Fdo Serv.Soc | Fondo Gtos. Adm. | Total |
|------------|-----------------|-------------|--------------|------------------|----------|
| Especial | 1.705,00 | 775,00 | 290,00 | 880,00 | 3.650,00 |
| Tipo A | 2.305,00 | 775,00 | 290,00 | 880,00 | 4.250,00 |
| Tipo B | 3.955,00 | 775,00 | 290,00 | 880,00 | 5.900,00 |
| Tipo C | 7.055,00 | 775,00 | 290,00 | 880,00 | 9.000,00 |

A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022 - CATEGORIAS POR EDAD

ESPECIAL: hasta 29 años, y voluntarios u optativos.

TIPO "A": de 30 a 39 años, y jubilados que continúan ejercicio profesional

TIPO "B": de 40 a 49 años

TIPO "C": de 50 a 65 años

Cr. San Cristóbal Alfredo
Secretario

Cr. Martínez Joaquín
Presidente

R N°:195.369

E:26/11/2021

>*<

EDICTO: TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA - Juez -, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 22, secretaria a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II 4° Piso, ciudad; CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local y EMPLAZA a herederos y acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. respecto de la causante Sra. NORMA RAMONA RUIZ (DNI N° 14.361.762), fallecida en Resistencia el 07/11/18; en los autos caratulados: "**RUIZ, NORMA RAMONA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 14058/2018, Resistencia, 15 de Noviembre de 2021.-

Valeria Alejandra Turtola
Abogado

R N°:190.336

E:26/11/2021

>*<

EDICTO: Dr. JOSE LUIS PONTON, Juez del Juzgado Paz de 2da categoría de Margarita Belén, secretaria a cargo de la Dra. Liliana N. Dellamea Polich, sito en Av. 17 de Agosto s/n de Margarita Belén, Chaco, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de ENCINA NORBERTO, DNI. N° 7.911.633, para que dentro del término de un (1) mes posterior a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley: AUTOS "**ENCINA NORBERTO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. Nro 48/21 MARGARITA BELEN, 21 DE OCTUBRE DE 2021

Liliana N. Dellamea Polich
Secretaria

R N°:190.337

E:26/11/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° Piso, cita por un día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ISRAILEVICH, SAUL ERNESTO -DNI N° 6.697.787- que falleció el 18 de diciembre del 2020 en la ciudad de Resistencia-Chaco, que se contarán a partir de la publicación para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**ISRAILEVICH, SAUL ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 5232/2021-1-C, en trámite por ante dicho Tribunal. Resistencia, 17 de noviembre de 2021. -

Sergio Javier Domínguez
Secretario

R N°:190.339

E:26/11/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz de Ira. Categoría Especial, de la localidad de Barranqueras - Chaco, a cargo del Dr. AQUINO AMALIO, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. MARIA ALEJANDRA RECCHIA, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, ciudad, CITA por UN (1) día a herederos y acreedores, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia de los Sres. SINFORIANO LOPEZ, D.N.I. N°5.634.739 y NICANORA OSUNA D.N.I. N° 2.420.854, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**LOPEZ, SINFORIANO Y OSUNA, NICANORA S/SUCESIO AB-**

INTESTATO - Expte. N° 58/2021.-

María Alejandra Recchia
Secretaria

R N°:190.341

E:26/11/2021

----->*<-----

EDICTO: El Dr. MALINA PABLO IVAN, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°2, Secretaria Única, de la III Circunscripción del Poder Judicial del Chaco – Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232 Primer Piso, para hacer saber que en los "**NUÑEZ, BRUNA Y PARED, JOSE QUIRCE S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/ VARIOS**", cita por un (1) día y emplaza por Treinta días a Herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos los bienes dejados, por quienes en vida fueran JOSE QUIRCE PARED DNI 2.525.867 y BRUNA NUÑEZ DE PARED DNI 6.596.406, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa. Todo bajo apercibimiento de ley.-Villa Angela, Chaco,1.. de OCTUBRE de 2021 El presente deberá publicarse por un (1) día en el "BOLETIN OFICIAL".

Dra. Verónica Inés Mendoza
Secretaria

R N°:190.342

E:26/11/2021

----->*<-----

EDICTO: El Dr. HUGO O AGUIRRE, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaria Única, de la III Circunscripción del Poder Judicial del Chaco-Villa Angela, calle en Lavalle N° 232 Primer Piso Ala Norte, para hacer saber que en los autos caratulados "**PIGNATA CARLOS RUBEN S/ SUCESION AB-INTÉSTATO**", Expte. N° 2073/21, cita por un (1) día y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos los bienes dejados, por quien en vida fuera CARLOS RUBEN, PIGNATA, D.N.I. N° 14333761 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa. Todo bajo apercibimiento de ley.- Villa Angela, Chaco 26 de Octubre de 2021 El presente deberá publicarse por un (11 días en el "Boletín Oficial"

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R N°:190.343

E:26/11/2021

----->*<-----

EDICTO: El dr. **AMALIO AQUINO**, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de Barranqueras Secretaria N°1 Sitio en Av. 9 de julio N°5320 – Ciudad CITA por un DIA (1) EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL EMPLAZANDO POR TRINTA (30) DIAS, contados a partir de la última publicación a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANCARLOS SOTELO, M.I. N° 12.186.125, en los autos caratulados "**SOTELO JUAN CARLOS S/ JUICIO SUASORIO**", Expte N° 473/18, para que comparezcan y la acrediten, bajo, apercibimiento de Ley.- Barranqueras, 03 de noviembre de 2021.-

María Alejandra Recchia
Secretaria

R N°:190.344

E:26/11/2021

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, Piso 1, de esta ciudad, a cargo de la Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, JUEZ, Secretaria a cargo del Dr. GERMAN EDUARDO RADOVANCICH, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. CZENCZEK, JUAN CARLOS, DNI N° 7.929.505 y BILLORDO, DOMINGA, DNI N° 5.758.532, para QUE durante el plazo de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo disposiciones del art. 672 del CPCC "de facto".5, en los autos caratulados "**CZENCZEK, JUAN CARLOS y BILLORDO, DOMINGA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 7603/14. Publíquese por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y diario local. - Resistencia, Chaco, 15 de diciembre de 2.020.- Fdo. Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, JUEZ., Juzgado Civil y Comercial N° 1. Resistencia, 09 de noviembre de 2021.-

Dr. German Eduardo Radovancich
Secretario

R N°:190.345

E:26/11/2021

----->*<-----

EDICTO: El Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Av. Laprida 33 y Torre II Piso 3 de Resistencia, Dr. Roberto Alejandro Herlein, hace saber por tres días en autos "**MERINO JUAN MANUEL c/ AVALOS ROMINA SOLEDAD S/ EJECUCIÓN PRENDARIA**" Expte. N° 10.993/19 -I- C, que el Martillero EDGARDO PERALTA - Mat. 435, procederá a la venta en subasta pública, el día 15 de diciembre de 2021 a y las 10,00 hs. en Av. Alberdi N° 1526 de Resistencia, un automotor Dominio PAJ 087, Marca Chevrolet, Modelo Onix 1.4 N LTZ, tipo Sedan 5 Puertas, Año 2015 Motor marca Chevrolet N° BK5002830, Chasis marca Chevrolet 9BGKT48TOFG343135, con la base de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$56.500,00), al contado y al mejor postor. En caso de fracaso por la falta de postores se efectuará una segunda subasta pública con una (01) hora de diferencia respecto a la primera, sin base. Comisión: 8% a cargo del comprador. Las deudas que pudieran existir

se encuentran a cargo del deudor hasta la fecha de subasta. Deuda de Patente: no registra. Actas de infracción: no registra. Resistencia, 17 de noviembre de 2021.

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R N°:190.346

E:26/11V:01/12/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Chaco, sito en Monseñor de Carlo 645 de Charata, CITA mediante publicación de Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación y/o difusión provincial, a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AYALA WALTER ENRIQUE, D.N.I. N° 24.900.541, para que en un (1) mes lo acrediten, en los autos caratulados "**AVALA WALTER ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 2288/2021-4-C. Charata, 15 de noviembre de 2021.-

Dra. Silvia Milena Macías

Secretaria

R N°:190.347

E:26/11/2021

— >*< —

EDICTO: EL Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA- Juez del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial del Barrio Guiraldes, sito en Av. Soldado Aguilera N°1795, de esta ciudad de Resistencia, Secretaria a cargo de la Dra. PAOLA N. SARASUA, CITA POR (1) UN DÍA Y EMPLAZA POR (30) TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del Sr. RAMON VICTOR TORRES DNI N°7.407.566 y de su Cónyuge la Sra. ANGELICA GONZALEZ DNI N°6.606.133, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos al haber hereditario a presentarse en el término de UN (1) MES, posterior a la última publicación, en autos "**TORRES RAMON VICTOR Y GONZALEZ ANGELICA s/ SUCESION AB INTESTATO**" Expediente N° 312 del año 2021, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 21 de octubre de 2021.-

Rocío Esther Gonzalez

Secretaria

R N°:190.348

E:26/11/2021

— >*< —

EDICTO: EL Dr. EUCLIDES RAMON MIÑO - Juez Suplente del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial del Barrio Guiraldes, sito en Av. Soldado Aguilera N°1795, de esta ciudad de Resistencia, Secretaria a cargo de la Dra. PAOLA N. SARASUA, CITA POR (1) UN DIA Y EMPLAZA POR (1) UN MES a herederos y acreedores del Sr. RAMON DE JESUS TORRES DNI N° 7.679,287 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos al haber hereditario a presentarse en el término de UN (1) MES, posterior a la última publicación, en autos "**TORRES RAMON DE JESUS s/ JUICIO SUCESORIO**" Expediente N° 401 del año 2021, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 16 de noviembre de 2021.-

Paola N. Sarasua

Secretaria

R N°:190.349

E:26/11/2021

— >*< —

EDICTO: El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Chaco, Dr. ALVARO D. LLANEZA, cita por UN (1) DIA a los herederos, acreedores y legatarios de LEMAIRE AMABILA ROSA, M.I. N° 3.595.258, que se crean con derechos al acervo hereditario, a que comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por sí o por apoderado, y a hacerlos valer en los autos caratulados: "**LEMAIRE, AMABILA ROSA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 53, F° 234, AÑO 2021, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N° 2. Charata-Chaco, 10 de marzo de 2021.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff

Secretaria

R N°:190.350

E:26/11/2021

— >*< —

EDICTO: Por resolución del señor Juez Dr. JOSE TEITELBAUM Juzgado de Paz Letrado, II Circunscripción Judicial, en Los autos caratulados: "**CANCELARICH MARIANO Y ROJAS VICTORIA s/ SUCESORIO**", EXPTE. N° 404/19, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de MARIANO CANCELARICH, M.I. N° 2.527.167 y de VICTORIA ROJAS, M.I. N° 6.610.169, fallecida el día 28 de junio de 2017, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 07 de septiembre de 2021. Dra. SILVIA MARINA RISUK, Secretaria, 07 de septiembre de 2021.

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R N°:190.357

E:26/11/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. ROMINA MILENA MARKUS JUEZ DE PAZ SUPLENTE, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL sito en calle Lavalle N° 232 Planta baja, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco; en los autos caratulados: "**PAJON SARA C/ S/ JUICIO**"

SUCESORIO EXPTE. N° 381/21; CITA: Publíquese EDICTO por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación ambos de la Provincia del Chaco (Art. 672, inc. 2 C.P.C. y C. del Ch.), CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la publicación bajo apercibimiento de ley.: PAJON, SARA DNI. N° 6.565.586 para que dentro de treinta días lo acrediten. De conformidad a lo dispuesto por el art. 662 de la ley 2559 -M último párrafo. Dra. ROMINA MILENA MARKUS JUEZ DE PAZ SUPLENTE, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL-VILLA ÁNGELA CHACO, a los 15 días del mes de noviembre de 2021.-

Dra. Celia Vanesa Gutiérrez

Secretaria

R N°:190.355

E:26/11/2021

————— >*< —————
EDICTO: Dr. Raúl Armando Fernández (Juez suplente Juzgado Civil y comercial N° 2, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco) cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejado por el Causante REYES MARIO INDALECIO en autos **REYES, MARIO INDALECIO s/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" (EXPEDIENTE 2641/2013), que tramitan por el Juzgado de Primera instancia en lo civil y Comercial N°2, Secretaría N°4, de la ciudad de Pcia Roque Sáenz Peña, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 27 de noviembre de 2017.-

Norma Cristina Avalos

Secretaria

R N°:190.358

E:26/11/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Oscar R. Lotero, juez - juzgado de Paz Letrado N° 1, secretaria a cargo de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Almirante Brown 249 1° piso, Ciudad; como consecuencia del fallecimiento del Sr. Retamozo Adolfo Rolando, DNI: 21.351.330 en fecha 04/12/2020 se ha dispuesto en los autos caratulados **"RETAMOZO ADOLFO ROLANDO. s/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 264/21: ///sistencia, 12 de agosto de 2021.-II. Publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos v acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación). Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaría N° 1 - Juzgado de Paz Letrado N° 1 Juez de Paz Letrado N° 1. Resistencia, 05 de diciembre del 2021.-

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R N°:190.359

E:26/11/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. Juez Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BRUNER CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 7.927.999, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten en los autos caratulados: **"BRUNER, CARLOS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO "** EXPTE. N° 2118/2021-4-C, a cargo de la Secretaria Dra. MARIELA ALEJANDRA LORENZIN, SECRETARIA PROVISORIA. Se publicarán por un día en el Boletín oficial (art. 2340 CCC) y en un diario local (art. 672 de la Ley 2.559-M). Charata – Chaco, 14 de octubre de 2021.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R N°:190.364

E:26/11/2021

————— >*< —————
EDICTO: Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial N° 20, a cargo de la Dr. Martin Rafael Trotti, Juez, Secretaría 20, de esta ciudad, con sede en Avda. Lapida N° 33 - Torre 2- Piso 2, CITA por un (1) día a herederos y acreedores de PERALTA CARMEN AYDEE DNI 6.213.979, para que en el término de (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados **"PERALTA CARMEN AYDEE S/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato"** Expte. N° 4385/21. Resistencia, 05 de julio de 2021-

Marina Andrea Gonzalez

Secretaria

R N°:190.370

E:26/11/2021

————— >*< —————
EDICTO: El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA TERCERA NOMINACION, A CARGO DE LA DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ, SECRETARIA N° 13, HACE SABER POR DOS DIAS, EN AUTOS CARATULADOS: **"GOMEZ, CARLOS ALBERTO C/ PALACIOS, BENIGNO S/ EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 9.100/19 que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 1 de Diciembre del cte. Año, a las 10.30 Hs. calle Roque Sáenz Peña N° 570, ciudad, el siguiente bien: UN AUTOMOVIL FIAT PALIO FIRE 1.4 SP., Sedan 5 Puertas, DOMINIO NXU 770 - MODELO 2014 - MOTOR FIAT N° 310A20111985267, CHASIS FIAT N° 8AP17177NE3053193,

en el estado que se encuentra. - DEUDAS: MUN. RCIA. S 15.078.50 al 31.05.21.- Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta.- Sin base, contado y mejor postor, comisión de ley 8 % a cargo del comprador, no se suspende por lluvia, por cualquier consulta al cel. 3624727276. Resistencia, 18 de noviembre de 2.021.-

María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R N°:190.367

E:26/11V:29/11/2021

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Teresita María Beatríz Fanta, Jueza titular del Juzgado Civil y Comercial N° 22, Secretaría N° 22, a cargo de quien suscribe, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° piso, Resistencia; cita y emplaza por un (1) día a herederos y acreedores de HECTOR DOLORES GONZALEZ, D.N.I. N° 10.707.980, para que dentro el término de Treinta (30) días a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en la causa: "**GONZALEZ, HECTOR DOLORES S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 7925/2021-1-C, bajo apercibimiento ley. Secretaría, 23 de octubre de 2021.-

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

R.N° 190.371

E:26/11//2021

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Oscar R. Lotero, titular del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1 cargo de la Dr. Inés R.E. García Plichta, sito en Brown 249, 1° Piso, Resistencia, cita por dos (2) días a FERNANDEZ, ANASTACIO; DNI 18719618; para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en la causa: "**OPTICA MIDAS S.R.L. C/ FERNANDEZ, ANASTACIO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 3624/19.- Secretaría, 4 de noviembre de 2021.

Dr. Inés R.E. García Plichta
Secretaria

R.N° 190.372

E:26/11 V:29/11/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein, titular del Juzgado de Civil y Comercial N° 8, Secretaría de la suscripta, sito en Av. Laprida 33, Torre II, Piso 3°, Resistencia, cita por un (1) día a LAMBARE, OLGA HAYDEE; DNI 16119841, para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la causa: "**OPTICA MIDAS S.R.L. C/ LAMBARE, OLGA HAYDEE S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 6842/17, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. "Resistencia, 24 de julio de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LAMBARE OLGA D.N.I. N° 16.119.841, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.-HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.-REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: ARMANDO ESTEBAN MAGALDI (4222), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y a JORGE PABLO PINTO (2659) en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.-NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Dr. OMAR A. MARTINEZ, Juez Subrogante" Secretaría, 9 de marzo de 2021.

Marilina Ramírez
Secretaria

R.N° 190.373

E:26/11/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein, titular del Juzgado de Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3° Piso, Resistencia, cita por un día a ORTIZ, CECILIA CRISTINA; DNI 22686460, para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la causa: "**OPTICA MIDAS S.R.L. C/ ORTIZ, CECILIA CRISTINA S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 6848/17, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. "Resistencia, 5 de septiembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CECILIA CRISTINA ORTIZ D.N.I. N° 22.686.460, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma

expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHENTA (\$1.080,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: Dres. ARMANDO ESTEBAN MAGALDI (4222), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00), en carácter de patrocinante y a JORGE PABLO PINTO (2659), en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00), en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994) y sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida de la ejecutada, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez". Secretaría 19 de marzo de 2021.

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R.N° 190.374

E:26/11/2021

—>*<—

EDICTO: El Dr. Oscar R. Lotero, titular del Juzgado de Paz N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, sito en Brown 249, 1° Piso, Resistencia, cita por un día a QUINTANA, SUSANA ISABEL; DNI 17150049, para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la causa: "**OPTICA MIDAS S.R.L. C/ QUINTANA, SUSANA ISABEL S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 3621/19, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. Secretaría, 20 de octubre de 2021.

Dr. Inés R.E. García Plichta

Secretaria

R.N° 190.375

E:26/11 V:29/11/2021

—>*<—

EDICTO: Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en calle López Y Planes N° 38, Resistencia, Secretaria Autorizante, cita a herederos y acreedores de la Sra. Cristina Del Carmen Cordeiro, DNI N° 13.719.184 por un (1) día, en el boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**CORDEIRO, CRISTINA DEL CARMEN S/ SUCESSION AB-INTESTATO EXPTE. N° 23926/21**" Resistencia, 23 de Noviembre de 2021.

María Soledad Serrano

Secretaria

R.N° 190.376

E:26/11/2021

—>*<—

EDICTO: Por disposición de la Dra. MONICA MARISEL FILICHUK, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 1, en autos caratulados: "**KAIRUS, VICTORIA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 544, Año: 2021, Sec. 2, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. VICTORIA KAIRUS, D.N.I. N° F.6.613.957, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos.

Dra. Sandra Patricia Quiñones

Secretaria

R.N° 190.377

E:26/11/2021

—>*<—

EDICTO: Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez del Juzgado Civil Comercial, cuarta nominación, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, 1° piso, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, DECLÁRASELO REBELDE al Sr. Roberto Carlos Mazotti. NOTIFIQUESE por Edictos por el termino de dos días haciéndose saber que las sucesivas notificaciones se practicarán por "Ministerio Legis" en el Expte. N° 14360/21, caratulado. "**DE CASTRO JULIO C/ MAZOTTI ROBERTO CARLOS S/ DESALOJO**". Se transcribe la providencia Que así lo dispone; ///sistencia, 6 de octubre de 2021. Proveyendo el escrito digital presentado por el Dr. Raul Lopez. Atento a lo solicitado y no habiéndose presentado a hacer valer su derechos en el término que para ello tenía el demandado Roberto Carlos Mazotti, pese a encontrarse debidamente notificado conforme surge de la diligencia de fecha 20/08/21, dásese por decaído el derecho dejado de usar y de conformidad a lo prescripto por el art. 74 del C.P.C.Ch, decláraselo REBELDE. Notifíquese por cédula o, en su caso, por edictos por el término de dos (2) días, haciéndosele saber que las

sucesivas notificaciones se le practicarán por "Ministerio Legis". NOT. Fdo. Dra. María Eugenia Barranco Cortes-Jueza - Juzg. C. y C. N° 4. Resistencia, Chaco, 17 de noviembre de 2021.-

Dra. Mónica D. Sanabria
ProSecretaria

R.N° 190.378

E:26/11 V:29/11/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. José de San Martín Chaco; hace saber por el término de dos (2) días, en los autos caratulados "**PAMPA S.R.L. C/ PEGORARO PAMELA ALEJANDRA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 843/18 C, que el Tasador, Martillero Público y Corredor SILVIA NOEMÍ SOSA, MATRÍCULA Prof. N° 742, CUIT 27-23011203-2, rematará el día 03 de diciembre de 2021, a las 10.00 hs, en Juez Saquer N° 495 de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, el siguiente bien: un automóvil MODELO PICK UP CHEVROLET MONTANA — CABINA SIMPLE — MOTOR MARCA CHEVROLET N° CSD010294 — CHASIS MARCA CHEVROLET N° 9BGCS8000DB269560, AÑO 2013, en el estado en que se encuentra. CONDICIONES DE SUBASTA: SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, COMISIÓN: 8% a cargo del comprador. Se dará cumplimiento al protocolo sanitario previsto por las autoridades con motivo de la pandemia Covid-19. CONSULTAS Y VISITAS: días hábiles en horario de oficina, Martillero actuante Silvia Noemí Sosa, en B° Norte Mz 9 - Pc 12, tel. cel. 03725-15416510.- Gral. José de San Martín, Chaco 18 de Noviembre de 2021.

Gustavo Juan Dib
Secretario

R.N° 190.379

E:26/11 V:29/11/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. LOTERO OSCAR RAUL, Juez de Paz Letrado de Primera N°1. Secretaria N°2 Dra. ANALIA M. I. GUARDIA, sito en Brown N°249, Primer Piso, ciudad. en los autos caratulados: "**MOSQUEDA, GREGORIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**": EXPTE. N° 13838/21, cita por un (1) día y emplaza por término de UN MES posterior a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. GREGORIO MOSQUEDA, MI N° 2528596. a que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en autos. Implicando dicha citación. para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 C.C.Y C.N.) Resistencia, 24 de Noviembre de 2021.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria

R.N° 190.380

E:26/11/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dr. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña- Chaco, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. S. Marina RISUK, en autos caratulados "**NUÑEZ NORMA ISABEL s/ SUCESORIO**" EXPTE 1370/21, Publíquese edictos por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, citándose a herederos y acreedores de la Sra. NUÑEZ NORMA ISABEL, DNI N° 6.159.698 para que dentro del término de treinta días, los que se computaran a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO. 12 de Noviembre de 2021.

Dr. Francisco Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 190.381

E:26/11/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial nro. 1 secretaría nro. 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña provincia del Chaco, a cargo de Mónica Marisel FILIPCHUK en autos caratulados **IBÁÑEZ, ARNALDO AMBROSIO s/ SUCESORIO AB-INTESTATO** Expte. 1344/20 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. ARNALDO AMBROSIO IBAÑEZ DNI 11.620.235. Presidencia Roque Sáenz Peña, 27 de Octubre de 2021.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria

R.N° 190.383

E:26/11/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez del Juzgado Civil Com. y Laboral VI Circ Judicial-J J .Castelli-Chaco. sito en Edificio de Tribunales 1er. Piso calle Dr. Vazquez esq. Holser, cita por UN (1) DIA a herederos del Sr. BALLATORE LEONARDO RAMON D.N.I. N°7.530.378 y de LABREÑUK MARIA D.N.I. N°1.240.408, para que en término de treinta (30) DIAS posteriores a la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en estos autos caratulados: - **BALLATORE LEONARDO RAMÓN Y LABREÑUK MARÍA S/ SUCESION AB-INTESTATO.**- Expte N°: 2064/2021 JC-Sec. Unica, bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco 23 de Noviembre de 2021.

María Evelyn Carrasco
Secretaria

R.N° 190.385

E:26/11/2021

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2 de P.R.S.Peña, Chaco, en autos caratulados: "**CERRETTI, ALBERTO DOMINGO C/ S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1543/21, cita por UN (01) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CERRETTI, ALBERTO DOMINGO, DNI N° 13.778.434, para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- P.R.S.Peña, 28 de Octubre de 2021.- Norma Avalos. Secretaria.-

Daiana Gisella Gomez

Secretaria

R.N° 190.384

E:26/11/2021

>*<

EDICTO: La Sra Juez N° 4 del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON, HACE SABER que respecto de **AYALA, ANDRES NORBERTO**, DNI N° 26.140.452, de nacionalidad Argentina, 44 años de edad, domicilio se desconoce; en los autos caratulados: "**A., N. B. C/ A., A. N. S/ VIOLENCIA FAMILIAR**", Expte. N° 26501/2021-1, se dictó la Resolución N° 259, de fecha 3 de septiembre de 2021 en la que se resolvió: " 1.- HACER LUGAR a la medida peticionada por la Sra. ARCE NORMA BETRIZ, D.N.I. N° 20.657.255, decretando la PROHIBICION DE ACCESO Y ACERCAMIENTO del Sr. AYALA ANDRES NORBERTO, DNI N° 26.140.452, al domicilio de sito en calle Arbo y Blanco N° 2326 - B° Villa Palermo I, ciudad, a los lugares de trabajo y estudio y/o que frecuente la nombrada, debiendo abstenerse de mantener contacto personal con la Sra. ARCE NORMA BETRIZ, D.N.I. N° 20.657.255. 2.- PROHIBIR al Sr. AYALA ANDRES NORBERTO, DNI N° 26.140.452, LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ACTOS QUE PERTURBEN O INTIMIDEN, EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA, en la vida de la Sra. ARCE NORMA BETRIZ, D.N.I. N° 20.657.255, incluidos los que se realizaren a través del uso de telefonía celular -como ser llamadas, mensajes de texto, whatsapp, etc.-, redes sociales -facebook, instagram y/o cualquier otra a la que tuvieren acceso. 3.- HACER SABER AL DENUNCIADO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ORDENADAS EN ESTA RESOLUCION, IMPLICA LA COMISION DEL DELITO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL PREVISTO EN EL ART. 239 DEL CODIGO PENAL ARGENTINO, DEBIENDO ESTARSE A LAS SANCIONES QUE CORRESPONDIEREN. ASI TAMBIÉN, QUE LA DURACIÓN DE LA PRESENTE MEDIDA, SE SUPEDITA INTERÍN SE MANTENGAN LOS PRESUPUESTOS FÁCTICOS-JURÍDICOS EXPRESADOS EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE. 3.- DISPONER SE PROVEA a la Sra. ARCE NORMA BETRIZ, D.N.I. N° 20.657.255, del dispositivo denominado BOTON ANTIPANICO, y en caso de que el mismo no se hallare a disposición, ESTESE A LA ACTIVACION DE PROTOCOLO ALTERNO, dejando debidas constancias. 4.- LIBRAR OFICIO a la COMISARIA SECCIONAL SEPTIMA, con el objeto de que tomen conocimiento de lo resuelto. Cumplidas las notificaciones se solicita remisión de las correspondientes constancias. Asimismo que brinden protección policial a la Sra. ARCE NORMA BETRIZ, D.N.I. N° 20.657.255 en caso de que así lo requiera.- 5.- DIFERIR la fijación de la audiencia normada por el art. 166 del Código Procesal de Niñez, Adolescencia y Familia- la Ley N° 2950-M, por los motivos de distanciamiento social de público conocimiento. 6.- LÍBRENSE recaudos con HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHABILES. 7.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE, NOTIFIQUESE y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE." Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez N° 4, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia - Dr. Guillermo Federico Isaurralde, Secretario.

Dr. Guillermo Federico Isaurralde

Secretario

s/c

E:26/11 V:06/12/2021

>*<

EDICTO: La Sra Juez N° 4 del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON, HACE SABER que respecto de **RAMIREZ PARANZA, RODRIGO EDUARDO**, DNI N° 26.812.149, de nacionalidad Argentina, 42 años de edad, domicilio se desconoce; en los autos caratulados: "**P., C. J. C/ R. P., R. E. S/ VIOLENCIA FAMILIAR**", Expte. N° 10261/2021-1, se dictó la Resolución N° 81, de fecha 26 de abril de 2021 en la que se resolvió: " "Resistencia, 26 de abril de 2021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- HACER LUGAR a la medida peticionada por la Sra. PILAHG CYNTHIA JESSICA, D.N.I. N° 29.925.407, decretando la PROHIBICION DE ACCESO Y ACERCAMIENTO del Sr. RODRIGO EDUARDO RAMIREZ PARANZA, DNI N° 26.812.149, al domicilio de sito en calle Remedios de Escalada N° 976 Villa Universidad, ciudad, a los lugares de trabajo y estudio y/o que frecuente la nombrada, debiendo abstenerse de mantener contacto personal con la Sra. PILAHG CYNTHIA JESSICA. 2.- PROHIBIR al Sr. RODRIGO EDUARDO RAMIREZ PARANZA, DNI N° 26.812.149, LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ACTOS QUE PERTURBEN O INTIMIDEN, EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA, en la vida de la Sra. PILAHG CYNTHIA JESSICA, incluidos los que se realizaren a través del uso de telefonía celular -como ser llamadas, mensajes de texto, whatsapp, etc.-, redes sociales -facebook, instagram y/o cualquier otra a la que tuvieren acceso. 3.- DISPONER SE PROVEA a la Sra. PILAHG CYNTHIA JESSICA, D.N.I. N° 29.925.407, del dispositivo denominado BOTON ANTIPANICO, y en caso de que el mismo no se hallare a disposición, ESTESE A LA ACTIVACION DE PROTOCOLO ALTERNO, dejando debidas constancias. 4.- La Duración de la presente medida, se supedita interín se mantengan los presupuestos fácticos-jurídicos expresados en los considerandos de la presente, bajo apercibimiento de lo normado en el art. 239 del Código Penal.- 5.- LIBRAR OFICIO a la COMISARIA SECCIONAL DECIMA, con el objeto de que tomen conocimiento de lo resuelto. Cumplidas las notificaciones se solicita remisión de las correspondientes constancias. Asimismo que brinden protección policial a la Sra. PILAHG CYNTHIA JESSICA, en caso de que así lo requiera.- 6.- DIFERIR la fijación de la audiencia normada por el art. 166 del Código Procesal de Niñez, Adolescencia y Familia- la Ley N° 2950-M, por los motivos de distanciamiento social

de público conocimiento. 7.- LÍBRENSE recaudos con HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHABILES. 8.- NOTIFIQUESE a la Sra. Asesora de Niñas, Niños y Adolescentes N° 6, mediante sistema de notificaciones sigi. 9.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE, NOTIFIQUESE y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE." Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez N° 4, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia - Dr. Guillermo Federico Isaurralde, Secretario.

Dr. Guillermo Federico Isaurralde

Secretario

s/c

E:26/11 V:06/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dr. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BERNARDO MORALES**, D.N.I. N36.565.871, apodado: "Darito", Estado Civil, soltero, de 25 años, profesión Changarín, nacido en localidad de El Espinillo, Chaco, el 09/03/1992, domiciliado en Paraje LAS TUNILLAS Jurisdicción de El Espinillo, con principales lugares de residencia anterior mismo lugar, estudios primarios incompletos, hijo de MORALES ANTONIO (V) y de MARIA RODRIGUEZ (V), PRONTUARIO N 04074680; quién se encuentra alojado en la Comisaría de Fortín Lavalle, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)...- II)...- III)...- IV) DECLARANDO a BERNARDO MORALES, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (ART. 119 1 Y 3 Párrafo en función del 4 párrafo inc. b del Código Penal), POR UN HECHO, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...IX)...X)...XI)... XII)...XIII)...-Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Juez de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 23 de noviembre de 2021.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:26/11 V:06/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dr. Alvaro Darío Llana, Juez de Faltas Subrogante, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **NELSON ALFREDO MEDINA**, que en la causa caratulada **"SPIELLS MARCELO ALEJANDRO Y MEDINA NELSON ALFREDO /PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO"**, Expte. N°671/2020, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 383/2021 Charata, Chaco, 28 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a SPIELLS, MARCELO ALEJANDRO, DNI N°36.811.938 y MEDINA, NELSON ALFREDO, DNI N°36.507.146, de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 60 Inc. b) y 96 Inc. a) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) En consecuencia, DEJAR SIN EFECTO la medida cautelar dictada en contra de SPIELLS MARCELO ALEJANDRO y MEDINA NESLON ALFREDO, en fecha 23 de octubre de 2020 y 1 de diciembre de 2.020 respectivamente de Prohibición de Acercamiento a la Sra. MARINA MARIANELA TORRIELLI. III) REGULAR los honorarios profesionales de la DRA. CLAUDIA NUÑEZ, M.P. N°8897 como abogada defensora de SPIELLS MARCELO ALEJANDRO en la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) -1/2 S.M.V.M.-, más I.V.A. e intereses si correspondiere, a cargo del Sr. SPIELLS, MARCELO ALEJANDRO, D.N.I. N°36.811.938, de conformidad con los argumentos esgrimidos en los considerandos. IV) De la presente regulación notifíquese a la Sra. Representante de Caja Forense e intimase a la Abogada Defensora para que, en el término de ley, realice y presente los aportes que correspondieren, todo bajo apercibimiento. V) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado - Dr. Renzo Ezequiel Ayala Sartor. - Abogado Secretario"

Dr. Renzo Ezequiel Ayala Sartor

Secretario

s/c

E:26/11 V:06/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Resistencia, a cargo del Sr. Juez Dr. Jorge Mladen Sinkovich, sito en Vicente López y Planes N° 48, Resistencia, cita al Sr. Eduardo Emanuel Medina, D.N.I N° 35.690.503, por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un (1) diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: **"BANGHER, GABRIELA ALEJANDRA y COCERES, ROBERTO MARIO, AMBOS EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR LARA AGOSTINA COCERES BANGHER C/ MEDINA, EDUARDO EMANUEL Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO PKL-484 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO"**, EXPTE N° 5328/19. Resistencia, 16 de 2021.-

Lorena Mariana Terada

Secretaria

R N°:190.283

E:24/11 V:26/11/2021

EDICTO: SE HACE SABER que en los autos caratulados: "**VALLE JORGE LUIS C/ CONCHA MONICA PATRICIA Y MOLINA WALTER RAUL S/ Ejecutivo** (816)"; Expte. N° 184/21, que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, N° 2, Secretaria Unica, se ha dispuesto notificar lo siguiente: "/Illa Angela, 5 de abril de 2021 AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CONCHA, MONICA PATRICIA Y MOLINA, WALTER RAUL, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL SETENTA y TRES (\$11.073,00) en concepto de capital, desde la fecha de la mora (30/06/2020), hasta su efectivo pago, con una tasa equivalente a la tasa activa con más el 10% del promedio acumulado por todo concepto, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden, y las costas del juicio. 2°) PRESUPUESTAR provisoriamente la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA y SEIS CON SETENTA y UN CENTAVOS (\$19.636,71), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. 3°) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir el despacho monitorio depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u Oponerse a éste deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la Ley 2559-M, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del mismo cuerpo legal. 4°) COSTAS al ejecutado (art. 538 de la Ley 2559-M). 5°) REGULAR Los honorarios profesionales del Dr. JORGE LUIS VALLE en la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$8.640,00) como Patrocinante y en la Suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$3.56,00) como Procurador en causa propia (...; 6°) ...; 7°) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. DR. PABLO IVAN MALINA JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 TERCERA CIRC. JUDICIAL.". Villa Angela, 03 de noviembre de 2021.-

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R N°:190.292

E:24/11 V:26/11/2021

—>*<—

EDICTO: La Dra. LAURA V. BUYATTI, Jueza, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1 de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. sito en calle Lavalle 232 - 2° Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días al Sr. RANGELOFF, EULOGIO, con D.N.I. N°11.318.019 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**ARRIOLA GABINA EVA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. -**", EXPTE. N°488/18.- PUBLIQUESE POR DOS VECES. - VILLA ANGELA, CHACO 12 de noviembre de 2021.-

Ángel Gregorio Pendiuk

Secretario

s/c

E:24/11 V:26/11/2021

—>*<—

EDICTO: El Dr. FABIAN AMARILLA, Juez a cargo del Juzgado Laboral de la Cuarta Nominación, Secretaría N° 4, sito en calle en calle López y Planes N° 637 Piso 6, de la ciudad de Resistencia, cita por TRES (3) DÍAS en los autos caratulados "**UNITAN S.A.I.C.A. y ZAMPA, MARLA MABEL; BORDON, MARIA NATALIA; BORDON, CARINA ANALIA y BORDON, ALFREDO SEBASTIAN S/HOMOLOGACION DE CONVENIO -**", Expte. N° 1162/21 año 2021, y emplaza por el término de DIEZ (10) DÍAS a los derechohabientes del extinto Sr. ALFREDO OSCAR BORDON DNI N° 11.918.534, fallecido el 01 de Junio de 2021 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 1 de Noviembre de 2021.-

Sonia E. Gómez Rellan

Secretaria

s/c

E:24/11 V: 29/11/2021

—>*<—

EDICTO: El juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, hace saber que en la causa "**SMARTVISION SRL C/ FERREIFRA ALCIDES ADRIAN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5028119, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: FERREIRA, ALCIDES ADRIAN, D.N.I. N° 25367911, la cual se publicará por dos(2): en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 29 de mayo de 2019.- (...)RESUELVO.-I LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALCIDES ADRIAN FERREIRA, D.N.I. N° 25.367.911, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en las sumas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15

de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994 sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. (...)**VI REGISTRESE, PROTOCOLICESE.** Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 08 de noviembre 2021.-

Carlos Soria
Secretaria

R N°:190.323

E:24/11 V:26/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, autos "**CREDIL S.R.L. C/ GOMEZ, JOSE ALBERTO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2.183/20: "Resistencia, 04 de noviembre de 2021.-., y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del **DESPACHO MONITORIO** emitido en autos, al ejecutado **JOSE ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 22.491.758**, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres, Juez"; "Resistencia, 15 de octubre de 2020.- **AUTOS Y VISTOS:...** **CONSIDERANDO:...** **RESUELVO:** I.- **LLEVAR ADELANTE** la ejecución, contra **JOSE ALBERTO GOMEZ**, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA y SEIS (\$26.936,00)** en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. **PRESUPUESTAR** la suma de **PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA y OCHO (\$13.468,00)**, sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- **HACER SABER** al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- **IMPONER** las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.-**REGULAR** los honorarios de los profesionales intervinientes: **VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO**, en la suma de **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00)**, como patrocinante y **ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ**, en la suma de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00)**, como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- **NOTIFIQUESE** al ejecutado en el domicilio real, o el, contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 34,1 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- **REGISTRESE, PROTOCOLICESE.** Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez" Resistencia 15 de Noviembre de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R N°:190.327

E:24/11 V:26/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial, N° 13 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, CITA por dos (2) días al Sr. **SÁNCHEZ, SERGIO ROMAN, D.N.I. N° 22.572.677**, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos "**CREDIL S.R.L. C/ SANCHEZ, SERGIO ROMAN S/ EJECUTIVO, Expte. N° 1,286/21**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente- Resistencia 12 de Noviembre de 2021.-

Sergio Javier Dominguez
Abogado - Secretario

R N°:190.328

E:24/11 V:26/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, CITA por dos (2) días la Sra. **LEDESMA, MAGDALENA LUISA, D.N.I. N° 28.629.342**, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos "**CREDIL C/ LEDESMA, MAGDALENA LUISA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6,330/20, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente.- Resistencia, 16 de noviembre de 2021.-

Maria Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R N°:190.329

E:24/11 V:26/11/2021

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. **NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH**, Secretaría a mi cargo, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 5°, hace saber por **DOS (2) días** en los autos caratulados: "**GRANAGRO S.A C/ S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA**" Expte N° 5646/09, se ha dispuesto publicar edicto por 2 (dos) días en el boletín oficial, haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución y regulación de honorarios efectuada en autos. "Resistencia, 25/08/2021. **AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...** Por todo ello, **RESUELVO: I-**

REGULAR los honorarios del abogado ROBERTO MARTIN JARDON en la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON TREINTA y CINCO CENTAVOS (\$ 16.704,35); del abogado RICARDO ARIEL GONZALEZ ZUND en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 12.528,26) y del abogado JUAN MANUEL MICHLIG en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 12.528,26). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley correspondientes. II-REGULAR los honorarios de los Cont. OSCAR MABEL SOTELO en la suma de PESOS NOVENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 97.442,07), III- CUMPLIMENTESE con la tasa de justicia, la que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 13.920,30). IV- ELEVAR los autos a la Cámara de Apelaciones en la Civil y Comercial a los fines dispuestas por el art. 271 de la L.C.Q., con atento oficio de estilo. V- OPORTUNAMENTE confeccionase el proyecto de distribución, según las pautas dispuestas en los considerandos que anteceden. VI- Notifíquese via electrónica de conformidad al art. 155 de la Ley 2559-M (antes Ley 7950) -reglamentado por Resol. N°162 del 25/02/19 del STJ-VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE, fdo. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUE CIV.Y COM. DECIMA NOM". Secretaría, 12 de octubre de 2021.-

Mauro Sebastián Leiva
Secretario

c/c E:24/11 V:26/11/2021

————— >*< —————

EDICTO: La LIC. CLARISA ELIZABET ROTGER, DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN EDUCATIVA VIII-B GRAL PINEDO-Chaco, sito en calle 8 esquina 7, de la Ciudad de General Pinedo, Chaco en los autos caratulados: "E- 29-2020-56629-A" INFORMACIÓN SUMARIA SITUACIÓN IRREGULAR docente titular **VARGAS MARISA VIVIANA - General Pinedo por Presunto Abandono de servicio**", se la emplaza a la Sra. VARGAS MARISA VIVIANA -Psicóloga, a presentarse dentro del término de tres (3) DÍAS posterior a la última publicación. Dicha citación implica intimación para que tome conocimiento de las actuaciones en trámite y realice su descargo sobre su situación irregular, bajo apercibimiento de ley. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se proseguirá el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones (art. 48 del Código de Procedimiento Administrativo- Ley 179 -A-). NOT. LIC. CLARISA ELIZABET ROTGER. DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN EDUCATIVA VIII-B - GRAL PINEDO.-

Lic. Clarisa E. Rotger
Directora Regional

s/c E:24/11 V:29/11/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Arnaldo Hipólito, Trangoni**, DNI N° 13.206.172, la siguiente Resolución Na 1044, de fecha 10 de septiembre de 2021 dictada en el Expediente N° E14-2014-567/E, que dice "ARTÍCULO lo: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 335/2001 por el cual se adjudica en venta a favor del Sr. Arnaldo Hipólito, Trangoni, DNI N°13.206.172 el predio denominado como, Fracción Angulo Nord Este de la legua B, del Lote 169 y de la Fracción Nord Oeste a legua A, Lote 17, Colonia Pastoril Rodríguez Peña Departamento General. Güemes y Libertador Gral. San Martín, respectivamente, con una superficie aproximada de 192 has., por incumplimiento del Art. 29 inc. B) y E) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 Inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2° Haga se saber al causante que dentro de los (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los 82, sig. y ctes del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A (antes Ley 1.140)., (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. -

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c E:24/11 V:29/11/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle, Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **SENA**, DNI N° 18.066.398, la siguiente Resolución No 1035, de fecha 10 de septiembre de 2021 dictada en el Expediente N° E14-1976-88/E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 078 del 22 de febrero de 1999-agregada a fs. 75- atraves de la cual, se adjudica en venta, al Sr. SENNA, DNI N°18.066.398, la Parc.153 Cric. XI. (Subdiv. Lote 11—Sección Ira.) Dpto. Maipú, con superficie de 72has, 13as,86cas., conforme lo dispuesto por los artículos 32 inc. B),33 y concordantes de la Ley N° 471/P. (2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 29 incs. a), b), c), e) y concordantes de la misma ley, en consonancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2° Haga se saber al Sr. Daniel, SENNA que, desde su notificación, podrá interponer los recursos administrativos pertinentes, previstos en la ley de procedimientos administrativos, 179/A, arts,89 sgtes y cc. En los plazos previstos., (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.-

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c E:24/11 V:29/11/2021

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle, Marcelo T. de Alvear No 145 - 50 Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Manuel Serial**, M.I N° 7.510.611, la siguiente Resolución No 1023, de fecha 10 de septiembre de 2021 dictada en el Expediente No E14-2021-75/E, que dice "ARTÍCULO 10: Déjese sin efecto la Resolución N° 1442 de fecha 04 de octubre de 1984 que adjudica en venta, al Sr. Manuel Serial. M.I. N° 7.510.611, la Fracción Norte de la Pc. 43 y 45- Cric. XV. (Subdivisión. Lote 20 —Sec. 1°.) Dpto. Maipú, con superficie total aproximada de 42has, 17as,02cas., por incumplimientos de Art.29 inc. e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471P, en los términos de los Arts. 32 inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.-

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c

E:24/11 V:29/11/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 - 50 Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Eleuterio, Masa** DNI N° 10.375.000, la siguiente Resolución N° 1040, de fecha 10 de septiembre de 2021 dictada en el Expediente No E14-2005-117/E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescídase la Adjudicación en venta por Resolución N° 112/06 de fecha 23 de octubre de 2006 al Sr. Eleuterio Masa, DNI N° 10.375.000, Parc. 468- Cric. IX (Colonia Pastoril—Teuco), Dpto. General Güemes con una superficie de 09 has.47as.02cas. por incumplimiento del ad 29 inc. A), B) y E) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los arts. 32 Inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.-

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c

E:24/11 V:29/11/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Santos Ledesma**, 14.I N° 7.512.470, la siguiente Resolución No 1037, de fecha 10 de septiembre de 2021 dictada en el Expediente N° E14-1988-175/E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N°0079/ de fecha 22 de febrero de 1999 al Sr. Santos Ledesma, M.I N° 7.512.470, sobre la Pc.147- Circ. XI. Subdiv. Lote 11-Secc. Ira) "Maipú", con una superficie de 105has. 33as. 08cas. A fs. Por incumplimiento del Art. inc. a) y b) de la ley de Tierras Fiscales N°471/P, en los términos de los arts. 32 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2° Haga se saber a los presuntos herederos del Sr. Santos Ledesma. M.I 7.512.470 y/o interesados que desde la notificación de la presente de los días de notificada la presente podrán interponer recursos administrativos contemplados en los 82, sig. y des del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A (antes Ley 1.140)., (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.-

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c

E:24/11 V:29/11/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado LUGGREN WALTER MIGUEL ANGEL, CUIT N° 20-25243242-7 DNI N° 25.243.242, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "PROVINCIA DEL CHACO C/ LUGGREN WALTER MIGUEL ANGEL S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N° 14192/15 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: Resistencia, 31 de Agosto de 2021.-... Conforme lo peticionado, habiéndose agotado la etapa informativa y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado LUGGREN, WALTER MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 25.243.242, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs 15/16) Resistencia, 3 de diciembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LUGGREN, WALTER MIGUEL ANGEL, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA y UNO CON NOVENTA y CUATRO CENTAVOS (\$119.541,94) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA y DOS CON CINCUENTA y OCHO CENTAVOS (\$35.862,58), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA y CUATRO CENTAVOS (\$2.390,84).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente

u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA y CUATRO CON CUARENTA y TRES CENTAVOS (\$4.064,43), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderadas en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOCE CON OCHENTA y NUEVE CENTAVOS (\$812,89), a cada una de ellas respectivamente.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-OMAR A. MARTINEZ- JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N°18. Resistencia, 06 de septiembre de 2021.- Firmado: SILVIO ABEL NICOLOFF -Secretario-Juzg. Civil y Comercial N° 18.-

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:24/11 V:26/11/2021

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 74-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 27 de Abril del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PELOZO DEOGRACIO** CUIT N° 20-07926965-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer de la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna N° 74-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 22 de octubre del 2021. –

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 207-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 16 de Septiembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PRO STYLE S.A.** CUIT N° 30-71508839-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer de la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna N° 207-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 22 de octubre del 2021. -

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 206-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 16 de Septiembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **RODRIGUEZ DANTE GUSTAVO** CUIT N° 20-25672611-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer de la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción

correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 206-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 22 de octubre del 2021. -

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 161-2021/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 20 de Agosto del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SUCESION CABERLOTO JORGE ROLANDO** CUIT N° 20-10282688-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 161-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 22 de octubre del 2021. -

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 185-2021/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Agosto del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **XUE LI JUN** CUIT N° 27-94027615-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 185-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 22 de octubre del 2021. -

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:24/11 V:29/11/2021

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de OMAR A. MARTINEZ JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada MARGARITA S.R.L CUIT N° 30-70804496-9 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ MARGARITA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 17891/19) que dispone: en lo pertinente: (Foja: 34/35) Resistencia, 23 de diciembre de 2019. Téngase a las Dras. MARIA DEL CARMEN GIL y CRISTINA SERRANO por presentadas parte, en nombre y representación de la Provincia del Chaco, en merito a la Nota-Poder que acompañan, con el patrocinio letrado del Sr. Fiscal de Estado Dr. DARIO AUGUSTO BACILEFF IVANOFF, con domicilio legal y electrónico constituidos, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra MARGARITA S.R.L.- Not- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nro. 18.(fs 36/37)Resistencia, 23 de diciembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARGARITA S.R.L., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHENTA y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA y NUEVE CENTAVOS (\$88.625,89) en concepto de capital, con mas los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL QUINIENTOS (\$35.500,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F (antes Ley Nro.4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA y DOS CON CINCUENTA y DOS CENTAVOS (\$1.772,52).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y

Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaria, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.772,52).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicara la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con mas la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada. V). REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. DARIO AUGUSTO BACILEFF IVANOFF como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$3.375,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley Nro.1940-A (antes ley Nro.6808); y a las Dras. MARIA DEL CARMEN GIL y CRISTINA SERRANO la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$675,00) a cada una de ellas, por su actuación como apoderadas. Todo con mas IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley Nro.288-C (antes Ley Nro.2011) y art. 1ro. de la Ley Nro.457-C (antes Ley Nro.2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución Nro. 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada. OMAR A. MARTINEZ -Juez - Juzgado Civil y Comercial Nro. 18 . Rcia, 05 de agosto de 2021.- Firmado: DANIEL E. GALUGA -Secretario- Juzgado Civil y comercial N° 18.-

Daniel E. Galuga
Secretario

s/c

E:24/11 V:26/11/2021

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, a cargo del Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado RAMIREZ LAURA MARCELA CUIT N°27-18394805-4 DNI N°18.394.805, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria “**PROVINCIA DEL CHACO C/ RAMIREZ LAURA MARCELA S/ EJECUCIÓN FISCAL**”, Expte. N° 15976/18 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 127) Resistencia, 23 de junio de 2021.-Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada RAMIREZ, LAURA MARCELA - D.N.I. Nro.18.394.805 - CUIT Nro. 27-18394805-4, por Edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estimare conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not..-FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM. (Fs 29/30) Resistencia, 15 de febrero de 2019.AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAMIREZ, LAURA MARCELA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CUARENTA y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y TRES CON SETENTA y SEIS CENTAVOS (\$46.353,76) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$13.906,13), sujeta a liquidación definitiva.-II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.-IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$2.260,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS NOVECIENTOS CUATRO (\$904,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.-VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS CUARENTA y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y TRES CON SETENTA

y SEIS CENTAVOS (\$46.353,76), determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE CON OCHO CENTAVOS (\$927,08), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.-VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.. Resistencia, 02 de julio de 2021.- Firmado: NORMA E. GARCIA -Abogada Secretaria- Juzg. Civil y Comercial N° 23.-

Norma E. Garcia
Secretaria

s/c

E:24/11 V:26/11/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Jesús Teresa ARGARAÑAZ**- DNI N° 13.473.736, la siguiente Resolución N° 1041, de fecha 10 de septiembre de 2021 dictada en el Expediente N° E14-1998-170/E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescindase la Adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1290 del 18 de noviembre de 1998 - agregada a fs.7- a través de la cual se adjudica en venta a Jesús Teresa, ARGANAÑAZ. DNI N° 12.643.211, a Fracción Oeste de la Unidad Proyectada N°43 Subdivisión de la Parcela 288, Circunscripción VII, Zona B, Dpto. Gral. Güemes, con superficie aproximada de 126has, conforme a lo dispuesto por los artículos 32 inc. B), 33 y concordantes de la Ley N°471/P (2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art.29 inc. a), b), c), e) y concordantes de la misma ley, consonancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2° Haga se saber a ARGANAÑAZ que, desde su notificación podrán interponer los recursos administrativos pertinentes, previstos en la ley de Procedimientos Administrativos 179.A, arts. 89 sgtes. Cc. en los plazos previstos. (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.-

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c

E:24/11 V:29/11/2021

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MANUEL DARIO ORZUZAR** N° 31.397.829, sin alias, de nacionalidad argentino, con 35 años de edad, de ocupación herrero, con instrucción, domiciliado en calle Lavalle y Pie Exner, de la ciudad de Gral. San Martín -Chaco-; estado civil soltero. Nacido en General San Martín en fecha 13/07/1985. Es hijo de ORZUZAR MANUEL DARIO (V), y de OLIVA OFELIA (V); y anteriormente ha residido en Pampa Almirón -Chaco-. Según el Registro Nacional de Reincidencias N° U4659226 de fecha 10-08-2021; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Laguna Limpia-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ORZUZAR MANUEL DARIO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N°1501/2021-5, se ejecuta la Sentencia N° 185/21, de fecha 01/10/2021, dictada por la Sala Unipersonal N° 1 de la Cámara Tercera en lo Criminal, en los autos caratulados: "**ORZUZAR MANUEL DARIO S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**" EXPTE. N°1440/2021- 5, se ejecuta la Sentencia, la que en su parte pertinente reza: "///Resistencia, Chaco, 01 de Octubre de 2021. FALLA: I.- CONDENAR a MANUEL DARIO ORZUZAR, ya filiado a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más las accesorias del art. 12 del CP como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119 tercer párrafo en función con el primer párrafo del Código Penal), II.- ... III.-... IV.-...III.- ... IV.-IMPONER a MANUEL DARIO ORZUZAR, la obligación de oblar la suma de Pesos Mil Ciento Veinticinco (\$ 1.125), en concepto de Tasa de justicia,... V.- ... VI.-...VIII.- ... NOT. Fdo. DR. ERNESTO JAVIER AZCONA -JUEZ- DRA CAROLINA YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS -SECRETARIA " La pena impuesta quedará compurgada el 11/0/2027 -Gral. José de San Martín, Chaco, 4 de noviembre de 2021.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c

E:24/11 V:03/12/2021

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, RESPECTO DE **JULIO ARGENTINO GONZÁLEZ**, sin alias, DNI N° 22.577.298, de nacionalidad argentina, de 49 años de edad, de estado civil soltero, trabaja en el campo, teléfono 3725-483886, domiciliado en Planta Urbana de la localidad de Ciervo Petiso, Chaco; que ha nacido en Laguna Limpia, en fecha 14 de Julio de 1972. Que es hijo de: CEFERINO CHÁVEZ (F), y de MARELINA ROSA GONZÁLEZ. Cursó estudios en la Escuela N° 421, de Ciervo Petiso, hasta 5to grado. Según el Informe del Registro Nacional de Reincidencias N° U4598927 de fecha 26-08-2020 -RI 18-, no registra antecedentes penales condenatorios computables; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Ciervo Petiso, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GONZÁLEZ JULIO ARGENTINO S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N°2502/2021-5, se ejecuta la Sentencia N° 195/21., de

fecha 19/10/2021, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, Sala Unipersonal N° 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco en la causa N° 12/2020-5, caratulada: "GONZALEZ, JULIO ARGENTINO - GONZALEZ, MARCELINA ROSA S/ ABUSO CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR COMETERSE CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE", la que en su parte pertinente reza: "... Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno, ...CUESTIONES... FALLA: I) CONDENAR a JULIO ARGENTINO GONZÁLEZ, ya afiliado a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo del de la condena, por los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR SER HERMANO Y POR COMETERSE CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS, APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE, EN CALIDAD DE AUTOR (Art. 119 -3er. y 4to. párrafos-, incs. b) y f) y Art. 45 todos del Código Penal... Con costas. II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... VIII) ... IX)... X) ... NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese...FDO. Dr. AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CÁMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA DE CÁMARA) .-"Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia - Chaco. La pena impuesta quedará compurgada el (03/02/2028).- Gral. José de San Martín, Chaco, 9 de noviembre de 2021.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:24/11 03/12/2021

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARCELINA ROSANA GONZÁLEZ**, DNI N° 13.941.188, de nacionalidad argentina, con 62 años de edad, de estado civil: soltera, ama, de casa, domiciliada en Planta Urbana de la localidad de Ciervo Petiso, Chaco; que ha nacido en Laguna Limpia, en fecha 29/01/1959, D.N.I. N° 13.941.188. Es hija de NATALIO GONZÁLEZ (f), y de MONICA GAUNA (f); no registra antecedentes penales condenatorios computables; quien se encuentra bajo modalidad de Prisión Domiciliaria, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GONZÁLEZ MARCELINA ROSA S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N°2503/2021-5, se ejecuta la Sentencia N° 195/21, de fecha 19/10/2021, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, Sala Unipersonal N° 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco en la causa N° 12/2020-5, caratulada: "GONZALEZ, JULIO ARGENTINO - GONZALEZ, MARCELINA ROSA S/ ABUSO CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR COMETERSE CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE", la que en su parte pertinente reza: " Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno, CUESTIONES... F A L L A: I) CONDENAR a MARCELINA ROSA GONZÁLEZ, ya filiada, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo del de la condena, por los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO, POR SER HERMANOS Y POR COMETERSE CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS, APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE, en carácter de PARTICIPE NECESARIO (Art. 119 -3er. y 4to. párrafos-, incs. b) y f) y Art. 45 en función del Art. 55, todos del Código Penal), Con costas. III.- HACER LUGAR a la solicitud de PRISIÓN en su modalidad de domiciliaria en favor de MARCELINA ROSA GONZÁLEZ, QUE DEBERÁ HACERSE EFECTIVA EN EL DÍA DE LA FECHA, por lo que dispongo el debido traslado desde el lugar de alojamiento hasta el domicilio de cumplimiento de dicha medida ubicado en Planta Urbana de la localidad de Ciervo Petiso -Chaco-; siendo su tutor responsable, su hijo, el Sr. Víctor Marcelo Gutiérrez (hijo de la causante) -DNI N° 28.548.562, domiciliado en Planta Urbana S/N - Ciervo Petiso (Chaco), teléfono de contacto celular N° 3725-558321- (Art. 1.0 inc. "a" del C.P.). Todo ello de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos ...V.- ...VI.- ...VII.-VIII.- ... IX.-. ...FDO. Dr. AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CÁMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA DE CÁMARA)."Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia-Chaco. La pena impuesta quedará compurgada el (06/08/2028). Gral. José de San Martín, Chaco, 9 de noviembre de 2021.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:24/11 V:03/12/2021

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **PEREYRA MARIANO RAUL**, D.N.I. N° 34.903.424, alias "pastelito", argentino, de 30 años de edad, de ocupación jornalero, sin instrucción, primaria incompleta (2do. grado) domiciliado en Ciervo Petiso, Escuela N° 236 en Ciervo Petiso, Ciudad de General San Martín, soltero, nació en General San Martín, Chaco el día 29/05/1988. Hijo de Leoncio Delfín Pereyra (f) y de Mirta Rosa Molina (f), concubinado con Verónica Elizabeth Ramírez; último trámite del Registro Nacional de Reincidencia N° U4109457 de fecha 01/08/2018, quien se encuentra alojado en la Comisaría de General 3. de San Martín, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**PEREYRA MARIANO RAUL S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N°2499/2021-5, se ejecuta la Sentencia N° 1/19, de fecha 05/02/2019 (RI N° 80), dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, Secretaría N° 3 de Resistencia, Chaco en la causa caratulada N° 498/2017-5, caratulada: "PEREYRA, MARIANO RAÚL S/ABUSO

SEXUAL EN CONCURSO REAL CON ROBO CON ARMAS", la que en su parte pertinente reza: "... Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de febrero de dos mil diecinueve ...CUESTIONES... F A L L A: I) CONDENANDO a MARIANO RAÚL PEREYRA, alias "pastelito", filiado, como AUTOR penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMA y ROBO CON ARMAS EN CONCURSO REAL (Arts. 45, 119 ler. y último párrafo en función con el 4to párrafo inca d), 166 Inc. 2° primer supuesto y 55 del C.P.), a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, por el hecho consumado materialmente en fecha 31 de marzo de 2017 pasada las 11.30 horas, en el domicilio sito en Barrio Ledesma Mz. 30 Pc 10 de la ciudad de Gral. José de San Martín (Chaco), en perjuicio de SABRINA ALDANA ZALAZAR e investigado en la causa "PEREYRA, MARIANO RAUL S/ ABUSO SEXUAL EN CONCURSO REAL CON ROBO CON ARMAS", Expte. N° 498/17, registro de la la Fiscalía N° 1 de General San Martín. II) Dejar sin Efecto la Resolución N° 184 de fecha 16/08/2017 dictada por el Juzgado de Ejecución Penal de San Martín, en autos "PEREYRA, MARIANO RAÚL S/ EJECUCION DE PENA CONDICIONAL", Expte. N° 34/13; REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD DE LA PENA impuesta por Sentencia N° 02 de fecha 10/04/2013, dictada por el Juzgado Correccional de Gral. San Martín, en autos "PEREYRA, MARIANO RAUL Y RAMIREZ VERONICA ELIZABETH S/ ENCUBRIMIENTO", Expte: N° 176/10, conforme las previsiones del art. 27 del CP. III) UNIFICANDO por composición las penas (Arts. 27 y 58 del C.P.) comprensivas de la impuesta en la presente con la pena impuesta por Sentencia N° 02 de fecha 10/04/2013, dictada por el Juzgado Correccional de Gral. San Martín, fijando como PENA UNICA la de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA más las accesorias legales del Art. 12 de C.P., por el mismo tiempo al de la sanción, por los delitos de ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMA y ROBO CON ARMAS EN CONCURSO REAL Y ENCUBRIMIENTO, TODO EN CONCURSO REAL (Arts. 45,, 119 ler. y último párrafo en función con el 4to. párrafo inc. d), 166 Inc. 2° primer supuesto, 277 inc. 10 en función del inc. 2° y 55 del C.P.). Con costas. IV) ... V) ... NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese...FDO. Dres: María Susana Gutiérrez, Dr. Ernesto Javier Azcona, Dra. María Virginia Ise, asistidos por la Secretaria Autorizante, Dra. Liliana Soledad Puppo-"Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia-Chaco. La pena impuesta quedará compurgada el (9/03/2023) Gral. José de San Martí Chaco, 4 de noviembre de 2021.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:24/11 V:03/12/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ, Juez suplente del Juzgado Laboral de la Primera Nominación, Secretaria N° 1, sito en López y Planes 637 3° N Piso, ciudad, en autos: "**MUÑOZ, LUZ MARINA C/ PEREDO MARIO RAUL y/o LORENTE, NELIDA MANUELA S/ DESPIDO, ETC.**" EXPTE. N° 147/10 CITA por edictos que se publicarán por tres (03) días en el Boletín oficial y en un diario local, para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a juicio los derechos habientes del SR. PEREDO MARIO RAUL D.N.I. N°7.420.961 fallecido en la Ciudad de Resistencia en fecha 23/09/2010, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. - Resistencia, 15 de noviembre de 2021.

Dra. Erica G. Berman

Secretaria

s/c

E:19/11 V:26/11/2021

— >*< —

EDICTO: SE HACE SABER que en autos caratulados: "**MORENO MOTO S.R.L. C/ CABRAL ALBERTO GUSTAVO Y ANDRADA, HECTOR RAUL S/ JUICIO EJECUTIVO**" Exptek. 717/18, que se tramitan por ante el Juzgado de Proc. Ejec., Concursos y Quiebras, se ha dispuesto lo siguiente:/// sidencia R. Sáenz Peña, 26 de agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CITESE a HECTOR RAUL ANDRADA, DNI N° 21.348.372 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor -de Ausentes para que lo represente. - NOT.- FDO.- Dr. Marcelo Dario GAUNA. Juez. Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. SEGUNDA CIRC. JUDICIAL.- ///Pcia. R. Sáenz Peña, 11 de mayo de 2018. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALBERTO GUSTAVO CABRAL Y HECTOR RAUL ANDRADA, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA y CUATRO (\$ 15.974,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$ 6.389,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCH.- III) IMPONER las costas a los ejecutados (art. 538 del CPCCH).- IV) REGULAR los honorarios de los Dres. JORGE LUIS VALLE y GUSTAVO JOVANOVIICH, como letrados patrocinantes de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00) para cada uno y, como apoderados de la misma parte, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$ 760,00) para cada uno, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif.-V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- y art. 341 del C.P.C.C.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NOT.-FDO.

DR. MARCELO D. GAUNA. Juez. Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Saenz Peña, 11 de noviembre de 2021.

María Sandra Varela
Secretaria de Trámite

R N°:190.265

E:19/11 V:26/11/2021

>*<

EDICTO: DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ORQUERA ROMUALDO BERNABE**, alias "Chumuca", D.N.I. N 39.308.194, edad 25 años, estado civil Soltero, de profesión albañil, nacionalidad Argentina, nacido en Juan José Castelli - Chaco, el 10/03/1996, domiciliado en Barrio Chacra 108 de J.J. Castelli, sabe leer y escribir, estudios primarios completos, no posee antecedentes penales, hijo de Tolentín Pedro Orquera y Juana Isabel Sanchez; quien se encuentra alojado en la División Drogas Peligrosas de Juan José Castelli - Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado Sentencia N 26 de fecha 30/09/2021, que en su parte pertinente reza: "...I)DECLARAR al Sr. ORQUERA ROMUALDO BERNABE, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización, (Art. 5, inc. c de la Ley 23.737) por el que fuera traído a Juicio, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA y la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) en concepto de multa, que deberá oblar en el término de diez (10) días de quedar firme la presente (art. 21 C.P.)...- II)...-III)...-IV)...-V)...- VI)...-VII)...-VIII)...- Fdo.: Dr. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circunscripción Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 16 de noviembre de 2021.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:19/11 V:01/12/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JOSE LUIS DUJAUT**, alias "no tiene", de nacionalidad argentino, con 35 años de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación personal policial, domiciliado en Mz. 25, Pc. 09, B° 150 viviendas- Fontana, nacido en Resistencia Chaco, el día 23/01/1984, D.N.I. N.º 30.789.602. Que ha cursado secundarios completos. Que es hijo de Rafael Oscar Dujaut (v) y de Lidia Isabel Paredes (v). Posee cuatro hijos con Mercedes Beatriz Leiva: Wanda Xiomara (12), Selena Zaira (9) Eliezer Máximo (6) y Dania Anahí (4) y un hijo con su ex pareja: Ivana Candela Vargas Dujaut. Registra prontuario de la División de Antecedentes Personales N° AG594862 y del Registro Nacional de Reincidencia U4338183 de fecha 05/08/19, en los autos caratulados "DUJAUT JOSE LUIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 40510/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 196 de fecha 12/19/2019, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO a JOSÉ LUIS DUJAUT, sin alias, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD Y LESIONES LEVES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO TODOS EN CONCURSO REAL -Art. 119 tercer párrafo, Art. 141, Art. 89 en función con el Art. 92, en función con el Art. 80 inc. 1 y 11, y Art 55 todos del CP y las leyes N° 24632 y 26485, a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción; por los hechos ocurridos en fecha 03-06-2018, en Fontana - Chaco-, e investigados en el Expte. N° 20668/2018-1, caratulado: "DUJAUT, JOSÉ LUIS S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD Y LESIONES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y EL GÉNERO EN CONCURSO REAL", por el Equipo Fiscal N° 2. Con costas...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 15 de Noviembre del 2021.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria Provisoria

s/c

E:19/11 V:01/12/2021

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE HECTOR ANIBAL AGUIRRE, DNI. N 40.180.940, estado civil Soltero, LADRILLERO, nacionalidad Argentina, nacido en Juan José Castelli - Chaco el 22/09/1993, domiciliado en Chacra 108 - Juan José Castelli - Chaco, NO sabe leer ni escribir, hijo de AGUSTIN AGUIRRE (F) y de GRACIELA NOEMI SEGOVIA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "... FALLA: I) DECLARAR al Sr. HECTOR ANIBAL AGUIRRE, DNI N40.180.940,... autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS -DOS HECHOS-, AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD EN CONCURSO REAL, ART.89 en función del Art.92 y Art.80 inc. 1 y 11, Art.149 BIS 1 pfo. 1 sup., en el marco de la Ley 4175 Provincial del Chaco y Ley Nacional 26485 y Art.142, Inc.1, todo en función del art.55 del Código Penal y en consecuencia condenarlo a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, DECLARANDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ,

de acuerdo a que registra antecedentes con condena efectiva cumplida fs.95/98 conforme Art.50 del C.P., e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...-Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE- Juez de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO - Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 16 de noviembre de 2021.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:19/11 V:01/12/2021

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HUGO MARTIREZ RODRIGUEZ**, D.N.I. N 13.688.130, apodo NO POSEE, soltero, jornalero, argentino, nacido en Juan José Castelli, Chaco el 5/05/1960, domiciliado en Barrio Alianza de Miraflores, sabe leer y escribir, estudios primarios incompletos, no posee antecedentes penales, hijo de Bernardina Chavez (F) y de Elpidio Rodriguez (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores - Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...".FALLA: I) DECLARANDO a HUGO MARTIREZ RODRIGUEZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO, DOS HECHOS Y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA SITUACION DE CONVIVENCIA DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (art.119, 1, 3 y 4 pfo. inc. b) y f) en fcción. del 55 todos del C.P.) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DIECISEIS (16) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO,....- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- XII)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 16 de noviembre de 2021.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:19/11 V:01/12/2021

>*<

EDICTO: El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hace saber que en los autos caratulados "**TRABALON, DIEGO AGUSTIN S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. No 1119/20, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de DIEGO AGUSTIN TRABALON, C.U.I.T. N°20-27486485-1, con domicilio en calle Mauricio Jajan N°791, de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, fijándose hasta el día 10/02/2022 a los acreedores para presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos y/o privilegios, debiendo el Síndico presentar el informe individual hasta, el día 31/03/2022 y el general hasta el día 12/05/2022. La audiencia informativa se realizará el día 27/10/2022 a las 10 hs., en la sede del Tribunal. Síndico designado, Cra. GLADYS ASUNCION VISINTIN, con domicilio en Rodríguez Peña N° 956, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Saenz Peña, 09 de noviembre de 2021.

Maria Sandra Varela

Secretaria de Trámite

R N°:190.197

E:17/11 V:29/11/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **VAN LIERDE, MARTIN RAMON:** argentino, DNI N°17.995.516, domiciliado en BAIGORRIA S/N BARRIO VILLA DEL CARMEN, VILLA BERTHET nacido en VILLA BERTHET, en fecha 17 de agosto de 1966, hijo de PABLO VAN LIERDE y de CAÑETE ROGELIO, en la causa caratulada: "**TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, complementaria del C.P.**", se ejecuta la Sentencia N° 45 de fecha 10/09/2021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: " 1°) CONDENAR a MARTIN RAMON VAN LIERDE, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, complementaria del C.P. a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA y MULTA DE PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$202.500,00) CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante los gastos y aranceles correspondientes al Informe Pericial N°28/20, realizada por el Gabinete Científico de la Policía Federal Argentina, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$2.376,00), en virtud de lo informado por la Sub Inspectora Eugenia Casco, a cargo del Gabinete Científico de Resistencia de la Policía Federal Argentina conforme constancias de orden N°152 y la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41 y 45, todos del C.P.; Art. 5 inc. c) de la Ley N 23.737, complementaria del C.P.: art. 533 inc. 3° de Ley Ley N° 27.063, Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal - Ley N 965-N-; y arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F- antes Ley N 4182 y su modificatorias)...." - Fdo: CAMARA DEL CRIMEN DR.

DANIEL JAVIER RUIZ-PTE. DE TRAMITE. - Ante mi: DRA. MARIA FERNANDA ABRAHAM – SECRETA - VILLA ANGELA, CHACO, 9 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c

E:17/11 V:29/11/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE OCAMPO, DAVID ALEJANDRO: argentino, DNI N°34.966.388, domiciliado en BARRIO SAN MARTIN S/ CALLE LUCERO S/N. SAN BERNARDO nacido en VILLA ANGELA, en fecha 20 de febrero de 1990, hijo de HORACIO OCAMPO y de DOMINGA MAGDALENA ARRIOLA, en la causa caratulada "**OCAMPO DAVID ALEJANDRO S/ LEONES GRAVES AGRAVADAS**" Expte. N°4575/2019-3 y conexas: "**OCAMPO, DAVID ALEJANDRO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL**" Expte. N°429/2020-3 y "**OCAMPO, DAVID ALEJANDRO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL**" Expte. N°174/2021-3", se ejecuta la Sentencia N° 38 de fecha 21/09/2021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: " 1°) CONDENAR a DAVID ALEJANDRO OCAMPO, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "LESIONES GRAVES AGRAVADAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL", a la pena de TRES (03) AÑOS Y DOS (02) MESES DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la tasa de justicia que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), y que deberá ser abonada dentro de los Cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de Ley con imposición de honorarios por haber sido asistido por defensor particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 55, 80 inc. 1°, 90, 92 y 239, todos del Código Penal; Arts. 422, 529 y 530 del C.P.P.CH. Ley 965N, y arts. 8° y 25° de la Ley 840-F). ...". - Fdo SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN DANIEL JAVIER RUIZ. -PTE DE TRAMITE. - Ante mi: DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ. - Secretaria. - VILLA ANGELA, CHACO, 5 de noviembre de 2021.-EL.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c

E:17/11 V:29/11/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **ANDRES ABELINO ROMERO (a) Oto** (DNI: 17.884.032, argentino, soltero, de 55 años, analfabeto, jornalero, ddo. en Legua 4 de Quitilipi, hijo de Odoro De Jesús Díaz y de Juana Romero, nacido en Legua 4 de Quitilipi - el 11/11/1966, Pront. del R.N.R. N° U-4530090) en los autos caratulados "**ROMERO ANDRES ABELINO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 69/21-1, se ejecuta la Sentencia N° 9 del 19/03/2021 dictada por CAMARA PRIMERA en lo CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a ANDRÉS ABELINO ROMERO, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN DE GUARDADOR (arts. 45 y 119 primer párrafo, en función del tercer y cuarto párrafo inc. b del C.P.), a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.). II)... Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal; Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Noviembre de 2021.-

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:17/11 V:29/11/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA "CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **PAPP, CRISTIAN EXEQUIEL "CHICHO"**: argentino, DNI N°40.173.958, SOLTERO, domiciliado en CALANDRIAS Y AYACUCHO, CIUDAD nacido en VILLA ANGELA, CHACO, en fecha 15 de febrero de 1996, ALBAÑIL. hijo de RICARDO FRANCISCO PAPP y de GLADIS BEATRIZ AQUINO, en la causa caratulada: "**PAPP CRISTIAN EXEQUIEL S/ ROBO AGRAVADO**" Expte. N°1486/2021-3-, se ejecuta la Sentencia N°41 de fecha 05/10/2021 dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a CRISTIAN EXEQUIEL PAPP, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO "a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, SIN ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 167 inc. 4, todos del C.P., Arts. 422, 529, 530 y 532, todos del C.P.P.CH. Ley N°965-N). - 2°) REVOCAR la condicionalidad de la condena dictada por Sentencia N°3, en fecha 09/02/2021, por esta Cámara del Crimen, con distinta integración, en la causa caratulada: "PAPP CRISTIAN EXEQUIEL S/ HURTO CALIFICADO", Expte. N° 101 - Folio 679 -Año 2020 (Reg. Fisc. Investig. N° 1 N° 353/20), por la que se condenara a CRISTIAN EXEQUIEL PAPP a la pena de UN (01) AÑO Y UN (01)

MES DE PRISIÓN EN SUSPENSO, SIN ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS como autor penalmente responsable del delito de "HURTO CALIFICADO" (Art. 163 inc. 6° del C.P.), por imperio de lo dispuesto en el Art. 27 del C.P.- 3°) UNIFICAR la sentencia N°3, dictada en fecha 09/02/2021 en la causa "PAPP CRISTIAN EZEQUIEL S/ HURTO CALIFICADO", Expte. N° 101 - Folio 679 - Año 2020 (Reg. Fisc. Investig. N° 1 N° 353/20), por la que se condenara a CRISTIAN EXEQUIEL PAPP a la pena de UN (01) AÑO Y UN (01) MES DE PRISIÓN EN SUSPENSO como autor del delito de "HURTO CALIFICADO" (Art. 163 inc. 6° del C.P.), y se unificara a su vez con la pena impuesta por Sentencia N°28, de fecha 08/10/202, dictada en la causa 87/561/19 y su conexas N°85/559/2019, imponiéndosele el cumplimiento de la pena única de UN (01) AÑO Y TRES (03) MESES DE PRISIÓN, sanción comprensiva de los delitos de "HURTO CALIFICADO Y ROBO, EN CONCURSO REAL". con la que aquí se dicta, e imponer a CRISTIAN EXEQUIEL PAPP la PENA ÚNICA de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, sanción comprensiva de los delitos de "ROBO AGRAVADO, HURTO CALIFICADO Y ROBO, TODO EN CONCURSO REAL" (Arts.167 inc. 4, inc. 6° y 164, todos en función del 55 y 58 del C.P.)". -Fdo. Ante mí. - Secretaria – Cámara en lo Criminal. - VILLA ANGELA, CHACO, 10 de Noviembre de 2021.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c

E:17/11 V:29/11/2021

>*<

EDICTO: LA DRA. LORENA BETTIANA HRUZA, JUEZ DE EJECUCION PENAL -SUBROGANTE- DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **RAMOS ANDRES AVELINO** alias "Abel", D.N.I. N° 30.280.216, argentina, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Lote 18, El Tacuruzal, hijo de Víctor Ramos y de Mónica Romero, nacido en El Paraisal, el 15 de noviembre de 1978), en los autos caratulados "**RAMOS ANDRES AVELINO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 150/21-2-SECRETARIA 2-, se ejecuta la Sentencia N° 38 del 17/05/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a ANDRES AVELINO RAMOS, de circunstancias personales obrante en autos, autor responsable del delito Homicidio (art. 79 del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de Nueve (9) años de prisión, sin costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia..." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de noviembre de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:17/11 V:29/11/2021

>*<

EDICTO: LA DRA. LORENA BETTIANA HRUZA, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **VILLAR, MARIO RAUL** (D.N.I. N° 33.146.092, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Mz. 69 Pc. 14 Barrio Aipo, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Héctor José Pérez y de Lucía Dolores Casal, nacido en Tres Isletas, el 07 de junio de 1987), en los autos caratulados "**VILLAR MARIO RAUL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 160/21-2, se ejecuta la Sentencia N° 57 del 09/09/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a MARIO RAUL VILLAR, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO a título de autor" (art. 164 en función del art. 167 inc. 4 y del art. 163 inc. 4 del CP), ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164 en función del Art. 42 del CP) y ROBO (art. 164 del CP) en CONCURSO REAL (art. 55 del CP), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de TRES (3) AÑOS y CINCO (05) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, sin costas por haber sido asistido durante todo el proceso por el Defensor Oficial". FDO: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de noviembre de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:17/11 V:29/11/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CESAR DANIEL (A) CURI MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31972253, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/11/1986, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: ASENTAMIENTO GRAL SAN MARTIN, CALLE LEANDRO N ALEM, Mz 71, Pc 9 - BARRANQUERAS, hijo de MARTINEZ, OVALDO DANIEL y MERCADO JORGELINA, Prontuario Prov. 38020 CF, en los autos caratulados "**MARTINEZ CESAR DANIEL (A) CURI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 30817/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 88 de fecha 06/08/2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a César Daniel Martínez, ya filiado, a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual con Acceso Carnal", previsto y reprimido en el art. 119 tercer párrafo, en función con el primer párrafo del Código

Penal, por el hecho ocurrido en la ciudad de Barranqueras (Chaco) el día 23/08/2019, en perjuicio de A. N. B...Fdo: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 04 de Noviembre del 2021.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria Provisoria

s/c

E:17/11 V:29/11/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **AXEL FACUNDO GALLARDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40.436.642, nacido en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, el día: 23/09/1999, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: VILLA RIO NEGRO, LOTE 170, CASA 338 RESISTENCIA, hijo de GALLARDO, LUIS RAMON y LEYES, NORMA BEATRIZ, Prontuario Prov. 53063 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GALLARDO AXEL FACUNDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°26682/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°128/21 del 30/6/2021 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Gallardo, Axel Facundo s/ Lesiones Leves", Expte. N°30582/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Axel Facundo Gallardo, ya filiado, a la pena de ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Lesiones Leves", según lo previsto y reprimido por el art. 89 del Código Penal; en virtud del hecho ocurrido el 08/08/18, en perjuicio de Alejandro Damian Galarza. II) Unificar las condenas, por adecuada composición en la pena única de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del art. 58 del C.P. primer parrafo, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Robo con arma agravado por la participación de un menor de edad en concurso real con Amenazas simples y Violación de domicilio; amenazas con arma, Robo con violencia en las personas en grado de tentativa y Lesiones Leves" (art. 166 inc. 2° en función del 41 quater, 164 en función del art. 42, 149 bis, art. 150, 149 bis segundo supuesto; 164 en función del art. 42; 149 bis; 150; 149 bis segundo supuesto y 89 todos en función del art. 55 del C.P., por los hechos cometidos en los Exptes. N° 31849/2016-1, 37380/2017-1; 37544/2017-1; 37547/2017-1 y 30582/2018-1... Fdo.: Dra. Silvana Morando -Juez-; Dra. María José Palacio Soriano -Secretaria-; Juzgado Correccional N°1". Resistencia, 10 de Noviembre del 2021.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:17/11 V:29/11/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARINA JESSICA MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35062554, nacida en RESISTENCIA, el día: 01/02/1990, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: GUATEMALLA Y PARODI, CALLE 11, BARRIO ZAMPA, RESISTENCIA, hija de MARTINEZ RAMON y CABALLERO ANA ANGELICA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MARTINEZ MARINA JESSICA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°36196/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°73 del 05/8/2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Martinez, Florencia; Martinez, Marina Jessica s/ Infracción a la Ley N° 23.737", Expte. N°37655/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... III.- CONDENANDO a la imputada Marina Jessica Martínez de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de Comercialización, en calidad de partícipe secundario, Art. 5 inc. c, Ley Nacional N° 23.737 en función con el art. 46 del C.P., a sufrir la pena de tres (3) años de prisión efectiva bajo la modalidad domiciliaria (art. 10 inc. f del C.P., en función de los art. 23 PYDCP, art. 10 PINDESC y art. 17 CADH), multa de 45 unidades fijas (Ley N° 27302) y accesorias legales (art. 12 del C.P.) en esta causa N° 37655/2019-1 en la que viniera requerido a juicio. IV.- REVOCANDO la condicionalidad de la pena de tres (3) años de prisión de ejecución en suspenso impuesta por Sentencia N° 53 dictada el 05 de mayo de 2020 por la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia en relación a Marina Jessica Martínez en los Exptes. N° 18274/2017-1 y su agregada por cuerda Expte. N° 13889/2018-1 del registro del mencionado tribunal. V.- UNIFICANDO, en relación a Marina Jessica Martínez la presente condena con la pena impuesta por Sentencia N° 53 dictada el 05 de mayo de 2020 por la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia, por aplicación del art. 58 del C.P. VI.- CONDENANDO a la imputada Marina Jessica Martínez de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de Comercialización, en calidad de partícipe secundario, Art. 5 inc. c, Ley Nacional N° 23.737 en función con el art. 46 del C.P., a sufrir la pena única de cuatro (4) años de prisión efectiva bajo modalidad domiciliaria, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y multa de 45 unidades fijas (Ley N° 27302), por aplicación del art. 58 del C.P.... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-; Dra. Rosana Inés Golke -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 10 de Noviembre del 2021.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:15/11 V:26/11/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

DESARROLLOS DEL NEA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expediente N° E3-2021-08055-E se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 22/10/2021 el Sr. Sr. Martelossi Enzo Gonzalo, nacido el 30 de Abril de 1986, con Documento Nacional de Identidad N° 32.300.102, CUIT 20-32300102-3, Soltero, hijo de Martelossi Clemente Manuel y Gasparotti Wilma Beatriz, de profesión Comerciante, domiciliado en Mz 15 Pc 15 VIAL, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; y por el otro lado el Sr. Aleman Fermin, nacido el 07 de Agosto de 1992, con Documento Nacional de Identidad N° 36.862.581, CUIL 20-36862581-8, Soltero, hijo de Aleman Francisco José y Abraham Rosa Beatriz, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Pellegrini N° 349, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará DESARROLLOS DEL NEA S.A.S., estará domiciliada en la calle Gral. Mansilla N° 29 de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, sean estas personas humanas o jurídicas, a las siguientes actividades objeto: CORRALON: La comercialización de todo tipo de materiales de y para la construcción, como así también los accesorios necesarios para la construcción lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, herramientas de mono o industriales, entre otros. Asimismo podrá celebrar todo tipo de actos y contratos, importaciones y exportaciones por cuenta propia y/o de terceros que guarden relación con el objeto social. Presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresaria. El capital social se fijó en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) y estará compuesto por TRES MIL (3.000) acciones nominativas no endosables de pesos CIEN (\$ 100) cada una. El cargo de administrador titular será ocupado por el Sr. Martelossi Enzo Gonzalo, nacido el 30 de Abril de 1986, con Documento Nacional de Identidad N° 32.300.102, CUIT 20- 32300102-3, Soltero, hijo de Martelossi Clemente Manuel y Gasparotti Wilma Beatriz, de profesión Comerciante, domiciliado en Mz 15 Pc 15 VIAL, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. El cargo de administrador suplente será ejercido por el Sr. Aleman Fermin, nacido el 07 de Agosto de 1992, con Documento Nacional de Identidad N° 36.862.581, CUIL 20- 36862581-8, Soltero, hijo de Aleman Francisco José y Abraham Rosa Beatriz, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Pellegrini N° 349, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, ambos con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 23 de noviembre de 2021.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R N°:190.360

E:26/11/2021

>*<

CURAR S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio - en autos: "**CURAR SRL S/ PRORROGA DE PLAZO - MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: – Clausula 3° Expte.: "E-3-2021-8744 - E"**", de la sociedad CURAR SRL con domicilio en calle Arbo y Blanco N° 257. Resistencia - Chaco, Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco bajo N° 83, Folios 826/831.del libro N°32 de Sociedades de Sociedades de fecha 8/10/1998, se hace saber por un día que: por Acta N°80 de fecha 01/11/2021 que ratifica y rectifica Acta N°68 de fecha 09/02/2018 los socios : han decidido prorrogar el Plazo de la sociedad , Modificando el Contrato Social: CLAUSULA 3°: Quedando redactada la misma de la siguiente manera : TERCERA: PLAZO : La sociedad tendrá un plazo de duración de diez (10) años a Contarse desde la inscripción de la presente prórroga en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Chaco. Este plazo podrá prorrogarse nuevamente por unanimidad de los socios." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia 19 de noviembre de 2021

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R N°:190.368

E:26/11/2021

>*<

KYOTO AUTOMOTORES S.A.

EDICTO: POR DISPOSICIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, EN EXPEDIENTE N° E-3-2018-459-E "**KYOTO AUTOMOTORES S.A. S/ INSCRIPCIÓN AUMENTO DE CAPITAL CON MODIFICACIÓN DE ESTATUTO"** , SE HACE SABER POR UN DÍA QUE POR ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 26/01/2018, CONVOCADA POR ACTA DE DIRECTORIO DE FECHA 12/01/2018, RECTIFICADA Y RATIFICADA POR ACTAS DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL DÍA 09/02/2018 Y 16/07/2018 CONVOCADA POR ACTA DE DIRECTORIO DEL DÍA 29/01/2018 Y 14/07/2018 RESPECTIVAMENTE; RESOLVIENDOSE EL AUMENTO DEL CAPITAL EN LA SUMA DE PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$40.200.000,00) Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO. EL AUMENTO SE PRODUJO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CUARENTA MILLONES DOSCIENTAS MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS, ESCRITURALES, DE VALOR NOMINAL PESOS UNO (\$1,00) CADA UNA Y CON DERECHO A CINCO VOTOS POR ACCIÓN, QUEDANDO ESTABLECIDO EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE PESOS CUARENTA

MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 40.260.000,00). LA INTEGRACIÓN DEL MENCIONADO AUMENTO SE EFECTUÓ MEDIANTE EL APOORTE DE DINERO EN EFECTIVO. EN LA MISMA ASAMBLEA Y COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO MENCIONADO SE RESOLVIÓ MODIFICAR EL ARTÍCULO CUATRO QUEDANDO, REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: "ARTICULO CUATRO: EL CAPITAL SOCIAL ES DE CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$40.260.000,00), REPRESENTADO POR CUARENTA MILLONES DOSCIENTAS SESENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS, ESCRITURALES, DE VALOR NOMINAL UN PESO CADA UNA, QUE OTORGAN CINCO VOTOS POR ACCIÓN". LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA INSCRIPTA BAJO EL N° 31, FOLIOS 584/589 DEL LIBRO 49° DE SOCIEDADES ANÓNIMAS DEL AÑO 2012, DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. LA SOCIEDAD PRESCINDE DE LA SINDICATUYA CONFORME LO DISPUESTO POR EL ART. N° 284 DE LA LEY 19.550. HASTA TANTO SE MANTENGA EN LA SITUACION, SE DESIGNARÁ DIRECTOR SUPLENTE, CONFORME EL ART. N° 258 DE LA MISMA LEY. RESISTENCIA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R N°:190.366

E:26/11/2021

————— >*< —————
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FONTANA
Fontana - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La asociación de bomberos voluntarios de Fontana Chaco llama a asamblea anual y ordinaria para el 3 de diciembre del 2021 a las 19 hs. en avenida Alvear 5176 se dará lectura y puesta en consideración el balance del anual por cierre de ejercicio al 30 de junio 2021.

Soto Carmen Victoria
Presidente

R N°:190.338

E:26/11/2021

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 45
Las Garcitas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios del Consorcio Caminero N° 45 de Las Garcitas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de diciembre de 2021 a las 20:00 horas, en las instalaciones de la sede social de la institución, sita en Avda. Andrés Fernández y calle Manuel del Blanco de esta localidad, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario;
- 2) Exposición y justificación de los motivos de la realización fuera de término de la presente Asamblea;
- 3) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría Externa, correspondientes al: a) Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 31 de julio de 2020 y b) Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 31 de julio de 2021;
- 4) Informe de los movimientos de fondos mensuales posteriores al cierre del Ejercicio Económico N° 30 y/o Estado de Cuentas al 30 de noviembre de 2021;
- 5) Consideración de las gestiones llevadas a cabo por las autoridades salientes del Consorcio Caminero N° 45, con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha;
- 6) Designación de tres (3) socios para que integren la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos;
- 7) Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas:
 - a) Cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de un (1) año (desde el 01.08.2021 y hasta el 31.07.2022), por terminación de mandatos, en los cargos de: Presidente, en reemplazo del Sr. Jorge Esteban Rodich; Secretario, en reemplazo del Sr. Ricardo Feldmann y Vocales Suplentes 1°, 2° y 3°, en reemplazo de los Sres. Domingo Guillermo Valenzuela, Carlos Alberto Dolce y Pedro Ruiz, respectivamente.
 - b) Cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años (desde el 01.08.2021 y hasta el 31.07.2023), por terminación de mandatos, en los cargos de: Vicepresidente, en reemplazo del Sr. Aroído Orlando Hug; Tesorero, en reemplazo del Sr. Benito Gómez; Vocales Titulares 1° y 2°, en reemplazo de los Sres. Elpidio Eloy Egger y Pedro Rodich, respectivamente y Vocal Suplente 4°, en reemplazo del Sr. Jorge Ismael Alonso.
 - c) Dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de un (1) año (desde el 01.08.2021 y hasta el 31.07.2022), por terminación de mandatos, en los cargos de Revisor de Cuentas Titular 1°, en reemplazo del Sr. Santo Lencina y Revisor de Cuentas Suplente 1°, en reemplazo del Sr. Juan Emilio Arias.

- d) Dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años (desde el 01.08.2021 y hasta el 31.07.2023), por terminación de mandatos, en los cargos de Revisor de Cuentas Titular 2°, en reemplazo del Sr. Federico Manuel Gómez y Revisor de Cuentas Suplente 2°, en reemplazo del Sr. Ernesto Aguirre.
- 8) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria, en el cargo de Vocal Titular 3°;
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas;
- 10) Tratamiento de la incorporación (altas) y/o bajas de socios a la entidad y cambios de categorías de asociados.
- 11) Fijación del valor de las cuotas societaria mensual y de ingreso para las distintas categorías de socios, para el próximo Ejercicio.

NOTA: Artículo 28 del Estatuto Social: "Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de fijada la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 666 - K (Antes Ley N° 3565), su Reglamentación y el presente Estatuto"

Jorge Esteban Rodich
Presidente

Ricardo Feldmann
Secretario

R N°:190.340

E:26/11/2021

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 39 ENRIQUE URIEN

Villa Angela - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA PARA EL DÍA 09/12/2021

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los Señores Asociados del Consorcio Caminero N° 39 Enrique Urien, a la Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Diciembre de 2021, la que se efectuará en la sede social situada en Lote 23 - Knesevich, Departamento San Lorenzo de la Provincia del Chaco, a las 16:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) Asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea General Ordinaria, junto al Presidente y Secretario.
2. Exposición del Presidente de los motivos de la realización fuera de término de la presente Asamblea.
3. Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al Ejercicio Económico cerrado el 31/07/2020 y del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Julio de 2021.
4. Informe de los movimientos mensuales de los meses posteriores al último cierre de Balance hasta la fecha.
5. Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.
6. Designación de 3 (tres) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (tres) miembros.
7. Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. A - Elección por el término de un año, (período 01/08/2021 a 31/07/2022) en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Revisor de Cuentas Titular 1°, Revisor de Cuentas Suplente 1°. B - Elección por 2 (dos) años, (Período 01/08/2021 a 31/07/2023) en los cargos de: Presidente, Secretario, Vocal Suplente 3°, Vocal Suplente 4°, Revisor de Cuentas Titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente 2°.
8. Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria, en el cargo de Vocal Titular 3°.
9. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
10. Bajas y Altas de Socios, cambio de categoría de Socio.
11. Fijación de la cuota societaria.
12. Palabras finales a cargo del Presidente.

Miguel A. Baroni
20-11.382.751-4

R N°:190.351

E:26/11/2021

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 48 "VILLA BERTHET"

Villa Berthet - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2021, a las 20 horas en la sede social en la localidad de Villa Berthet, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea;
- 2.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;

- 3.- Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/07/2020 y del ejercicio económico cerrado al 31/07/2021
- 4.- Informe de los movimientos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de balance hasta la fecha
- 5.- Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha
- 6.- Designación de 3 (Tres) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros;
- 7.- A.1- Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva por el término de un año, periodo 01/08/2021 al 31/07/2022 por terminación de mandatos en los cargos de: Vice-Presidente; Tesorero; Vocal Titular 1°; Vocal Titular 2°. A.2- Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva por el término de 2 (dos) años, (periodo 01/08/2021 al 31/07/2023) Presidente; Secretario; Vocal Suplente 1°; Vocal Suplente 2° Vocal Suplente 3° y Vocal Suplente 4° por terminación de mandatos. B.1- Elección de miembros integrantes de la comisión Revisora de cuentas por el término de 1 (un) año, periodo (01/08/2021 al 31/07/2022) por terminación de mandatos en los cargos de Revisor de Cuentas Titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente 2°. B.2- Elección de miembros integrantes de la comisión Revisora de cuentas por el término de 2 (dos) años, periodo (01/08/2021 al 31/07/2023) por terminación de mandatos en los cargos Revisor de Cuentas Titular 1° y Revisor de Cuentas Suplente 1°
- 8.- Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°
- 9.- Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas
- 10.- Otros temas
- 11.- Bajas y altas de socios. Cambio de categoría societaria
- 12.- Fijación de la cuota societaria
- 13.- Palabras finales a cargo del presidente

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto. -

Diego Oscar Fernández
Presidente

Daniel Hernán Meza
Secretario

R N°:190.352

E:26/11/2021

————— >*< —————
CONSORCIO LADRILLEROS QOM PAMPA DEL INDIO ASOCIACIÓN CIVIL
Pampa del Indio - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a todos los asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 11 de diciembre de 2021, a partir de la hora 10:00, en Paraje Cuarta Legua sobre ruta N°3, Pampa del Indio, Chaco para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos Socios para aprobar y firmar el Acta de la mencionada Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración del motivo del llamado a Asamblea fuera de términos.
3. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios: 2018, 2019, 2020 y 2021.
4. Condonación de Cuotas adeudadas con anterioridad a la presente asamblea y actualización del valor de la Cuota aporte.
5. Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación. Renovación de cargos, todos por terminación de mandatos, de acuerdo al siguiente detalle: Comisión Directiva: presidencia (1), vicepresidencia (1), secretaría general (1), prosecretaría general (1), tesorería (1), pro tesorería (1), vocalía titular (3), vocalía suplente (3); Comisión Revisora de Cuentas: revisor/a titular (1), revisor/a suplente (1). Todo de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social.

Moreno W Alberto
DNI: 27459245

R N°:190.353

E:26/11/2021

————— >*< —————
CONSORCIO DE LADRILLEROS LAS PALMAS ASOCIACIÓN CIVIL
Las Palmas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a todos los asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 10 de diciembre de 2021, a partir de la hora 18:00, en Circunscripción I sección D, Parcela N°21, Las Palmas, Chaco para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Socios para aprobar y firmar el Acta de la mencionada Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración del motivo del llamado a Asamblea fuera de términos. 3. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios: 2017, 2018, 2019 y 2020 4. Condonación de Cuotas adeudadas con anterioridad a la presente asamblea y actualización del valor de la Cuota aporte. 5. Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación. Renovación de cargos, todos por terminación de mandatos, de acuerdo al siguiente detalle: Comisión Directiva: presidencia (1), vicepresidencia (1), secretaría general (1), prosecretaría general (1), tesorería (1), pro tesorería (1), vocalía titular (3), vocalía suplente (3); Comisión Revisora de Cuentas: revisor/a titular (1), revisor/a suplente (1). Todo de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social.

Firmas sin aclaración - No aclaran cargos

R N°:195.354

E:26/11/2021

————— >*< —————
FUNDACION FUERZA HONESTIDAD Y EMPRENDIMIENTO
CONVOCATORIA REUNIÓN ANUAL ORDINARIA

El Consejo de Administración, en la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, de acuerdo a lo que establece el art. 7 del Estatuto CONVOCA, por este intermedio a los señores integrantes del consejo de administración, para el día viernes 10 de diciembre de 2021 a partir de las 21 horas en nuestro domicilio legal sito en calle Avda. San Martín N° 2310, a la Reunión Anual Ordinaria. - La misma se llevará a cabo de acuerdo al siguiente;

ORDEN DEL DIA

- 1) Explicación de motivos de la realización fuera de término a la Reunión Anual Ordinaria. -
- 2) Tratamiento fuera de término de la Memoria Estados Contables y Balance general correspondiente a los ejercicios finalizados el N° 1 el 30/06/2015; el N°2 el 30/06/2016, el N° 3 el 30/06/2017; el N° 4 el 30/06/2018; el N° 5 el 30/06/2019 y el N° 6 el 30/06/2020.-
- 3) Informe plan Trienal. -
- 4) Elección de los miembros del Consejo de Administración.

Adrián Monzon
Presidente

Roberto D. García
Secretario

R N°:190.356

E:26/11/2021

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 15 - LA TAMBORA
Quitilipi- Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día once de diciembre del año dos mil veintiuno, a las 10,00 horas, en la sede de la Entidad, ubicada en el lote N° 23, Colonia La Tambora, Quitilipi, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea.
- 2) Designación de dos socios para redactar y firmar, junto con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.
- 3) Análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Inventario General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a: a) Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 30 de junio de 2020, y b) Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4) Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio, al 31/10/2021.
- 5) Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas:
 - a.1) Por el término de un (1) año, (período 01/07/2021 al 30/06/2022), por terminación de mandato, en los cargos de: Presidente, Secretario, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2° y Vocal Suplente 3°.
 - a.2) Por el término de dos (2) años, (período 01/07/2021 al 30/06/2023), por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2° y Vocal Suplente 4°.
 - b.1) Por el término de un (1) año, (período 01/07/2021 al 30/06/2022), por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 1° y Revisor de Cuentas Suplente 1°.
 - b.2) Por el término de dos (2) años, (período 01/07/2021 al 30/06/2023), por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente 2°.
- 7) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°; y de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 8) Tratamiento de altas y bajas de socios.

9) Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.

Carlos Rubén Marianovich
Presidente

Oscar Dante Gerometta
Secretario

R N°:190.361

E:26/11/2021

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 36 - COLONIA TACURUZAL
Quitilipi - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día doce de diciembre del año dos mil veintiuno, a las 10,00 horas, en el local de la sede del Consorcio Caminero N° 36 - Colonia Tacuruzal, ubicado en Lote N° 202, Colonia El Tacuruzal, Quitilipi, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea.
- 2) Designación de dos socios para redactar y firmar, junto con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.
- 3) Análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, inventario General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a: a) Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 30 de junio de 2020, y b) Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4) informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio.
- 5) Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas:
 - a.1) Por el término de un (1) año, (período 01/07/2021 al 30/06/2022), por terminación de mandato, en los cargos de: Presidente, Secretario, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2° y Vocal Suplente 3°;
 - a.2) Por el término de dos (2) años, (período 01/07/2021 al 30/06/2023), por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2° y Vocal Suplente 4°;
 - b.1) Por el término de un (1) año, (período 01/07/2021 al 30/06/2022), por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 1° y Revisor de Cuentas Suplente 1°;
 - b.2) Por el término de dos (2) años, (período 01/07/2021 al 30/06/2023), por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente 2°.
- 7) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°; y de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 8) Tratamiento de altas y bajas de socios.
- 9) Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.

Mariano de Domingo
Presidente

Benito A. Escalante
Secretario

R N°:190.362

E:26/11/2021

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL COMISIÓN DE SANIDAD ANIMAL LA TIGRA Y SAN BERNARDO
San Bernardo - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: La Comisión Directiva de la Asociación Civil Comisión de Sanidad Animal La Tigra y San Bernardo, conforme al Artículo 23 del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse día Viernes 17 de Diciembre de 2021, a las 20:00 horas, en la sede social, sita en Rivadavia 272, de la localidad de San Bernardo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) Asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario.
 2. Explicación de los motivos del llamado a Asamblea fuera de los plazos legales.
 3. Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias a los Estados Contables y Cuadros Anexos, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 19 y 20 finalizados el 30 de Junio de 2020 y el 30 de junio de 2021.
 4. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, todos por terminación de mandato.
- Art. 31 del Estatuto:** En la primera convocatoria, las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51 °A de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiere conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes.

Juanito M. Krehacek
Presidente

Omar Bogdanoff
Secretario

R N°:190.363

E:26/11/2021

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS NORTE CHAQUEÑO LIMITADA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: En cumplimiento a disposiciones del Art. N° 47 de la Ley 20.337 y a disposiciones estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos Norte Chaqueño Limitada convoca a Asamblea General Ordinaria y se realizará en la Sociedad Rural El Impenetrable ubicada en calle Salta Prolongación Norte Quinta N° 9 el día 10 de Diciembre de 2021 a partir de las 8:00 hs., a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Informe de la realización de la Asamblea fuera de termino.
3. Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio finalizado el 31/07/2021. Lectura del Informe del Síndico y Dictamen de Auditoría.
4. Autorizar al Consejo de Administración para comprar, vender, locar, preñar o hipotecar y en general celebrar toda clase de actos jurídicos sobre los bienes de la institución.
5. Considerar el Proyecto de Distribución de Excedentes o Absorción de Perdidas.
6. Fijar honorarios al Síndico y compensación de gastos a los consejeros y síndicos.
7. Elección de cinco asambleístas para integrar la comisión receptora y escrutadora de votos.
8. Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - a) Elección de cuatro miembros titulares y por el término de dos años en reemplazo de los Señores: Víctor Rolaiser, Julio Miguel Frank, Roberto Rollhaiser y Alejandro Federico Konrad.
 - b) Elección de dos miembros suplentes en reemplazo de los señores Sander Gabriel Adrián y Judt Jorge, por terminación de mandatos y por el período de un año.
 - c) Elección de un Síndico Titular en reemplazo del Señor Cejas Rolando Urbano y de un Síndico Suplente en reemplazo del Prester Pedro, ambos por terminación de mandatos y por el término de un año.

Víctor Rolaiser
Presidente

Julio Miguel Frank
Secretario

R N°:190.365

E:26/11/2021

————— >*< —————

CONSORCIO CAMINERO N° 53 — RIO MUERTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día diez de diciembre del año dos mil veintiuno, a las 19,30 horas, en la Sede Social de la Entidad, en la localidad de Río Muerto, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea.
- 2) Designación de dos socios para redactar y firmar, junto con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.
- 3) Análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Inventario General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a: a) Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de diciembre de 2019, y b) Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio.
- 5) Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas:
 - a.1) Por el término de un (1) año, (período 01/01/2021 al 31/12/2021), por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2° y Vocal Suplente 4°.
 - a.2) Por el término de dos (2) años, (período 01/01/2021 al 31/12/2022), por terminación de mandato, en los cargos de: Presidente, Secretario, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2° y Vocal Suplente 3°.
 - b.1) Por el término de un (1) año, (período 01/01/2021 al 31/12/2021), por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente 2°.
 - b.2) Por el término de dos (2) años, (período 01/01/2021 al 31/12/2022), por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 1° y Revisor de Cuentas Suplente 1°.
- 7) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°; y de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 8) Tratamiento de altas y bajas de socios.
- 9) Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.

Salvi Mirna Adela
Secretaria

García Claudio Leandro
Presidente

R.N° 190.382

E:26/11/2021

**ASOCIACIÓN DE JUBILADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS PROVINCIALES
"CARLOS EDUARDO CÁCERES"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Jubilados Pensionados y Retirados Provinciales "CARLOS EDUARDO CÁCERES" de la Localidad General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, rectifica el día a llevarse a cabo la Asamblea General Ordinaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco en la Edición N° 10738 de fecha 24 de noviembre de 2021. Cumpliendo con lo establecido en la Resolución de la Comisión Directiva y según Acta N°4/12 del día 18 de noviembre de 2021, se convoca a los socios el día jueves 16 de diciembre del 2021 a las 17hs. a la Asamblea General Ordinaria, en el domicilio de la sede social, sito en Uruguay N°1037 de la citada ciudad.

Picilli Elida Zoraida
Secretaria

Gutiérrez Celia Mabel
Presidente

R.N° 190.386

E:26/11/2021

————— >*< —————

GROWING S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL DIRECTORIO de GROWING INVESTMENT & CONSULTING GROUP S.A., CUIT 3070957057-5, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 17 de Diciembre de 2021, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse a las 13 Hs. la primera de las citadas, y a las 14 Hs la segunda y solo ante el fracaso de la primera convocada, en el local de calle Don Bosco n° 137 de la ciudad de Resistencia, en jurisdicción del domicilio social, Provincia de CHACO, a los fines de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Tratamiento de la información prevista en el Artículo 234° inciso 1°) de la LGS, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2021;
- b) Tratamiento de la gestión y remuneración del directorio;
- c) Tratamiento de la información prevista en el Artículo 235° inciso 4°) de la LGS,.-

Cesar P. Recalde
Presidente

R.N° 190.388

E:26/11 V:06/12/2021

————— >*< —————

MELITON ANDRES ARANO E HIJOS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones, en vigencia, convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de diciembre de 2021 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo a distancia y simultáneamente a través de la plataforma digital virtual de video conferencia Zoom, ID Reunión 769 5517 0314, que será grabada en soporte digital, todo ello conforme Resolución N° 333/20 de la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la Pcia. de Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Lectura y Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Información complementaria y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico N° 37 finalizado el 31 de Diciembre de 2020.
- 3) Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de la gestión de los directores y administradores por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020.
- 5) Elección de nuevos Integrantes del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente a efectos de su debida acreditación para el acto.

Juan Ignacio Arano
Presidente

R N°:190.314

E:24/11 V:03/12/2021

————— >*< —————

GALA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas de Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. y 11:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital "Zoom" Premium según lo dispuesto por la Resolución N° 333/20 de la IGPI y RPC de la provincia del Chaco. Los datos necesarios para el acceso (ID, contraseña y/o link), serán remitidos a la casilla de correo de los accionistas, debiendo estos a tales fines en su

comunicación de asistencia a la asamblea denunciar una casilla de correo electrónico válida a los efectos de enviarles, dentro de las 48hs. anteriores a la realización de la misma, la información para conectarse y participar. Se propone considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Firma del acta de la asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 punto 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021.
- 3º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos.
- 4º) Determinación del número y elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes. Distribución de cargos.
- 5º) Destino a asignar a los resultados acumulados al cierre del ejercicio.

Se hace saber a los señores accionistas que es de aplicación lo normado por el Artículo 238 de la LGS. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri- Vicepresidente.

Agustín P.A. Altieri
Vicepresidente.

R N°:190.273

E:19/11 V:01/12/2021

————— >*< —————
MELITON ANDRES ARANO E HIJOS S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones en vigencia, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 2021 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo a distancia y simultáneamente a través de la plataforma digital virtual de video conferencia Zoom, ID Reunión 661 445 5633, que será grabada en soporte digital, siempre y cuando en esa fecha, se encuentre vigente la prohibición de reuniones de personas debido a la emergencia sanitaria decretada por la provincia, todo ello conforme Resolución N° 333/20 de la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la Pcia. de Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Lectura y Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Información complementaria y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico N°37 finalizado el 31 de Diciembre de 2020.
- 3) Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de la gestión de los directores y administradores por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente a efectos de su debida acreditación para el acto.

Juan Ignacio Arano
Presidente

R N°:189.989

E:17/11 V:26/11//2021

————— >*< —————
HOTEL GALA S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas de Hotel Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2021 a las 15:00 hs. y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital "Zoom" Premium según lo dispuesto por la Resolución N° 333/20 de la IGPP y RPC de la provincia del Chaco. Los datos necesarios para el acceso (ID, contraseña y/o link), serán remitidos a la casilla de correo de los accionistas, debiendo estos a tales fines en su comunicación de asistencia a la asamblea denunciar una casilla de correo electrónico válida a los efectos de enviarles, dentro de las 48hs. anteriores a la realización de la misma, la información, para conectarse y participar. Se propone considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Firma del acta de la asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 punto 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021.
- 3º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos.
- 4º) Determinación del número y elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes. Distribución de cargos.
- 5º) Destino a asignar a los resultados acumulados al cierre del ejercicio.

Se hace saber a los señores accionistas que es de aplicación lo normado por el Artículo 238 de la LGS. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri- Vicepresidente.

Agustín P.A. Altieri
Vicepresidente

R N°:190.274

E:19/11 V:01/12/2021

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/21**

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.P. N° 99 - GENERAL SAN MARTIN "REFACCIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR"**Presupuesto Oficial:** \$ 35.054.204,19**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial**Fecha de apertura:** 28/12/2021 - 10:00 hs.**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 — Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.**Valor del pliego:** \$20.000,00 — Estampillas Fiscales.**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación**Cr. Rodrigo M. Morilla***Subsecretario de Infraestructura Escolar*

s/c

E:26/11 V:10/12/2021

>*<

I.P.D.U.V.PROGRAMA CREDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO
PARA LA VIVIENDA UNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar.)**PRORROGA****LICITACION PUBLICA N° 26/2021**

| PRORROGA |
|---|
| <p>OBRA: "DESARROLLO URBANISTICO PRO.CRE.AR. RESISTENCIA - EX PEDIATRICO" - 360 departamentos en torre sito en Circunscripción II, Sección "C", Chacra 198, Manzana 12, Parcela 3 (parte).</p> <p>Por la presente se pone en conocimiento a las Empresas adquirentes de los Pliegos, la nueva fecha de los Actos de Presentación y Apertura de las ofertas, fijándose las mismas para el día 10 de Diciembre del 2021 en los lugares y horarios establecidos en el Pliego Licitatorio. De igual manera, la venta de los Pliegos queda abierta hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de Ofertas. Por lo expuesto se modifican los Artículos 9º: Presentación de las Ofertas y 10º: Apertura de las Ofertas de las Cláusulas Particulares del Pliego. Asimismo, se faculta a las Empresas oferentes a efectuar la presentación de "Ofertas Alternativas" respecto a la modificación del plazo de ejecución de las obras establecido en el Artículo 5º de las Cláusulas Particulares, el cual no podrá superar los treinta y seis (36) meses.</p> |
|  |

Arq. Diego Daniel Plaquin*Gerente de Proyectos y Programación*

s/c

E:26/11 V:01/12/2021

>*<

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGIA**DIRECCION DE ADMINISTRACION****DEPARTAMENTO CONTRATACIONES****LICITACION PUBLICA N° 1266/2021****Objeto:** Locación de un inmueble por un periodo de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por doce (12) meses más, previo acuerdo de partes, el cual será destinado al funcionamiento del Archivo Central del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.**Presupuesto Oficial:** Pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000,00),.**Fecha de Apertura:** 03 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Salón "Eugenio Salom" del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sito en Gobernador Bosch 99- Resistencia – Chaco.

Precio del Pliego: pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00), sellado de ley de ATP.

Lugar para la Adquisición del Pliego: A partir del 26.11.2021 en el Departamento Contrataciones–dependiente la Dirección de Administración- Nave 12-Gob. Boch 99 y/o mediante descarga del Pliego de la página web: <http://www.econchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología) y el pago del valor del pliego mediante autoliquidación sellos /tasas R.G. N° 1853 y sus modificatorias de ATP.

Consultas: Los interesados podrán realizar todas las consultas en forma presencial en el Departamento Contrataciones - Dirección Administración - en nave 12, o por comunicación electrónica al e-mail. dptocontrataciones2018@gmail.com; Tel.: 362-4414905.

Lic. Susana Lencina

Dirección de Administración

s/c

E:26/11/2021

————— >*< —————

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Secretaria General De Gobernación

LICITACION PÚBLICA N° 148/2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS PARA PCR BIOLOGÍA MOLECULAR, PARA UN PERÍODO DE TRES (3) MESES, DESTINADOS A LA RED LABORATORIOS DE LA PROVINCIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos N°s 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 70.423.884,10).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 7 de Diciembre de 2021 a las 11:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 07/12/2021 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 26/11/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.econchaco.com.artgobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N° 1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher

A/c Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c

E:26/11/2021

————— >*< —————

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Provincia del Chaco
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1998/2021

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción destinados a la construcción de una habitación en el marco del programa "Ayudas Urgentes" que tramita bajo el número CONVE-2021-57177385-APN-CNCPS#PTE del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y que fuera aprobado por el Decreto N° 1656/21.

Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decreto N° 1656/21. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.-

APERTURA: El día 24 de Noviembre de 2021 a las 13.00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 — Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCIÓN DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 — P. Alta, en el horario de 8 a 12hs. SIN EXCEPCION.-

RECEPCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora de apertura, pudiendo presentar folletería y/o tener a disposición en el local comercial.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$7.295.244,00).-

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA: Inscripción en ATP; Inscripción AFIP; Habilitación Municipal y Registro de proveedores, deben estar inscriptos en el rubro para el que cotizan y un pagaré de garantía de oferta, será causal de DESESTIMACIÓN de la oferta el no cumplimiento de cualquiera de los ítems antes indicados.-

CONSULTAS: Dirección de Administración - Unidad Ejecutora de Políticas Sociales - mdsdireccionadmachaco.gov.ar - ueps.mdschaco@gmail.com- teléfono 3624-644221 y/o 3624-904560 –

Sandra Marcela Meana

Técnica en Gestión y Adm. De Hacienda Publica

s/c

E:26/11 V:29/11/2021

>*<

I.P.D.U.V.

PROGRAMA CREDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO
PARA LA VIVIENDA UNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar.)

LICITACION PUBLICA N° 26/2021

OBRA: "DESARROLLO URBANISTICO PRO.CRE.AR. RESISTENCIA – EX FEDATARIO" – 348 departamentos en terreno sito en Circunscripción II, Sección "C", Chaco 198, Manzana 12, Parcela 3 parte).

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 3488 (\$3.786.432.923,31), equivalente a Cuarenta y Dos Millones Cuatrecientos Noventa y Seis Mil Diecinueve Noventa y Dos con 8655 Unidades de Viviendas (\$2.598.252,66 UVI) según cotización del día 20/09/2021.

- PLAZO DE OBRA: Dieciocho (18) meses.
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Por Ajuste Alzado Relativo.
- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$2.530.280.613,54.
- GARANTIA DE OFERTA: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial Tope.
- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTOS MIL CON 9503 (\$55.500,90).
- VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 27 de Octubre del 2021 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.
- FECHA DE PRESENTACIÓN: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 29 de Noviembre del 2021 hasta las 08:00 hs.
- FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
- CONSULTAS Y ACLARATORIAS: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cinco (5) días hábiles antes de la fecha de Apertura.
- INFORMACIÓN VÍA INTERNET: <http://www.ipdov.chaco.gov.ar>.

Arq. Diego Daniel Plaquin - Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:19/11 V:26/11/2021

>*<

I.P.D.U.V.

PROGRAMA CASA PROPIA "CONSTRUIR FUTURO"

LICITACION PUBLICA N° 25/2021

"CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE HERMOSO CAMPO - CHACO".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 2088 (\$8.192.823,28).

- PLAZO DE OBRA: Meses (6) meses.
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Por Ajuste Alzado
- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$168.491.104,66.
- GARANTIA DE OFERTA: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.
- VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL CON 8880 (\$30.880,80).
- VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 31 de Octubre del 2021 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.
- FECHA DE PRESENTACIÓN: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 15 de Noviembre del 2021 hasta las 08:00 hs.
- FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
- CONSULTAS Y ACLARATORIAS: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.
- INFORMACIÓN VÍA INTERNET: <http://www.ipdov.chaco.gov.ar>.

Arq. Diego Daniel Plaquin - Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:19/11 V:26/11/2021

I.P.D.U.V.
PROGRAMA CASA PROPIA "CONSTRUIR FUTURO"
LICITACION PUBLICA N° 27/2021

| "CONSTRUCCIÓN DE TRESCIENTAS DOS (302) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN - CHACO" | | | | | | |
|--|------------|------------------|---------------|--------------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| Distribuidas en seis grupos de viviendas. | | | | | | |
| GRUPO 1 | | | | | | |
| PROTOTIPO | SUP. PROT. | PRECIO VIV. (\$) | CANTIDAD VIV. | PRECIO TOT. VIV. | PLAZO DE OBRA (MESES) | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA |
| L10 2D | 64,00 | \$ 5.343.486,72 | 16 | \$ 85.495.787,52 | 12 | \$ 286.048.486,11 |
| DIGNA ESTANDAR | 62,85 | \$ 5.230.772,85 | 17 | \$ 88.923.133,30 | | |
| DUPLEX | 64,00 | \$ 5.343.486,72 | 16 | \$ 85.495.787,52 | | |
| DIGNA ADAPTADA | 62,75 | \$ 5.239.121,76 | 2 | \$ 10.478.243,49 | | |
| CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS | | | 50 | \$ 286.048.486,11 | | |
| GRUPO 2 | | | | | | |
| PROTOTIPO | SUP. PROT. | PRECIO VIV. (\$) | CANTIDAD VIV. | PRECIO TOT. VIV. | PLAZO DE OBRA (MESES) | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA |
| L10 2D | 64,00 | \$ 5.343.486,72 | 17 | \$ 90.839.274,34 | 12 | \$ 264.840.736,16 |
| DIGNA ESTANDAR | 62,85 | \$ 5.230.772,85 | 17 | \$ 88.923.133,30 | | |
| DUPLEX | 64,00 | \$ 5.343.486,72 | 12 | \$ 64.121.840,64 | | |
| DIGNA ADAPTADA | 62,75 | \$ 5.239.121,76 | 4 | \$ 20.956.486,88 | | |
| CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS | | | 60 | \$ 264.840.736,16 | | |
| GRUPO 3 | | | | | | |
| PROTOTIPO | SUP. PROT. | PRECIO VIV. (\$) | CANTIDAD VIV. | PRECIO TOT. VIV. | PLAZO DE OBRA (MESES) | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA |
| L10 2D | 64,00 | \$ 5.343.486,72 | 17 | \$ 90.839.274,34 | 12 | \$ 266.274.982,46 |
| DIGNA ESTANDAR | 62,85 | \$ 5.230.772,85 | 15 | \$ 78.461.888,20 | | |
| DUPLEX | 64,00 | \$ 5.343.486,72 | 16 | \$ 85.495.787,52 | | |
| DIGNA ADAPTADA | 62,75 | \$ 5.239.121,76 | 2 | \$ 10.478.243,49 | | |
| CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS | | | 50 | \$ 266.274.982,46 | | |
| GRUPO 4 | | | | | | |
| PROTOTIPO | SUP. PROT. | PRECIO VIV. (\$) | CANTIDAD VIV. | PRECIO TOT. VIV. | PLAZO DE OBRA (MESES) | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA |
| L10 2D | 64,00 | \$ 5.343.486,72 | 11 | \$ 58.778.355,51 | 12 | \$ 276.681.824,86 |
| DIGNA ESTANDAR | 62,85 | \$ 5.230.772,85 | 24 | \$ 125.538.641,15 | | |
| DUPLEX | 64,00 | \$ 5.343.486,72 | 16 | \$ 85.495.787,52 | | |
| DIGNA ADAPTADA | 62,75 | \$ 5.239.121,76 | 1 | \$ 5.239.121,74 | | |
| CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS | | | 52 | \$ 276.681.824,86 | | |
| GRUPO 5 | | | | | | |
| PROTOTIPO | SUP. PROT. | PRECIO VIV. (\$) | CANTIDAD VIV. | PRECIO TOT. VIV. | PLAZO DE OBRA (MESES) | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA |
| L10 2D | 64,00 | \$ 5.343.486,72 | 16 | \$ 85.495.787,52 | 12 | \$ 266.066.162,81 |
| DIGNA ESTANDAR | 62,85 | \$ 5.230.772,85 | 15 | \$ 78.461.888,20 | | |
| DUPLEX | 64,00 | \$ 5.343.486,72 | 16 | \$ 85.495.787,52 | | |
| DIGNA ADAPTADA | 62,75 | \$ 5.239.121,76 | 4 | \$ 20.956.486,88 | | |
| CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS | | | 50 | \$ 266.066.162,81 | | |
| GRUPO 6 | | | | | | |
| PROTOTIPO | SUP. PROT. | PRECIO VIV. (\$) | CANTIDAD VIV. | PRECIO TOT. VIV. | PLAZO DE OBRA (MESES) | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA |
| L10 2D | 64,00 | \$ 5.343.486,72 | 16 | \$ 85.495.787,52 | 12 | \$ 286.048.486,11 |
| DIGNA ESTANDAR | 62,85 | \$ 5.230.772,85 | 17 | \$ 88.923.133,30 | | |
| DUPLEX | 64,00 | \$ 5.343.486,72 | 16 | \$ 85.495.787,52 | | |
| DIGNA ADAPTADA | 62,75 | \$ 5.239.121,76 | 2 | \$ 10.478.243,49 | | |
| CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS | | | 50 | \$ 286.048.486,11 | | |

Presupuesto Oficial Total: PUNDO MIL SEISCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 6500 (\$1.600.332.626,86).

- Plazo de Obra: según grupo.
- Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado.
- Capacidad de Contratación: según grupo.
- Garantía de Oferta: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial de cada grupo.
- Valor del Pliego: Pesos Noventa y Cuatro Mil con 0090 (\$94.900,00).
- Fecha de Pliego: A partir del día 26 de Noviembre del 2021 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las OMRs, en Teoría del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarriena N° 1656, Resistencia - Chaco.
- Fecha de Presentación: La presentación de las OMRs se realizará en Mesa de Encomendas y Bases del I.P.D.U.V., Avenida Sarriena N° 1655, Resistencia - Chaco, hasta el día 26 de Noviembre del 2021 hasta las 08:00 hs.
- Fecha de Apertura: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarriena N° 1655, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas, acto la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
- Consulta y Asesoramiento: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. hasta (4) días antes de la fecha de Apertura.
- Información vía Internet: <http://www.ipduv.chaco.gov.ar>.

Arq. Diego Daniel Plaquin
Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:19/11 V:26/11/2021

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

I.P.D.U.V.
PROGRAMA CASA PROPIA "CONSTRUIR FUTURO"
LICITACION PUBLICA N° 28/2021

| |
|---|
| <p>"CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO BERMEJO- CHACO".</p> |
| <p>Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 4300 (\$106.765.369,43).</p> <p>Plazo de Obra: Seis (6) meses.</p> <p>Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado.</p> <p>Capacidad de Contratación: \$160.148.054,14.</p> <p>Garantía de Oferta: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.</p> <p>Valor del Pliego: TREINTA Y SIETE MIL CON 00/00 (\$37.000,00).</p> <p>Venta del Pliego: A partir del día 08 de Noviembre del 2021 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.</p> <p>Fecha de Presentación: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 29 de Noviembre del 2021 hasta las 08:00 hs.</p> <p>Fecha de Apertura: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.</p> <p>Consulta y Aclaraciones: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.</p> <p>Información via Internet: http://www.ipdov.chaco.gov.ar.</p> |
|  |


Arq. Diego Daniel Plaquin
Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:19/11 V:26/11/2021

—>*<—

I.P.D.U.V.
PROGRAMA CASA PROPIA "CONSTRUIR FUTURO"
LICITACION PUBLICA N° 29/2021

| |
|---|
| <p>"CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE JUAN JOSE CASTELLI - CHACO".</p> |
| <p>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 5500 (\$85.391.422,55).</p> <p>- PLAZO DE OBRA: Seis (6) meses.</p> <p>- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Por Ajuste Alzado</p> <p>- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$128.087.133,82.</p> <p>- GARANTIA DE OFERTA: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.</p> <p>- VALOR DEL PLIEGO: \$30.000,00.</p> <p>- VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 17 de Noviembre del 2021 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.</p> <p>- FECHA DE PRESENTACION: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 09 de Diciembre del 2021 hasta las 08:00 hs</p> <p>- FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.</p> <p>- CONSULTAS Y ACLARATORIAS: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.</p> <p>- INFORMACIÓN VÍA INTERNET: http://www.ipdov.chaco.gov.ar.</p> |
|  |

Arq. Diego Daniel Plaquin
Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:19/11 V:26/11/2021

**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL (SAMEEP)
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/21**

Reacondicionamiento del Sistema de Efluentes del Casco Urbano de Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco

El Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENOHSA - financiará, a través del programa PROESA, la obra "Reacondicionamiento del Sistema de Efluentes del Casco Urbano de Presidencia Roque Sáenz Peña" - Provincia de Chaco - Argentina.

Número de Licitación Pública: 16/21
Obra: REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EFLUENTES DEL CASCO URBANO DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - PROVINCIA DE CHACO
Consultas y Obtención de pliegos: Los oferentes que estén interesados podrán consultar el pliego en la página web <https://sameep.gob.ar/> o bien en las oficinas del Departamento Administración Compras - SAMEEP, sito en Av. 9 de Julio 788 - Resistencia - Chaco
Presupuesto Oficial: \$98.234.159,58.
Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$982.241,59.
Plazo de Ejecución: 4 meses
Apertura de Ofertas: 07 de Diciembre del 2021 a las 10:30 hs en el Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco.
Valor del Pliego: \$98.000,00.
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el 07 de Diciembre del 2021 hasta las 09:45 hs en Mesa de entradas SAMEEP - Av. 9 de Julio 788 - Resistencia - Chaco.



Oscar A. Miranda
a/c. Dpto. Adm. Compras S.A.M.E.E.P.

s/c

E:17/11 V:29/11/2021

—>*<—
**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

| AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN | |
|---|--|
| La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: | |
| LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2020 | |
| PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0185-LPU21. | GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veinticinco Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Novecientos Setenta y Siete con Sesenta y Seis centavos (\$ 25.392.977,66). |
| OBRA: "MALLA RN N° 11 D" - Ruta Nacional N° 11 - Tramo: Emp. Ruta Provincial N° 31 (Prov. de Santa Fé) - Acc. Cementerio Parque Jazmin (Prov. del Chaco) - Provincias: Santa Fé y Chaco. | APERTURA DE OFERTAS: 15 de Diciembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar/). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. |
| PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Sesenta y Seis con Diecinueve Centavos (\$ 2.539.297.766,19) referidos al mes de Septiembre de 2020 y un Plazo de Obra para la ejecución de las Obras de Recuperación e Intervenciones Obligatorias se realizarán dentro de los dos primeros años de obra, un plazo de veinticuatro (24) meses. Las Tareas de Mantenimiento de Rutina se llevarán a cabo durante todo el período de contrato, un plazo de setenta y dos (72) meses. | VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 01 de Noviembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar/). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. |
| <small>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denuncia por irregularidad o posible maltrato puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, comunicándose al teléfono 0371-43212021 (línea 800-3621-8000) o al correo electrónico etica@dnv.gov.ar de lunes a viernes de 9 a 18 hs. y de sábados a etica@dnv.gov.ar de 10:00 a 13:00 hs. No tiene costo de envío ni se aplica a cualquier pago.</small> | |

Arq. M. Alejandra Vilela
Jefa de Distrito - 18° Dto. Chaco-D.N.V.

R. N°:189.682

E:29/10 V:03/12/2021

—>*<—
**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA**
Provincia del Chaco
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/21

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 - Resistencia - Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 - CP 3500

En el marco del Programa 46 se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: J.I. N°63 - MACHAGAI - "Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

Presupuesto Oficial: \$42.931.598,19

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 16/12/2021 - 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta e/ momento de la apertura.

Valor del pliego: \$20.000,00 - Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Cr. Rodrigo M. Morilla

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c

E:17/11 V:01/12/2021

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Provincia Del Chaco

Declaraciones

DECLARACIÓN N° 123/2021

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la “Copa Amuch de Fitness y Fisicoculturismo” en su 14° Edición a realizarse en el horario de 9:00 a 21:00, el día 31 de octubre de 2021, en las instalaciones del Domo del Centenario “Zitto Segovia” de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

DECLARACIÓN N° 124/2021

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la “Copa Natural Shop de Fisicoculturismo y Fitness 8va Edición” a realizarse en el horario de 9:00 a 20:00, el día domingo 14 de noviembre de 2021, en las instalaciones del Domo del Centenario “Zitto Segovia” de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

DECLARACIÓN N° 125/2021

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la Muestra Anual de Baile realizada por los alumnos de la “Academia de Estilos” y Lala Garelló “Academia de Ritmos” a llevarse a cabo en el horario de 21:00 a 22:30, los días sábado 11 y domingo 12 de diciembre de 2021, en las instalaciones del Domo del Centenario “Zitto Segovia” de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

DECLARACIÓN N° 126/2021

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el lanzamiento del Plan Qunita II, que se realizó en el Municipio de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y brindará condiciones de seguridad para la vida de las niñas y niños en sus primeros meses de vida.-

DECLARACIÓN N° 127/2021

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL a las actividades que se realicen el día 11 de septiembre de 2021, celebrando el “Día del Maestro”, en conmemoración al Aniversario del fallecimiento de Domingo Faustino SARMIENTO, reconociendo la labor de todas aquellas personas que se dedican a promover que sus alumnos aprendan conceptos prácticos, que les serán de gran utilidad para su vida personal y profesional, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- INVITAR a todos los habitantes de la ciudad de Resistencia, a ingresar al siguiente Link: <https://www.facebook.com/FriasAlicia>, donde se podrán observar imágenes y/o videos, celebrando el día del maestro para reconocer la labor de todas aquellas personas que se dedican a promover que sus alumnos aprendan conceptos prácticos, que les serán de gran utilidad para su vida personal y profesional. Este año el sábado 11 de septiembre de 2021 es un día dedicado a todos los maestros, catedráticos y profesores de la República Argentina. No se debe olvidar que, de la figura del maestro dependen los cimientos sobre los que se sostienen los futuros ciudadanos de la patria. Videos Sugeridos: <https://youtu.be/NmfTjjh8Xo>, <https://youtu.be/APVEo39AwKg>, https://youtu.be/6q1c_kqgzEw.-

DECLARACIÓN N° 128/2021

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Homenaje mediante la entrega de una placa de reconocimiento al desempeño artístico, a la banda musical “The Play Boys” representada en la persona de su vocalista, Richard POLANSKY, por los motivos expuestos en la presente.-

DECLARACIÓN N° 129/2021

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el taller denominado “Ana Frank, una historia vigente” y “Violencias que marcan. Géneros en la mira. Jóvenes que piensan, deciden y actúan” que se llevará adelante los días 20, 21, 22, 23 y 24 de septiembre del año 2021.-

DECLARACIÓN N° 130/2021

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL los días 6, 7 y 8 de septiembre se celebra “Año Nuevo Judío” (Rosh Hashana) y los días 15 y 16 de septiembre “Día del Perdón” (Iom Kipur), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

DECLARACIÓN N° 131/2021

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Programa “Subite a la Bici”, organizado por la Dirección de Turismo Social de la Municipalidad de Resistencia, a realizarse desde el día 16 al 22 de septiembre del año 2021, en la Plaza 9 de Julio de la ciudad de Resistencia.-

DECLARACIÓN N° 132/2021

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día del Bibliotecario” a celebrar en la República Argentina el día 13 de septiembre, en homenaje a la labor de los bibliotecarios en favor de la comunidad, esta iniciativa estaba relacionada con otras impulsadas por Mariano MORENO, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- INVITAR, a todos los habitantes de la ciudad de Resistencia, a ingresar al siguiente Link: <https://www.facebook.com/FriasAlicia>. Donde se podrán observar imágenes y/o videos por el día “Día del Bibliotecario”. En 1954 se dicta el Decreto que fija el 13 de septiembre como su día, en homenaje a la labor de los bibliotecarios en favor de la comunidad. Videos Sugeridos: <https://youtu.be/XrR96Rzz1hM>, <https://youtu.be/kk37x-rt2ok>.-

DECLARACIÓN N° 133/2021

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el acto que a realizarse el 27 de septiembre de 2021 por el “Día de la Biblia” en la Plaza 25 de Mayo de 1810 de la ciudad de Resistencia, en el lugar donde se emplaza la escultura “Monumento a la Biblia” que se encuentra situada en la intersección de las calles Yrigoyen y Martín Miguel de Güemes y creada por Resolución N°355/19 del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia.-

DECLARACIÓN N° 134/2021

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL al evento “Horror Live”, que se llevará a cabo los días 16 y 17 de octubre del año 2021.-

DECLARACIÓN N° 135/2021

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- EXPRESAR acompañamiento al Acto de descubrimiento de una Placa por la Memoria en Homenaje a la militancia de Guillermo AMARILLA, dirigente peronista de la década del 70, detenido-desaparecido por la dictadura cívico militar.- 2°).- RESALTAR que el Acto de descubrimiento se llevó adelante en el marco del “Día Internacional de las Personas Detenidas - Desaparecidas”, por la Comisión Provincial por la Memoria, en la esquina de las Avenidas Belgrano y Moreno de la ciudad de Resistencia.-

DECLARACIÓN N° 136/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “X Festival Nacional de la Chacarera del Monte”, a llevarse a cabo durante los días 19 y 20 de noviembre de 2021, en el Playón Norte del Club Chaco For Ever, sito en Avenida 9 de Julio N° 2222 de la ciudad de Resistencia.-

DECLARACIÓN N° 137/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen el día 17 de septiembre de 2021 en la ciudad de Resistencia, a conmemorarse cada año como el “Día del Profesor”, en reconocimiento a José Manuel ESTRADA, fallecido un 17 de septiembre, pero sobre todo al trabajo que los profesionales de la educación que realizan día a día, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- INVITAR, a todos los habitantes de la ciudad de Resistencia, a ingresar al siguiente Link: <https://www.facebook.com/FriasAlicia>. Donde se podrán observar imágenes y/o videos. Por el “Día del Profesor”, es una oportunidad para reflexionar sobre la noble tarea de educar, dado que una persona puede ser profesor de diferentes disciplinas pero es, por encima de esa especialidad, un educador; Videos Sugeridos: <https://youtu.be/vFp4FNrI9iQ>, <https://youtu.be/l8WKbDf6y64>.-

DECLARACIÓN N° 138/2021

Resistencia, martes 18 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, Profunda tristeza por el fallecimiento del Gran Fabriciano GÓMEZ, ocurrido el 8 de septiembre de 2021, en la Ciudad de las Esculturas, Resistencia.- 2°).- REMITIR copia de la presente a la Fundación Urunday.-

DECLARACIÓN N° 139/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la “5° Edición de FeriArte Cultural” a realizarse los días 18 y 19 de septiembre de 2021, en el predio del Domo del Centenario “Zitto Segovia” de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los

considerados de la presente.- 2°).- INVITAR, a todos los habitantes de la ciudad de Resistencia, a ingresar al siguientes Link:<https://www.facebook.com/FriasAlicia>; donde se podrá observar imágenes y/o videos sobre dicho evento.-

DECLARACIÓN N° 140/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el “Día del Jubilado y la Jubilada” a celebrarse el 20 de septiembre; promoviendo los derechos de las personas adultas mayores y reafirmar el compromiso de trabajar contra las valoraciones negativas hacia los adultos mayores y sosteniendo, el homenaje al gran trabajo realizado en su vida laboral y que permitieron la apropiación de derechos e incentivos, garantizando la continuidad, estabilidad y crecimiento económico de las personas e instituciones, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- INVITAR, a todos los habitantes de la ciudad de Resistencia, a ingresar al siguiente Links: <https://www.facebook.com/FriasAlicia> ; donde se podrá observar imágenes y/o videos; por el “Día del Jubilado y la Jubilada” a celebrarse el día 20 de septiembre; promoviendo los derechos de las personas adultas mayores y reafirmar el compromiso de trabajar en conjunto con la comunidad a favor del bien estar de las personas mayores, Videos Sugeridos: https://youtu.be/YxGfIHhEN_s , <https://youtu.be/IZaespyGs8>.-

DECLARACIÓN N° 141/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- EXPRESAR BENEPLÁCITO ante la nominación para los premios Internacional Emmy Kids 2021 de “Petit”, serie animada basada en la creación de Isol MISENTA, transmitida por la señal infantil Pakapaka.- 2°).- RESALTAR que el día 12 de octubre se realizará la entrega de premios, ceremonia de forma virtual y las nominaciones que abarcan once (11) países: Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, Francia, Jordania, Países Bajos, Filipinas, Corea del Sur y Reino Unido.- 3°).- REMITIR copia de la presente al Canal Pakapaka.-

DECLARACIÓN N° 142/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades a realizarse el 16 de septiembre con motivo de conmemoración del 40° Aniversario de la Radio Pública LRA 26 Radio Nacional Resistencia que se realizarán en la sede de la emisora Avenida Sarmiento N° 1202 de la ciudad de Resistencia.- 2°).- SALUDAR a todo el personal integrante de la Radio Pública y felicitar su contribución al ejercicio de la comunicación como un derecho humano.-

DECLARACIÓN N° 143/2021

Resistencia, martes 21 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día Mundial del Perro Adoptado” y a las actividades que se realicen el día 23 de septiembre de 2021 en la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- INVITAR a todos los vecinos de la ciudad de Resistencia, a ingresar al siguiente links: <https://www.facebook.com/FriasAlicia> , donde se podrá observar imágenes y/o videos por el 23 de septiembre, “Día del perro adoptado”, fecha cuyo objetivo principal es fomentar la adopción y bienestar integral de los animales.-

DECLARACIÓN N° 144/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el “Cierre del Ciclo Lectivo 2021” de la Escuela Municipal de Danzas Clásicas e Internacionales a llevarse a cabo el día 20 de diciembre de 2021, en las instalaciones del Domo del Centenario “Zitto Segovia” de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

DECLARACIÓN N° 145/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización del “1° Encuentro Municipal de Murales en Mosaico Resistencia-Chaco 2021”, el que se llevará a cabo durante los días 1, 2 y 3 de octubre del presente año, en el Domo del Centenario “Zitto Segovia” de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

DECLARACIÓN N° 146/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Mes de la Sensibilización sobre el Cáncer de Mama”, a conmemorarse en el mes de octubre de cada año, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- ADHIÉRASE a las actividades de divulgación, culturales, sociales e institucionales que por tal motivo se realicen en el Municipio.-

DECLARACIÓN N° 147/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día Nacional del Recolector de Residuos”.- 2°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

DECLARACIÓN N° 148/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el 33° Aniversario de la creación formal de la Comisión Provincial Multisectorial de la Mujer por la Ley Provincial vigente 1248-A (Antes Ley N° 5179).- 2°).- DE BENEPLÁCITO las actividades que lleva a cabo hace 33 años la Comisión Provincial Multisectorial de la Mujer de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco para lograr el empoderamiento de las mujeres.-

DECLARACIÓN N° 149/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Segundo Viaje de los Ex soldados Chaqueños pertenecientes al Grupo de Artillería 7 y Compañía de Comunicaciones 7, a la ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, a llevarse a cabo los días 14 y 28 de noviembre de 2021.-

DECLARACIÓN N° 150/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el vigésimo quinto Aniversario (25) de la Comunidad Terapéutica “Darse Cuenta” encargada de ayudar a las personas que sufren alguna adicción a las drogas y se ocupa de readaptación y resocialización en la ciudad de Resistencia.-

DECLARACIÓN N° 151/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Festival denominado NATEE”, que se realizará los días los días 25 de septiembre, 16 de octubre, 13 de noviembre y 18 de diciembre del año 2021, en el horario de 16:00 a 22:00 en casa Puey, ubicada en Pueyrredón N° 253, de la ciudad de Resistencia.-

DECLARACIÓN N° 152/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el encuentro “Celebratorio del 30° Aniversario del Plan Resistencia”, a llevarse a cabo desde el día 01 al 05 de diciembre del 2021, en las instalaciones del Domo del Centenario “Zitto Segovia”, el Centro de Convenciones del Bicentenario de la Independencia, el Anfiteatro y sectores aledaños al Parque Intercultural 2 de Febrero, organizado por la Cámara de Comerciantes, Empresarios, Profesionales y Ejecutivos Cristianos del Chaco (CEPECH), en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

DECLARACIÓN N° 153/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL al Museo Histórico del Peronismo Chaqueño el día 17 de octubre de 2021.- 2°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

DECLARACIÓN N° 154/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL las acciones a llevarse a cabo el 15 de octubre de 2021, en conmemoración del “Día Internacional de la Visibilización de Muertes Perinatales”.- 2°).- RECONOCER a la Fundación “Era en Abril” por su compromiso, brindando ayuda y contención a familias de bebés fallecidos en el embarazo, en el parto o después de nacer, incluso con algunos años de vida, y visibilizando el dolor de las mismas mediante la iniciativa de iluminar los edificios públicos de toda la República Argentina.-

DECLARACIÓN N° 155/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL al Polideportivo Villa Don Enrique (Club Municipal) de la ciudad de Resistencia, por todos los trabajos que desarrollan transmitiendo valores, superación, perseverancia, igualdad, respeto, deportividad, solidaridad y fortaleciendo el sentido de pertenencia de los ciudadanos.- 2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las páginas del Municipio la difusión de los torneos y actividades que realiza la disciplina de vóley en todas sus categorías.-

DECLARACIÓN N° 156/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades a realizase el 19 de octubre del 2021, celebrándose como: Día Internacional de “La Lucha Contra el Cáncer de Mama”, con el objetivo de empoderar a las mujeres en temas de salud, reduciendo la mortalidad por cáncer de mama, bajo el lema: “YO SOY Y VOY”, en un todo de acuerdo a lo expresado con los considerandos de la presente.-

Ordenanzas**ORDENANZA N° 13694**

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE el “Programa de información y prevención sobre estafas telefónicas y secuestros extorsivos”, orientado hacia las personas mayores.- ARTÍCULO 2°).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda y considere, será la autoridad de aplicación encargada de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 3°).- OBJETIVO. La presente Ordenanza tendrá por objetivo informar, concientizar y prevenir a las personas mayores sobre este tipo de modalidad de estafa, para saber cómo proceder al respecto.- ARTÍCULO 4°).- ACCIONES. El presente programa, contemplará las siguientes acciones: Procurar la colocación en edificios municipales, redes sociales y medios de difusión de gran alcance, información esencial respecto a este tipo de modalidad delictiva y procedimientos a realizar en caso de ser víctimas de la misma. Incorporar detalles importantes a tener en cuenta respecto a la temática y números a los cuales recurrir en caso de enfrentarlas, en las boletas de tasas impositivas de la Municipalidad de Resistencia. Elaborar y difundir una guía de recomendaciones para afrontar situaciones relacionadas a las estafas telefónicas y los secuestros extorsivos. Invitar a instituciones

del ámbito público o privado, administraciones de consorcio, inmobiliarias, centros de jubilados, clubes, y otras entidades relacionadas, a adherir, cooperar y colaborar con la concreción de la presente Ordenanza. Capacitar al personal de la Municipalidad, especialmente en aquellos sectores que tengan contacto diario y atención al público de personas mayores, en conjunto con interesados particulares en la temática, sobre procedimientos y asesoramiento básico en lo que respecta a esta modalidad delictiva.- ARTÍCULO 5°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los convenios que considere necesarios para llevar adelante la concreción de lo estipulado en la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 6°).- LAS erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.-

ORDENANZA N° 13695

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- DESAFECTAR el Uso del Espacio de Dominio Público Municipal, actualmente destinado a Reserva Pasaje Peatonal (RPP) según Plano de Mensura N° 20-240-81 bajo el nombre de Pasaje Peatonal J.M. Pringles a vía circulatoria con destino a Vehicular Restringida (VR), desde la Parcela 11 hasta la Parcela 16 entre la Manzana 31 y la Manzana 35 de la Chacra 124 del Barrio Provincias Unidas de la ciudad de Resistencia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- ARTÍCULO 2°).- APROBAR los cambios de uso de Pasaje Público Peatonal a Vehicular Restringida (VR) en Chacra 124 – Manzana 31 – Parcela 11, 12, 13, 14, 15 y 16.- ARTÍCULO 3°).- DETERMINAR las siguientes condicionantes: a) El acceso vehicular restringido: identificado como Anexo I como VR: las mismas admitirán la circulación de vehículos livianos propiedad de los vecinos residentes del sector involucrado correspondientes a las Parcelas 11 a 16 y de vehículos de emergencia (bomberos, ambulancias y seguridad policial) quedando prohibido el estacionamiento de vehículos sobre dicha Vehicular Restringida; b) El proyecto de acondicionamiento de las mismas y cruces de desagües fue realizado por la Dirección General de Ingeniería dependiente de la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente – Subsecretaria de Ordenamiento Territorial; c) Se prohíbe el ingreso y estacionamiento de vehículos repartidores de mercaderías; d) El ancho mínimo de la vehicular restringida será de 2.20 mts. mínimo y no mayor de 5 mts. en los sectores que así lo permiten; e) La misma deberá ejecutar de acuerdo al proyecto elaborado por la Dirección General de Ingeniería (demarcación, señalización, refuerzo de cruces de desagües pluviales y peatonales, mejorado o pavimentación, iluminación, materiales, etcétera).- ARTÍCULO 4°).- MODIFICAR el sector según Plano adjunto Anexo I correspondiente al Barrio Provincias Unidas, Plano de Mensura N° 20-240-81.- ARTÍCULO 5°).- ESTABLECER que antes de la ejecución de la Vehicular Restringida, deberá la Dirección General de Paseos y Jardines proceder a la extracción de los árboles demarcados en el Anexo de la presente.-

ORDENANZA N° 13696

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- MODIFICAR el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 13467, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°).- CRÉASE la Oficina de Gestión de Tele y Radiocomunicación, dependiente de la Subsecretaria de Hacienda y Presupuesto, del Departamento Ejecutivo Municipal o la que en el futuro la reemplace.”.-

ORDENANZA N° 13697

Resistencia, Martes 05 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la construcción e instalación de reductores de velocidad denominados Reductor de Velocidad Vial con Reflector tipo Tortuga sobre la Avenida Sabín al N° 3000 intersección con la calle Charata de la ciudad de Resistencia, conforme a lo establecido por la Dirección de Normas y Diseños de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Ciudadana.- ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar la partida presupuestaria para la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1°).- ARTÍCULO 3°).- REQUERIR una vez finalizadas las Obras establecidas en el Artículo 1°), a las Áreas Técnicas Municipales a los efectos de que se realicen los controles y/o inspecciones pertinentes.-

ORDENANZA N° 13698

Resistencia, Martes 05 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).- IMPONER el nombre de Fabriciano GÓMEZ al Paseo de la Laguna de Villa Seitor de la ciudad de Resistencia.- ARTÍCULO 2°).- DETERMINAR el emplazamiento de una (1) placa conmemorativa de acuerdo a los considerandos de la presente.- ARTÍCULO 3°).- EMPLAZAR una (1) escultura de Fabriciano GÓMEZ en la ubicación mencionada en el Artículo 1°) de la presente.-

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 329/2021

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir en el Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, a la refacción, apertura y construcción de la Rampa, situada sobre la calle Pío XII en intersección con la calle Julio A. Roca, Zona Céntrica de la ciudad de Resistencia, se Anexa imágenes, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, proceda a realizar un relevamiento para verificar el estado que presentan las veredas del área, e instrumentar los mecanismos técnicos necesarios de acuerdo a la adecuación presupuestaria para llevar a cabo el trabajo precitado.-

RESOLUCIÓN N° 330/2021

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la elaboración y colocación de carteles nomencladores en la calle Roque Sáenz Peña desde el N° 1600 al N° 2400 del Barrio Palermo I de la ciudad de Resistencia, guardando concordancia con lo establecido por la normativa para señales de tránsito, Ley Nacional N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95 Anexo L.- 2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la factibilidad presupuestaria del mismo.-

RESOLUCIÓN N° 331/2021

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, la terminación de las obras de Alumbrado Público, localizadas en la extensión de 100m de la intersección de las calles Zorrilla y Lázaro Madeiro de la ciudad de Resistencia.- 2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la Factibilidad Financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 332/2021

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, la terminación de las obras de Alumbrado Público iniciadas en el año 2017, localizadas en la extensión de 200m, en la calle Mendoza desde las calles Padre Cerqueira hasta Misionero Klein; como así también las obras de Alumbrado Público de las calles: San Roque, Pio XII, Padre Sena, Misionero Klein, Fray Capelli y Fray de Rossi, de la ciudad de Resistencia.- 2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la Factibilidad Financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 333/2021

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la calle Guerrero y Pasaje Liniers de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).-SOLICITAR que para la realización del trabajo, se tomen las especificaciones técnicas y operativas necesarias, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 334/2021

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, efectúe las acciones correspondientes a los fines de instalar semáforos en la intersección de la Avenida Italia con la calle González Montaner y Avenida Italia en intersección con la calle Canadá, de la ciudad de Resistencia.- 2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la Factibilidad Financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 335/2021

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación de los baches ubicados en la intersección de las calles Güemes y Reggiardo, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 336/2021

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación de los baches ubicados sobre la Avenida San Martín al N° 100, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 337/2021

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación del bache y obras de mantenimiento sobre la Avenida Vélez Sarsfield al N° 900, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 338/2021

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir en el Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, la refacción, apertura y construcción de la rampa, situada sobre la calle Padre Cerqueira en intersección con la calle Julio A. Roca, Zona Céntrica, de la ciudad de Resistencia, se Anexa imágenes, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. - 2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, proceda a realizar un relevamiento para verificar el estado que presentan las veredas del área, e instrumentar los mecanismos técnicos necesarios de acuerdo a la adecuación presupuestaria para llevar a cabo el trabajo precitado.-

RESOLUCIÓN N° 339/2021

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR a los Departamentos Ejecutivo y Legislativo Municipales, a través de las áreas pertinentes, incorporar la nómina de los once (11) Concejales de la ciudad de Resistencia y de sus datos de contacto a las plataformas web <https://resistencia.gob.ar/> y <https://presidenciaconcejo.com.-> 2°).- ENCOMENDAR a los Departamentos Ejecutivo y Legislativo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la incorporación a las plataformas web los proyectos digitalizados presentados por cada Concejel durante su mandato, como asimismo el nombre de los autores de los instrumentos sancionados por el Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 340/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación de los baches ubicados sobre la calle Juan B. Justo desde el N°500 al N°600, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 341/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación de los baches ubicados sobre la calle Arbo y Blanco del N°0 al N°100, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 342/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena", la reparación de los conductos pluviales, que se sitúan en la intersección de las calles Fortín Warnes y Carrasco del Barrio Villa Libertad de la ciudad de Resistencia y el saneamiento de las cunetas que allí convergen.- 2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la Factibilidad Financiera del Municipio, el relleno y perfilado de las calles Fortín Warnes desde Avenida Alberdi hasta la calle Carrasco y de la calle Carrasco desde Avenida Edison hasta Fortín Warnes, del Barrio Villa Libertad la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 343/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación de los baches ubicados sobre la Avenida Belgrano N° 770, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 344/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la Avenida San Martín desde el N° 2200 al N° 2300 de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo, se tomen especificaciones técnicas y operativas necesarias, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad presupuestaria del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 345/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal incluir en el Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, la refacción, apertura y construcción de la Rampa; situada sobre la Avenida Lavalle al N° 900 en intersección con la calle San Buenaventura del Monte Alto al N°800, Zona Céntrica de la ciudad de Resistencia, se Anexa imágenes, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, se proceda a realizar un relevamiento para verificar el estado que presentan las veredas del área, e instrumentar los mecanismos técnicos necesarios de acuerdo a la adecuación presupuestaria para llevar a cabo el trabajo.-

RESOLUCIÓN N° 346/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación de los baches y obras de mantenimiento sobre la calle Padre Cerqueira al N° 73 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 347/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación de los baches existentes en la calle Don Bosco al N°180 aproximadamente, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 348/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar el retiro del árbol que se encuentra en la calle Falucho al N° 745 de la ciudad de Resistencia, a fin de garantizar la seguridad de los residentes del lugar.- 2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la Factibilidad Financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 349/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias ubicadas en la intersección de las calles Rioja y Mitre, de la ciudad de Resistencia.- 2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la Factibilidad Financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 350/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).-c SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación de los baches existentes en la calle Posadas al N°120 y desde el N°400 al N°420 aproximadamente, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 351/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación de los baches existentes en la Avenida San Martín desde el N°1200, calle Doderó, hasta el N°1700 aproximadamente, Avenida Edison, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 352/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda al arreglo del Alumbrado Público de la calle López y Planes N° 358 de la ciudad de Resistencia.- 2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la Factibilidad Financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 353/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y reparación del alumbrado sobre la calle Vedia desde el N°200 hasta el N°500, Zona Céntrica de la ciudad de Resistencia, se Anexa imagen, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, tomarán intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto Primero de la presente, y la adecuación presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 354/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir en el Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, a la refacción, apertura y construcción de la Rampa; situada sobre la calle Brown en intersección con la calle Monteagudo, Zona Céntrica, de la ciudad de Resistencia, se Anexa imágenes, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, se proceda a realizar un relevamiento para verificar el estado que presentan las veredas del área, e instrumentar los mecanismos técnicos necesarios de acuerdo a la adecuación presupuestaria para llevar a cabo el trabajo.-

RESOLUCIÓN N° 355/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la calle Paso de la Patria desde el N°800 al N°900 de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo, se tomen las especificaciones técnicas y operativas necesarias, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 356/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, efectúe las acciones correspondientes a fin de instalar señalética de doble mano de circulación en la calle Bertaca en intersección con la calle Isabel La Católica de la ciudad de Resistencia.- 2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la Factibilidad Financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 357/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la intersección de Avenida Chaco y calle Soldado Aguilera de la ciudad de Resistencia.- 2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo, se tomen las especificaciones técnicas y operativas necesarias, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad presupuestaria del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 358/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y reparación del alumbrado de la calle Ingeniero Claudio Zapico desde el N°0 al N°400 de la ciudad de Resistencia, se Anexa imagen, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, tomarán intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de la especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto Primero de la presente y la adecuación presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 359/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a realizar trabajos de perfilado y enripiado de la calle Ameghino N° 2800, de la ciudad de Resistencia.- 2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la Factibilidad Financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 360/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación del bache de gran tamaño ubicado en la calle Colón N° 1206, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 361/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", realice las reparaciones del hundimiento de asfalto ubicado en la intersección de la calle San Roque N° 15, esquina Avenida 25 de Mayo, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 362/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", realice las reparaciones del bache ubicado en la calle Rodríguez Peña N° 300, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 363/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a realizar trabajos de perfilado y enripiado de la Avenida Falcón desde el N° 3200 al N° 3900, de la ciudad de Resistencia.- 2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la Factibilidad Financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 364/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA el Proyecto de Ordenanza obrante de fojas 01 a 4/vta y Anexos I, II y III obrantes a fojas 05 a 08/vta, de la Actuación Simple N° 61296-C-21, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- CONVOCAR a una Audiencia Pública conforme a lo establecido en el Artículo 153°) de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N°5999 y sus modificatorias, para tratar el proyecto de Ordenanza aludido en el Punto 1°) de la presente, por el cual se propicia: *“Derogar el Título XVII y XVIII y del Anexo II el Capítulo V y VI) de la Ordenanza N° 13477 y toda normativa contraria y determinar el establecimiento de requisitos para el otorgamiento de la habilitación de estructuras soporte de antenas e infraestructuras relacionadas conforme a las definiciones que se especifican en el Anexo I y II”*.- 3°).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal a fijar día, hora y lugar de la Audiencia Pública que se convoca en el Punto 2°) de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N°5999 y sus modificatorias y que deberá incorporar al debate a Profesionales y Técnicos Municipales de las áreas con injerencia en el presente tema y a vecinos de la ciudad de Resistencia.- 4°).- ESTABLECER que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria correspondiente.- 5°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.- 6°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

ANEXO I

PROYECTO DE ORDENANZA:

VISTO:

La Constitución Nacional Artículos 41°) y 42°), Leyes Nacionales N°s 19.798 y 25.675, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 267/15 y N° 798/16, Resoluciones N°s 202/95, 530/2000, N° 3690/04, 900/05, Resolución SECOM N° 11/14, Decisión Administrativa N° 682/16, Leyes Provinciales N°s 783-R (antes Ley 3964) y 2164-R (antes Ley 7330), Código Ambiental de la ciudad de Resistencia Ordenanza N° 12608 y todo otro compendio normativo que regule las infraestructuras de Tecnologías de la Información y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo tecnológico ha dado un fuerte impulso a los sistemas de radiocomunicaciones usados en distintos servicios, como la seguridad pública y privada, defensa civil, radioafición, comunicación empresarial, acceso a Internet, radiodifusión AM, FM,

sistemas de transporte de señales de radiodifusión, acceso al servicio básico telefónico, telefonía móvil, entre otros, ayudando al estado y a las ciudadanas/os a mejorar la calidad y cantidad de comunicaciones;

Que la cuestión se encuentra regulada y controlada por los tres niveles de gobierno que pueden intervenir en el desarrollo de las telecomunicaciones;

Que el Estado Nacional a través de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), en todo lo relacionado con el uso del espectro radioeléctrico y las normativas de los servicios de telecomunicaciones y por último, el Ministerio de Salud respecto a los niveles de Radiaciones No Ionizantes (RNI);

Que los gobiernos provinciales también han aportado marcos regulatorios en todo lo relacionado a la protección del medio ambiente; Que los Municipios como autoridad de control en políticas urbanísticas, seguridad de las construcciones y como colaboradores necesarios de la provincia y la Nación en todo tipo de inspección, control y co-monitoreo de seguridad en resguardo de su población (CBP); es que tienen un rol fundamental respecto a la elaboración de las ordenanzas que regulan la instalación de toda infraestructura relacionada con los sistemas de telecomunicaciones y su aprobación y/o habilitación, como así también el cobro de las tasas para el debido cumplimiento de sus deberes de fiscalización e inspección (CBP);

Que es política del Estado Nacional proveer los medios necesarios tendientes a lograr un mejor desarrollo de los servicios de telecomunicaciones para los usuarios, respetando el Artículo 42° de la Constitución Nacional sobre la protección de los derechos de los consumidores;

Que los sistemas de telefonía móvil, en particular, funcionan con una tecnología denominada celular debido a que cada antena emisora forma parte de una celda o célula, de varias que funcionan relacionadas entre sí, de manera que todas conforman una determinada área de cobertura; por lo tanto, una estructura soporte de antena y su infraestructura relacionada, no sólo se encuentra para comunicar a la zona de irradiación, sino que también permite la conexión con otras zonas irradiadas conformando así la red de comunicación;

Que a partir del crecimiento producido por la telefonía móvil es necesario aumentar la cantidad de celdas que operan en todo el territorio nacional, a efectos de brindar adecuadamente los servicios ofrecidos a los usuarios, para lo cual la legislación debe acompañar fijando pautas claras y concretas para la inversión privada y seguridad en la fiscalización a fin de resguardar la salud de los vecinos;

Que cada celda, para mantener y mejorar la calidad del servicio, tiene una capacidad limitada de usuarios por lo que la cantidad de celdas y consecuentemente antenas, está relacionada con la cobertura por un lado y con la densidad de usuarios en la celda por el otro;

Que a los efectos de minimizar el impacto de las infraestructuras soporte de antenas la práctica a nivel mundial es la de instalar antenas de distintas empresas en la estructura de una de ellas, siendo esta práctica denominada "cubicación" o "compartición" de infraestructuras;

Que los licenciatarios de los servicios de telefonía móvil tienen obligaciones impuestas por el gobierno nacional de cobertura y calidad de servicio y al igual que el resto de los sistemas de radiocomunicaciones deben cumplir con los niveles de radiación máximos estipulados por el Ministerio de Salud de la Nación, según Resolución N° 202/95, Resolución SC N° 530/2000 y Resolución CNC N° 3690/2004;

Que para la protección de la salud respecto al entorno electromagnético el Ministerio de Salud de la Nación estableció la Resolución N° 202/95 por la cual se aprueba el Estándar Nacional de Seguridad para la exposición a radiofrecuencias comprendidas entre 100 KHz. y 300 GHz., conforme lo establecido en el "Manual de estándares de seguridad para la exposición a radiofrecuencias comprendidas entre 100 KHz. y 300 GHz." y "Radiación de radiofrecuencias: consideraciones biofísicas, biomédicas y criterios para el establecimiento de estándares de exposición", que establece entre otras los niveles máximos de radiaciones no ionizantes (RNI) para la protección de la salud;

Que la Secretaría de Comunicaciones de la Nación a través de la Resolución N° 530/00 adoptó el estándar mencionado para todos los sistemas de radiocomunicaciones;

Que adicionalmente la Comisión Nacional de Comunicaciones estableció a través de la Resolución N° 3690/04 el método de control para verificación del cumplimiento de los niveles de (RNI) establecidos por la Resolución N° 202/95 del Ministerio de Salud de la Nación;

Que la ENACOM es el organismo de Control que verifica el cumplimiento de lo establecido en las normativas mencionadas;

Que la Recomendación UIT K.83 define que este tipo de mediciones de campos electromagnéticos deben cumplir tres requisitos: ser objetivas, fiables y continuas; la objetividad de las mediciones se alcanza cada vez que un organismo público (municipal o provincial) y/o independiente se encarga de efectuarlas y de su publicación;

Que la fiabilidad se obtiene gracias al cumplimiento de reglas y normas internacionales relativas a la medición de campos electromagnéticos y a una calibración acreditada del equipo de medición;

Que la realización continua de mediciones objetivas y fiables (24/365) facilita una supervisión permanente de las emisiones y una transparencia máxima";

Que finalmente, la citada recomendación facilita indicaciones sobre la manera de efectuar mediciones a largo plazo para el control de campos electromagnéticos (EMF) en zonas seleccionadas de interés público, con el propósito de mostrar que esos campos están bajo control y dentro de los límites previsto;

Que el objetivo de la presente recomendación es ofrecer al público en general datos claros y de fácil acceso sobre niveles de campo electromagnético expresados en forma de resultados de una medición continua, y "sienta las bases para la implantación de sistemas de medición continua de emisiones electromagnéticas, con el propósito de que constituyan una práctica común de este tipo de mediciones en todo el mundo";

Que por otra parte, la Relatoría sobre Aspectos Técnicos y Regulatorios relativos a los efectos de las Radiaciones No Ionizantes de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la recomendación CCP.II/REC.25 (XIII-09), recomienda a los Estados nacionales, provinciales y municipales, proveer información a la población sobre los niveles de exposición a RF (radiofrecuencias) por los medios más adecuados, "como por ejemplo, información sobre cumplimiento relacionado con el equipo o ubicación de la antena, según lo haya registrado la administración, sobre mediciones puntuales realizadas en la instalación, sobre mapeo dinámico de niveles de radiación o información recopilada mediante sistemas de monitoreo continuo";

Que en ese orden, en la "XXII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión", en el ámbito de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la Recomendación CCP.II/REC. 40 (XXII-13) sobre "Aspectos Técnicos y Regulatorios relativos a los efectos de las Emisiones Electromagnéticas No Ionizantes", se recomienda "Que los Estados Miembros, que tengan dificultades en el despliegue de antenas e infraestructuras asociadas por aversión popular a las RNI, desarrollen Mapas de Radiación y Sistemas de Monitoreo Continuo basados en la Recomendación UIT-TK.83 como herramienta de comunicación y gestión de la aceptación social al despliegue de antenas";

Que la Secretaría de Comunicaciones de la Nación crea a través de la Resolución SC N°11/14 el Sistema Nacional de Monitoreo de las Radiaciones (SiNaM), el que tendrá como objetivos: la medición de las emisiones electromagnéticas, el cumplimiento del Estándar Nacional de Seguridad para la exposición a radiofrecuencias, la articulación de políticas entre los actores involucrados y su adecuada comunicación;

Que el Ente Nacional de Telecomunicaciones hoy ENACOM, mediante la Resolución N°530/2000 establece el estándar nacional de seguridad de aplicación obligatoria a todos los sistemas de telecomunicaciones que irradian en determinada frecuencia;

Que la ENACOM, ha manifestado que la instalación de estructura de soporte de antena e infraestructura, que se pretende instalar, debe contar con autorización del propietario del terreno, acompañado con los respectivos contratos: alquiler, comodato, compra venta, etcétera y que por su parte, los municipios regularán mediante Ordenanzas Municipales específicas;

Que la regulación referida a la obra civil de la estructura soporte de la antena, (mástiles/torres/anclajes/arriostamiento, etcétera) no es competencia del ENACOM, por lo que no puede ejercer jurisdicción sobre la misma; tal situación queda determinada en los Artículos 39°, 40°) y 41°) de la Ley Nacional N° 19.798 y en la Resolución N° 795 CNT/92, ratificada por la Resolución N° 302 SC/99;

Que por lo tanto, los reclamos y consultas relacionados con la instalación, el deterioro o mal estado propios o relacionados con las estructuras soporte, deberán dirigirse a las municipalidades;

Que cabe destacar que el titular de una estación en funcionamiento asume la responsabilidad de las obras e instalaciones accesorias que deban ejecutarse para instalar una estación radioeléctrica, atribuyéndose la responsabilidad técnica de una obra civil, al proyectista y al director de la misma, quedando encuadrada dicha situación en lo establecido en el Artículo 1273°) y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que asimismo, la Secretaría de Comunicaciones a través del Anexo 4 de la Resolución N°38/14, ha publicado el manual de lineamientos básicos para la instalación de sistemas irradiantes destinados a redes radioeléctricas de arquitectura celular;

Que al ser distintos los requerimientos tecnológicos de funcionamiento de los servicios es conveniente realizar regulaciones específicas para cada tipo;

Que existe la necesidad de establecer un marco normativo general, que establezca y reglamente los requisitos mínimos que deban ser cumplidos para su instalación y habilitación municipal, ante la Oficina de Gestión de Tele y Radio Comunicaciones del Municipio de Resistencia, en ejercicio del poder de policía municipal, independientemente de las condiciones y requisitos que establezcan los organismos nacionales y/o provinciales en esta materia;

Que los estados municipales, por falta de legislación, normativas y controles, se han visto invadidos por las empresas de telefonía, debido a que en los últimos años se ha evidenciado un marcado crecimiento en las comunicaciones;

Que las empresas han utilizado a su favor esta falta de regulación, control y seguimiento por parte del Estado, siendo que el municipio no actúa en forma confiscatoria, ni pretende obstruir el servicio al momento de redactar una Ordenanza, sino que su objetivo es encuadrar dicho procedimiento dentro de un marco regulatorio que brinde garantías y seguridad a todas las partes, permitiendo el avance de esta nueva tecnología con los controles pertinentes mejorando el servicio para los particulares que pagan por ello, respetando el ambiente y el paisaje urbanístico y asegurando la salud de las ciudadanas/os;

Que el despliegue de redes de comunicación debe ser examinado por lo que es conveniente que existan similares criterios entre las distintas reglamentaciones, para municipios de iguales características (CBP);

Que la Municipalidad de Resistencia, en el análisis previo y posterior redacción de su Ordenanza de estructuras soporte de antenas e infraestructura relacionada, ha realizado un minucioso relevamiento e investigación, tomando como referencia municipios de toda la República Argentina con similares características y densidad poblacional, determinando de esta manera lo regulado, reconocido,

aceptado y cancelado en materia de tasas por las empresas titulares de las estructuras que han suscripto el Convenio de Buena Prácticas con la Federación Argentina de Municipios y la Secretaría de Comunicaciones;

Que existe un marcado crecimiento en la demanda de las nuevas tecnologías y dispositivos, lo que genera a su vez una mayor exigencia de los usuarios en cuanto al acceso a los nuevos servicios que se desarrollen;

Que es deber del Municipio de Resistencia en el marco de sus atribuciones regular todo tipo de instalaciones, en el marco de su autonomía y potestades de regulación de temas territoriales, dictar normas coherentes con los servicios que pretende regular y que, además, éstas sean consistentes con las normas nacionales y provinciales en la materia;

Que por tal motivo se deben coordinar las normas en sus diversos estamentos, dentro de la estructura del Estado Federal Argentino, de manera que se puedan cumplir con las exigencias municipales, provinciales y nacionales sin afectar la prestación de los servicios involucrados;

Que es fundamental regular el despliegue de infraestructuras con el fin de minimizar el impacto negativo generado en la población, garantizando el cumplimiento de las normas de Salud Pública, calidad, y estableciendo pautas que sirvan de orientación a las autoridades municipales;

Que en este sentido se estima conveniente el dictado del presente instrumento, en orden a fijar las pautas para el despliegue de infraestructuras, estableciendo condiciones de instalación que garanticen la calidad y eficiencia de la prestación, contemplando todos los aspectos involucrados, como el funcionamiento de los sistemas, los criterios urbanísticos y la protección de la salud y ambiente;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha..... de

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º).- DERÓGUESE el Título XVII y XVIII y del Anexo II, el Capítulo V y VI de la Ordenanza N° 13.477 y toda otra normativa contraria a la presente.-

ARTÍCULO 2º).- ADHERIR a toda la normativa que complemente la presente.-

ARTÍCULO 3º).- DETERMÍNESE que el objeto de la presente es el establecimiento de requisitos para el otorgamiento de la habilitación de estructuras soporte de antenas e infraestructuras relacionadas conforme a las definiciones que se especifican en el Anexo I y II.-

ARTÍCULO 4º).- DESÍGNESE como Autoridad de Aplicación de la presente a la Oficina de Gestión de Tele y Radiocomunicación creada por la Ordenanza N° 13.467, dependiente jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de Gobierno; la cual se encargará de orientar, coordinar, promover, fomentar el desarrollo, intervenir en la autorización y fiscalización de las actividades de telecomunicaciones y/o gestiones derivadas de su explotación dentro del ejido de la ciudad de Resistencia; teniendo a su cargo el empadronamiento de las estructuras construidas y en funcionamiento.-

ARTÍCULO 5º).- ESTABLÉZCASE a los fines de la presente Ordenanza que se entenderá por:

1. Estructuras Soporte de Antenas:

- a. Torre auto soportada: Estructura reticulada triangular o rectangular que no requiere accesorios como riendas para su estabilidad.
- b. Monoposte: Estructura tubular.
- c. Mástil arriostrado: Estructura reticulada triangular o rectangular que requiere de accesorios como riendas para su estabilidad.
- d. Pedestal: Estructuras tubulares que se utilizan sobre edificaciones (terrazas).
- e. Vínculos: Son elementos mecánicos que permiten sujetar la antena a paredes, edificios, tanques, etcétera.
- f. Dispositivos con tecnología wicap: Cualquier estructura sobre terreno natural y/o sobre edificaciones existentes que sirvan de anclaje y/o soporte de dispositivos diseñados con el objetivo de emitir y recibir ondas electromagnéticas desde y hacia el espacio libre (antenas).

Infraestructura Relacionada: Edificaciones normalizadas (casillas, cabinas, contenedores o shelters) gabinetes outdoors, vallados, cerramientos, caminos de acceso y toda obra civil y complementaria, para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, blindajes, uniones de elementos de arriostramiento, puntales, empalmes, fundaciones, anclajes, riendas, soportes, líneas de transmisión, puesta a tierra de protección, instalaciones para ascenso, componentes estructurales, estructuras (de soporte, celosía auto soportadas o acarteladas, equipos 2G, 3G, 4G, 5G y cualquier otro tipo de tecnología vinculadas a la telefonía fija y móvil), generadores, accesorios, elementos secundarios, sistemas radiantes, equipos tx/rx, tableros eléctricos, cables coaxiales y de radiofrecuencia, equipos de refrigeración, bancos de baterías, inversores, rectificadores, cables, celdas, armarios técnicos y de protección, equipos de transmisión, paneles, routers, servers, UPS, monitores, shelf, alarmas de aclaro, bandejas soporte de cables, balizas, cercos perimetrales de todo tipo, radiocanales, radio enlaces (IDU), nodos, pilares eléctricos, dispositivos con tecnologías wicap y/o cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios.-

ARTÍCULO 6º).- EXCEPTÚASE de la presente regulación, la instalación de estructuras soporte de antenas afectadas a la defensa nacional, a la seguridad pública, a la defensa civil y al Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T).-

ARTÍCULO 7°).- APRUÉBASE el Anexo I y II que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8°).-APRUÉBASE el ANEXO III que establece los conceptos tributarios y valores impositivos de la Tasa por Habilidad de Soporte de Antenas y Tasa por Habilidad de Estructura de Antenas, que se incorporarán a la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 9°).- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la construcción, colocación o emplazamiento de la señalización de obra en ejecución o instalada, en cuanto a la técnica y materiales utilizados a fin de garantizar la seguridad de las mismas.-

ARTÍCULO 10°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 11°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ANEXO I

ARTÍCULO 1°): FACTIBILIDAD.

El Operador de Comunicación presentará a la Autoridad de Aplicación, una solicitud de factibilidad de ubicación de implantación, en la cual constará:

-La ubicación de la futura estructura, dirección, localidad, coordenadas geográficas (Lat / Long), croquis de implantación, fotomontaje, tipo de mimetización (en caso de corresponder) y altura solicitada de instalación.

-La factibilidad de ubicación de implantación tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días hábiles, lapso en el cual los Operadores de Comunicaciones deberán presentar la documentación que se menciona en el Artículo 3°) del presente instrumento, para poder obtener el Permiso de Construcción e Instalación.-

ARTÍCULO 2°): PRÓRROGAS.

Los Operadores de Comunicaciones podrán solicitar a la Autoridad de Aplicación una ampliación máxima de sesenta (60) días siempre y cuando tengan motivos fundados. Caso contrario los Operadores de Comunicaciones deberán comenzar nuevamente con el trámite descrito en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.

Deberá ser presentado ante la Autoridad de Aplicación y consta de lo siguiente:

1. Escritura de inmueble, contrato de locación o cualquier otro título que autorice al uso del terreno o edificación donde se realice la construcción de la estructura.
2. Autorización de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) en lo relativo a la altura máxima permitida en ese lugar en caso de corresponder.
3. Estudio de Impacto Ambiental, debidamente firmado por profesional matriculado de la provincia y habilitado a tal efecto.
4. Póliza de seguro de responsabilidad civil la cual deberá estar vigente durante todo el período que la estructura se encuentre montada.
5. Cómputo y presupuesto de la obra.
6. Plano de proyectos (de obra y electromecánico) firmado por profesional habilitado.
7. Memoria de Cálculo de la estructura a construir.
 8. Cálculo teórico de radiaciones no ionizantes.
9. Constancia de pago de los derechos de construcción de la obra civil. La Autoridad de Aplicación deberá analizar la documentación en los veinticinco (25) días hábiles de presentada la misma y otorgará el permiso de construcción una vez abonada la tasa correspondiente. Los permisos de construcción tendrán una validez de seis (6) meses para Estructuras Soporte de Antenas y cuatro (4) meses para Infraestructura Relacionada.
10. El plazo para dar inicio a la construcción se contará a partir de la notificación al solicitante luego de su revisión por la Autoridad de aplicación, el cual será sesenta (60) días corridos. Vencido el mismo sin que se verifique el inicio efectivo de los trabajos, automáticamente quedará sin efecto el permiso de construcción otorgado debiendo iniciarse nuevamente el trámite. Ante razones justificadas de fuerza mayor se podrá prorrogar por única vez por un igual plazo.-

ARTÍCULO 4°): CERTIFICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE OBRA.

Una vez presentado el plano final de obra, la Oficina de Tele y Radiocomunicación otorgará el certificado de final de obra y la liquidación de la Tasa por Habilidad de Estructura. Dicha liquidación tendrá que abonarse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles.-

ARTÍCULO 5°): DE LA HABILITACIÓN.

Cumplidos los requisitos establecidos, el requirente presentará la constancia de pago de la Tasa por Habilidad y el Pedido Formal de Habilidad. La Autoridad de Aplicación otorgará la habilitación por escrito dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, plazo que se contará desde el pedido formal. Deberá señalar también su presencia en el predio con un cartel identificatorio de la empresa indicando los datos de habilitación municipal y teléfono de contacto.-

ARTÍCULO 6°): DE LAS MODIFICACIONES.

En caso de que se realicen alteraciones, rectificaciones, transformaciones o cambios que modifiquen la información que obra en el expediente, el requirente acompañará y presentará ante la Autoridad de Aplicación a modo de declaración jurada, dentro de los

sesenta (60) días hábiles siguientes, el informe técnico de cumplimiento de las condiciones estructurales y ambientales, firmado por el profesional matriculado en la provincia y habilitado a tal efecto.-

ARTÍCULO 7°): CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMANTELAMIENTO.

Las empresas, organismos, personas físicas o jurídicas que tengan antenas de comunicaciones y de otras fuentes de radiaciones electromagnéticas significativas habilitadas, están obligadas a conservar y mantener el mismo en perfecto estado. En caso de que deje de cumplir su función, el habilitado deberá asumir los costos de desmantelamiento. El incumplimiento parcial o total de dicho procedimiento será pasible de sanciones y multas estipuladas en la presente.-

ARTÍCULO 8°): MINIMIZACIÓN DE ESTRUCTURAS Y/O INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS.

De conformidad al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 764/00 y cuando fuera técnicamente posible usar una misma estructura portante, de estructuras soporte de antenas o infraestructura relacionada, fuentes de radiaciones electromagnéticas significativas, existentes y/o a instalar, por parte de más de una empresa, organismo, personas físicas o jurídicas, con el objetivo de reducir el impacto ambiental, la Autoridad de Aplicación se encargará de realizar las inspecciones y controles necesarios de emisiones de radiaciones no ionizantes, a fin de garantizar la operación en simultáneo en un mismo espacio físico, autorizando su instalación mediante dictamen fundado.-

ARTÍCULO 9°): SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DE LAS ESTRUCTURAS.

En toda Estructura Soporte de Antenas y/o infraestructura relacionada deberán contar con elementos de seguridad y señalización indispensables que denoten la existencia de la estructura. En caso de ser necesario ya sea por su tamaño, ubicación, calidad y/o cualquier otra circunstancia en la cual se crea indispensable, también tendrá que tener un perímetro formado con un vallado demarcando la instalación. El incumplimiento será pasible de multas.-

ARTÍCULO 10°): INSTALACIONES MUNICIPALES.

A los efectos de facilitar el despliegue de la estructura soporte antenas y/o infraestructura relacionada, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer del uso de instalaciones o predios municipales, previa autorización del Concejo Municipal en el marco de lo establecido en esta Ordenanza, realizando convenio con el/los requirentes y otros prestadores.-

ANEXO II

1°).- Alturas permitidas para estructuras sobre suelo.

Estructuras Existentes.

Las estructuras sobre suelo urbano no excederán de 50 metros de altura, a excepción de emplazamientos compartidos, en los que se podrá habilitar a 70 metros. Estas alturas podrán ser mayores ante un pedido de excepción debidamente fundamentado y aprobado por la Autoridad de Aplicación.

Sobre suelo rural, el único límite estará impuesto por las restricciones de la ANAC.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá emitir excepciones a las alturas aquí establecidas cuando la instalación del Operador de Comunicación se encuentre co-ubicada sobre una estructura soporte de antena afectada a la prestación de telefonía básica y que hubiera estado instalada previamente a la sanción del presente.

Nuevas Estructuras.

Las estructuras sobre suelo urbano no excederán los 40 metros de altura, a excepción de emplazamientos compartidos o por razones técnicas debidamente fundadas y aprobadas por la Autoridad de Aplicación, en los que se podrá ampliar a 60 metros.

El soporte y equipamiento correspondiente a la antena deberá instalarse de manera tal de mimetizarse con el entorno urbano, disminuyendo el impacto visual.

En plazas, plazoletas, parques urbanos, avenidas (según sus dimensiones) se permitirá la instalación de antenas sobre postes hasta una altura total de 35 metros. La factibilidad de localización de la antena se otorgará conjuntamente con un convenio que se suscribirá con el interesado.

En las áreas rurales el único límite estará impuesto por las restricciones de la ANAC.

2°).- Altura permitida para soportes sobre azotea.

1) Para estructuras soportes (pedestales) localizadas en edificaciones existentes cuya altura (He) sea igual o mayor a 40 metros, la altura máxima (h) permitida de las estructuras soporte será de 10 metros por encima del nivel de la edificación existente, sólo se permitirá su fijación a la edificación existente sin el empleo de riendas y arriostamiento.

Adecuar en base a las alturas de edificios.

2) Para estructuras soportes localizadas en edificaciones existentes cuya altura (He) sea menor a 30 metros, la altura máxima (h) permitida de las estructuras soporte se obtendrá mediante la aplicación de la fórmula:

$(30 - He)$

$h = 5 + \text{-----}$

5

Salvo excepción debidamente fundada, y aprobada previamente por el Municipio.

La ubicación de la estructura será aquella que resulte técnicamente viable para cada una de las azoteas.

3°).- Otras instalaciones.

Están permitidas en todo el territorio la instalación de antenas en soportes sobre paredes, en marquesinas y otras edificaciones existentes (tanques de agua, postes, etcétera) con proyectos de ubicación del equipamiento asociado previamente aprobados, respetándose el resto de las obligaciones establecidas en el Presente Instrumento.

4°).- Retiros de la línea Municipal:

Estructuras sobre azoteas (a eje de estructura): Pedestales, un (1) metro. Resto de estructuras dos (2) metros.

Estructuras s/terreno natural (a eje de estructura): seis (6) metros.

5°).- Retiros a medianeros:

a. Estructuras s/azoteas (a eje de estructura): Pedestales, un (1) metro. Medianera.

b. Estructuras s/terreno natural (a eje de estructura):

i. Torre, monoposte cuatro (4) metros (a eje de estructura) o tres con cinco (3,5) metros libres desde medianera, según disponga la Resolución de Factibilidad.

ii. Mástiles: Las dimensiones del predio serán tales que la estructura y sus anclajes deben quedar íntegramente dentro del terreno.

6°).- Mimetización y/o adecuación al entorno urbano.

Antenas sobre soportes: deberán ser mimetizados con el lugar de instalación con el método más adecuado (pintura, estructuras, radomes etcétera). La adaptación propuesta será aprobada previamente por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Torre, monopostes, pedestales y mástiles: Deberán presentar un proyecto de adecuación al entorno para ser aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

7°).- Tipos de Estructuras a instalar:

- Torres
- Mástiles
- Monopostes
- Pedestal
- Postes.

ANEXO III

I. TASA POR HABILITACIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE ANTENAS.

II.

- a. HECHO IMPONIBLE: Por el estudio y análisis de planos, documentación técnica, así como también por los demás servicios administrativos, técnicos o especiales que deban prestarse para el otorgamiento de la habilitación de estructuras de soporte de antenas de comunicación, telefonía fija, telefonía celular, televisión por cable, transmisión de datos y/o cualquier otro tipo de tele y/o radiodifusión, vínculos, dispositivos e infraestructura relacionada.
- b. BASE IMPONIBLE: La tasa se abonará por cada estructura de soporte de antenas, vínculo, dispositivo o infraestructura relacionada, conforme a lo establecido en el Artículo 8°) y Apartado e) del presente Anexo III.
- c. PAGO: El pago de esta tasa deberá efectuarse en forma previa al otorgamiento de la habilitación.
- d. CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES: Son responsables de esta tasa y estarán obligados al pago, las personas humanas o jurídicas solicitantes de la habilitación, los propietarios y/o administradores de las estructuras portantes de antenas y/o los propietarios del predio donde están instaladas las mismas de manera solidaria y/o todo aquel que se sirva de las mismas.
- e. En concepto de Tasa por Habilitación de estructuras de soporte de antenas se abonará según las siguientes categorías definidas en el Artículo 5°) de la presente Ordenanza:

e.1. Estructuras Soporte de Antenas:

- Torre auto soportada sobre edificio: Pesos Noventa Mil (\$ 90.000).-
- Torre auto soportada sobre terreno: Pesos Ciento veinte Mil (\$ 120.000).-
- Monoposte: Pesos Noventa Mil (\$ 90.000).-
- Mástil arriostrado: Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000).-
- Pedestal: Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000).-
- Vínculos: Pesos Quince Mil (\$ 15.000).-
- Dispositivos con tecnología wicap, cualquier estructura sobre terreno natural y/o sobre edificaciones existentes que sirvan de anclaje y/o soporte de dispositivos diseñados con el objetivo de emitir y recibir ondas electromagnéticas desde y hacia el espacio libre (antenas): Pesos Treinta Mil (\$30.000).-

e.2. Infraestructura Relacionada: Pesos noventa Mil (\$ 90.000).-

II. TASA DE INSPECCIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE ANTENAS.

a. HECHO IMPONIBLE: Por los servicios de inspección destinados a verificar la conservación, mantenimiento y condiciones de funcionamiento de las estructuras de soporte de antenas de radiofrecuencia, radiodifusión, tele y radiocomunicaciones, telefonía fija, telefonía celular, televisión por cables, transmisión de datos y cualquier otro tipo de radio o tele comunicación, que tengan permiso municipal según ordenanza regulatoria de dichos permisos. Aquellos titulares o responsables de estructuras de soporte de antenas, que no cuenten con la correspondiente habilitación, deberán igualmente tributar esta tasa desde el momento de entrada en vigencia de la presente Ordenanza o desde la fecha de instalación de dichas estructuras portantes de antenas, según se acredite en forma fehaciente, independientemente de las sanciones que correspondiere aplicar según la Ordenanza que regula la habilitación de estas instalaciones.

b. BASE IMPONIBLE: La tasa se abonará por las estructuras de soporte de antenas conforme a lo establecido en el Artículo 8°) de la presente Ordenanza.

c. PAGO: El pago de la tasa por inspección se hará efectivo en el tiempo y forma, establecidos en el apartado e).

d. CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES: Son responsables de esta tasa y estarán obligados al pago, las personas humanas o jurídicas permisionarias de las estructuras de soporte de antenas, los propietarios y/o administradores de las estructuras portantes de antenas, y/o los propietarios del predio donde están instaladas las mismas, de manera solidaria y/o todo aquel que se sirva de las mismas.

e. En concepto de tasa por inspección de estructuras de Soporte de Antenas se abonará bimestralmente:

e.1. Estructura soporte de antenas, de telefonía celular o de éstas conjuntamente con otros sistemas de transmisión y/o difusión:

e.1.1. Por Torre o monoposte auto soportada sobre edificio: Pesos Veintiséis Mil (\$ 26.000).-

e.1.2. Por Torre auto soportada o monoposte sobre terreno: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000).-

e.1.3. Mástil arriostrado y pedestales: Pesos Veintiséis Mil (\$ 26.000).-

e.1.4. Vínculos: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).-

e.1.5. Dispositivos con tecnología wicap, cualquier estructura sobre terreno natural y/o sobre edificaciones existentes que sirvan de anclaje y/o soporte de dispositivos diseñados con el objetivo de emitir y recibir ondas electromagnéticas desde y hacia el espacio libre (antenas): Pesos Quince Mil (\$ 15.000).-

e.2. Estructura soporte de antenas utilizadas por medios de comunicación social (radio AM, FM, y TV).

a. Operadores de televisión (aire, satelital, etcétera)

e.2.a.1. Estructura de soporte sobre edificio: Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000).-

e.2.a.2. Estructura de soporte sobre terreno: Pesos Veintinueve Mil (\$ 29.000).-

b) Operadores de radiodifusión (radio AM y FM) que usan las antenas como parte del negocio y cuya altura de mástil supera los quince (15) metros.

e.2.b.1. Estructura de soporte sobre edificio: Pesos Trece Mil (\$ 13.000).-

e.2.b.2. Estructura de soporte sobre terreno: Pesos Quince Mil (\$ 15.000).-

e.3. Estructura soporte de antenas de radiofrecuencia, radiodifusión y tele y radiocomunicaciones (antenas utilizadas por bancos, oficinas, organismos privados que prestan servicios de seguridad, de salud o de educación, servicios de transmisión de internet, otros usos, etcétera).

e.3.1. Estructura de soporte sobre edificios: Pesos Trece Mil (\$ 13.000).-

e.3.2. Estructura de soporte sobre terrenos: Pesos Quince Mil (\$ 15.000).-

e.4. Estarán exentos las estructuras soporte de antenas destinadas exclusivamente a:

e.4.1. Las previstas en el Artículo 6°) de la presente Ordenanza: instalación de estructuras soporte de antenas afectadas a la defensa nacional, a la seguridad pública, a la defensa civil y al Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T).

e.4.2. Las estructuras soportes de antenas que son elementos transmisores de ondas de radiocomunicaciones para telecomunicaciones usados por organismos estatales de salud, educaciones, oficinas municipales, etcétera, o de uso comunitario (radioaficionados, radio club, etcétera).

e.4.3. Las estructuras soporte de antenas utilizadas por operadores de radiodifusión (AM, FM) que usan las antenas como parte del negocio y cuya altura de mástil no supere los 15 metros de altura.

e.4.4. Las estructuras soporte de antenas que son elementos receptores simples de ondas de radio o televisión o telecomunicaciones usados en forma doméstica (antenas colectivas, antenas de iglesias, clubes, etcétera).-

RESOLUCIÓN N° 365/2021

Resistencia, martes 21 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar al personal dependiente de la Biblioteca Municipal de la ciudad de Resistencia “Hipólito Yrigoyen” que posea título habilitante de bibliotecario, jornada No Laborable durante el día 13 de septiembre de cada año, en conmemoración al “Día del Bibliotecario”; con goce de haberes sin afectación del presentismo, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 366/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda al mejoramiento e instalación integral del alumbrado público de la Avenida Mac Lean desde el N° 1500 hasta el N° 2300 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 367/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronogramas de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, realice relleno y paso de maquinarias necesarias para emparejar el Pasaje Liniers N° 1185, del Barrio Villa Universidad de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 368/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a la señalización y numeración de las calles de Barrio Telefónico, ubicado en la Ruta Nacional N°16, Km 18, entrando por la calle del costado del Club Teléfonos Chaco, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 369/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la colocación de carteles indicadores que anuncien la cercanía a los edificios escolares de la ciudad de Resistencia, con la leyenda “Espacio Escuela” y a una distancia de cincuenta (50) metros a cada lado de la puerta de entrada de las escuelas, colocando además un cartel indicador adicional donde se especifique la “Velocidad Máxima Permitida”.- 2°).- EL tránsito de vehículos frente a los establecimientos educacionales no podrá hacerse a velocidades mayores de veinte (20) kilómetros por hora, durante el funcionamiento de las escuelas, en los horarios de entrada y salida en todos los turnos.- 3°).- FACULTARSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a establecer los montos de las multas a aplicar por la violación del presente instrumento.-

RESOLUCIÓN N° 370/2021

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la realización de acciones de limpieza y erradicación del minibasural compuesto no sólo por basura, sino además por los desechos de construcción y tierra, ubicado en la calle Nicaragua entre las calles Arbo y Blanco y San Lorenzo de la ciudad de Resistencia.- 2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la disposición de un contenedor de Basura e Isla Ecológica, como también la cartelería correspondiente de “Prohibido Arrojar Basura”.- 3°).- ENCOMENDAR la presencia de la Guardia Comunitaria Municipal en la zona mencionada anteriormente para evitar que arrojen basura.- 4°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a llevar a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente, en caso de ser necesario.- 5°).- SOLICITAR que para la realización de los trabajos precedentes, se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 371/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la Factibilidad Financiera del Municipio, proceda al mejoramiento e instalación integral del alumbrado público de la calle Bibiano Meza a la altura N° 2050 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 372/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la Factibilidad Financiera del Municipio, la realización de acciones de limpieza y erradicación del minibasural ubicado en la intersección de las calles Ameghino y Castelán del Barrio Roger Balet de la ciudad de Resistencia.-
2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la disposición de Contenedores de Basura e Islas Ecológicas, según corresponda, como así también la cartelería correspondiente de “Prohibido arrojar basura”.- 3°).- ENCOMENDAR la presencia de la Guardia Comunitaria Municipal en la zona mencionada anteriormente, para evitar que arrojen la basura.- 4°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a llevar a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente, en caso de ser necesario.- 5°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo, se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 373/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la Factibilidad Financiera del Municipio, proceda a la realización de perfilado de las calles Mar de Plata y Tatalo, Mar de Plata y esquina Geraldí, Geraldí y esquina Cataratas del Iguazú, Cataratas del Iguazú y Avenida Malvinas Argentinas del Barrio Raota de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 374/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la realización de perfilado; colocación de ripio y el mejoramiento e instalación integral del alumbrado público de las Calles 21 y 22, desde la Avenida Castelli hasta Avenida Edison, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 375/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, efectúe las acciones correspondientes, a los fines de instalar semáforos en la intersección de la Avenida Avalos esquina Avenida Lavalle, de la ciudad de Resistencia.- 2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, realizar el relevamiento correspondiente para evaluar los resultados obtenidos posteriormente a la colocación de los mismos y en caso de detectar la necesidad de avanzar en la implementación de los semáforos en aquellos sectores que se consideren.-

RESOLUCIÓN N° 376/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a la colocación de ripio en la calle Tránsito Cocomarola Sur desde la Avenida Edison hasta la Avenida Soberanía Nacional de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 377/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a la colocación de ripio en la calle Fortín Rivadavia desde la Avenida Arribalzaga hasta la Avenida Urquiza de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 378/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, efectúe las acciones correspondientes a los fines de instalar semáforos en la intersección de las Avenidas Wilde, Lavalle y Los Inmigrantes de la ciudad de Resistencia.- 2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, realizar el relevamiento correspondiente para evaluar los resultados obtenidos posteriormente a la colocación de los mismos y en caso de detectar la necesidad de avanzar en la implementación de los semáforos en aquellos sectores que se consideren.-

RESOLUCIÓN N° 379/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a la poda de los árboles del Barrio Telefónico, sito en la Ruta Nacional N° 16 Km 18 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 380/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la factibilidad financiera del Municipio, la reparación y/o reemplazo de apliques de iluminación en la calle Gerardo Varela N° 940 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 381/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación de los baches existentes en la calle Leandro N. Alem al N° 800 aproximadamente, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 382/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la realización de trabajos de reparación o en el caso que sea necesario el cambio de equipos del Alumbrado Público, como así también trabajos de desmalezado en la calle Mitre al N° 2000 de la ciudad de Resistencia.- 2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la factibilidad financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 383/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, a realizar el retiro de las ramas y del tronco del árbol caído que se encuentra en calle Zorzal N° 101 del Barrio La Liguria de la ciudad de Resistencia, a fin de garantizar la seguridad de los residentes del lugar.- 2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la Factibilidad Financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 384/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda al mejoramiento e instalación integral del Alumbrado Público y la colocación de ripio en la Avenida Nicaragua, desde el N° 600 al N° 1000, entre las Avenidas Alberdi y San Martín, del Barrio Villa Don Facundo de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 385/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda al arreglo del Alumbrado Público de la calle Tránsito Cocomarola al N° 2125, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 386/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda al arreglo del Alumbrado Público de la calle Fortín Aguilar al N° 2880, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 387/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la poda del árbol ubicado en la Parcela 35, Unidad Funcional 7, 185 Viviendas del Barrio Llaponagat, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 388/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la Factibilidad Financiera del Municipio, proceda a la apertura y construcción de una rampa en la calle Carlos Tejedor y Avenida Mac Lean del Barrio Provincias Unidas de la ciudad de Resistencia.- 2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, a realizar relevamiento para verificar el estado de las veredas y proceda de acuerdo a la factibilidad presupuestaria a la apertura y construcción de la rampa.-

RESOLUCIÓN N° 389/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la realización de perfilado y colocación de ripio en la calle Necochea desde la Avenida Bogotá hasta la calle Quito del Barrio Villa Don Alberto de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 390/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda al arreglo del Alumbrado Público de las calles Fortín Aguilar y Tránsito Cocomarola de la ciudad de Resistencia.- 2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la Factibilidad Financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 391/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda al arreglo del Alumbrado Público de la Manzana 29, Casa 16, Pasaje Viamonte Juan Verde del Barrio Provincias Unidas, de la ciudad de Resistencia.- 2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la Factibilidad Financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 392/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena", la limpieza integral, zanjeo de la calle Los Andes desde el N° 1300 al N°1600 hacia su lado ascendente, de la ciudad de Resistencia.- 2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad financiera del Municipio, el mejoramiento con ripio de la calle Los Andes desde el N° 1300 al N° 1600 hacia su lado ascendente.-

RESOLUCIÓN N° 393/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena", la limpieza integral, zanjeo de las calles identificadas con el nombre de San Salvador, Honduras, Guatemala y Haití desde Avenida Chaco hacia su lado ascendente, como así también la calle Silvano Dante de la misma zona de la ciudad de Resistencia.- 2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad financiera del Municipio, el mejoramiento con ripio de las calles identificadas con el nombre de San Salvador, Honduras, Guatemala y Haití desde Avenida Chaco hacia su lado ascendente, como así también la calle Silvano Dante de la misma zona.-

RESOLUCIÓN N° 394/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la realización de la vereda en la calle Jujuy del N° 0 al N° 100 en su lado ascendente par, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la Factibilidad Financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 395/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a realizar el control y reposición de las luminarias faltantes en el Pasaje Fortín Aguilar desde la altura N° 2100 al N° 2300, del Barrio San Valentín de la ciudad de Resistencia.- 2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que para la realización del trabajo se tomen las especificaciones técnicas de acuerdo al cronograma de trabajo y la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 396/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, proceda a realizar el control y reposición de las luminarias faltantes del Pasaje Ingeniero Schur desde el N°500 al N° 700, ubicado en el Barrio General Obligado de la ciudad de Resistencia.- 2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que para la realización del trabajo se tomen las especificaciones técnicas y operativas necesarias, de acuerdo al cronograma de trabajo y la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 397/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la Factibilidad Financiera del Municipio y a través de la planificación metodológica correspondiente, para llevar a cabo la limpieza integral y extracción de residuos sólidos urbanos, acumulados en las esquinas de los canteros centrales de calles y avenidas, los mismos rebelan un serio obstáculo para la transitabilidad y propician graves accidentes de tránsito; se anexa imágenes, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- DISPONER al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área que corresponda, a rediseñar una metodología efectiva para la limpieza de la ciudad de Resistencia referente a la basura, en particular a realizar la quita de los montículos de residuos no convencionales en las intersecciones de las calles y avenidas previamente barridos por agentes municipales.- 3°).- SOLICITAR que para la ejecución de los trabajos, precitados, deberán tomar intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal y realizar la difusión de los operativos en los diferentes medios de comunicación.-

RESOLUCIÓN N° 398/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan de acuerdo al cronograma de trabajos y la Factibilidad Financiera del Municipio, ordene la colocación de las correspondientes señaléticas, con nombre y altura en el Barrio Villa San Juan referenciándose su ubicación entre las Avenidas 9 Julio, Rodríguez Peña, Urquiza y Chaco, de la ciudad Resistencia; se anexa imagen, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 399/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal incluir en el Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda a la refacción, apertura y construcción de la rampa; situada en la zona céntrica sobre la calle Ingeniero Claudio Zapico intersección con la Avenida 9 de Julio, de la ciudad de Resistencia; se anexa imágenes, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 400/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir en el plan de obras municipal, a través del área que corresponda a la refacción, apertura y construcción de la rampa; en el Barrio "Villa San Juan" zona sureste de la ciudad de Resistencia, sobre la calle Arturo Illia, intersección con la calle Martín Goitia, se anexa imágenes, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, se proceda a realizar un relevamiento para verificar el estado que presentan las veredas del área, y a instrumentar los mecanismos técnicos necesarios de acuerdo a la adecuación presupuestaria para llevar a cabo los trabajos precitados.-

RESOLUCIÓN N° 401/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y reparación del Alumbrado Público de la calle Santiago del Estero desde el N° 900 al N° 1100 de la ciudad de Resistencia, se anexa imágenes, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, tomarán intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1°) de la presente, y la adecuación presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 402/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la instalación, reparación y en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la calle Pasaje Villa Carlos Paz, entre las calles Ushuaia y Oso Hormiguero, detrás del sector de la Alcaldía, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo, se tomen especificaciones técnicas y operativas necesarias, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad presupuestaria del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 403/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación del bache ubicado en la Avenida Belgrano N°177 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 404/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación del bache de gran tamaño ubicado en la intersección de la calle Posadas al N° 10 esquina Avenida 25 de Mayo de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 405/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación del bache de gran tamaño ubicado en la calle Perón N° 1422 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 406/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación del bache de gran tamaño ubicado en la Avenida Hernandarias en intersección con la Avenida 25 de Mayo al N° 16 de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 407/2021

Resistencia, martes 28 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la Factibilidad Financiera del Municipio, la reparación y mantenimiento del Alumbrado Público, localizadas en la calle Doctor Parodi del N° 1300 al N°1400 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 408/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, gestione a través del área que corresponda y de acuerdo a la factibilidad presupuestaria, realice la instalación de un mástil en el ingreso de las instalaciones del Complejo Cultural del Domo del Centenario Zitto Segovia de la ciudad de Resistencia, junto a los tres (3) instalados.- 2°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar acciones destinadas a generar conciencia respecto a la importancia y el valor cultural que representa la bandera para estas comunidades.- 3°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la Factibilidad Financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 409/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Verde", a la parquización e instalación de luminarias, limpieza del predio, distintos aparatos para hacer actividad física y un sendero aeróbico, en el espacio verde ubicado en Pasaje Mansilla N° 1799, Barrio Santa Bárbara y Policial, de la ciudad de Resistencia.- 2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal, y a la factibilidad financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 410/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena", la realización de obras de cordón cuneta de la calle Dr. Alfredo Reggiardo del N° 800 al N° 1200 del Barrio "Villa San Martín" de la ciudad de Resistencia.- 2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad financiera del Municipio, el perfilado y ripiado de la calle Dr. Alfredo Reggiardo del N° 800 al N° 1200 del Barrio "Villa San Martín", de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 411/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena", la realización de obras de cordón cuneta de la calle Ingeniero Zapico del N° 200 al N° 400 del Barrio "Villa Donovan" de esta Ciudad.- 2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad financiera del Municipio, el perfilado y ripiado de la calle Ingeniero Zapico del N° 200 al N° 400 del Barrio "Villa Donovan" de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 412/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena", la reparación de la tapa de alcantarilla/desagüe, en intersección de la Avenida Hernandarias y calle Julio A. Roca, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 413/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la factibilidad financiera del Municipio, la reparación y mantenimiento del alumbrado público, localizado en calle Fortín Piris, desde Avenida Urquiza hasta Dr. De Grandi (Calle 19).-

RESOLUCIÓN N° 414/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación del bache ubicado en Avenida Lavalle N° 217, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 415/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación correspondiente al bache que se encuentra situado en la calle Necochea al N° 1400 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 416/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia verde", el reacondicionamiento, refacción, iluminación, reparación e implementación de bancos, diferentes juegos recreativos, contenedores de residuos, plantación de árboles frutales y autóctonos en la Plazoleta ubicada en la intersección de calle Goitia y Soldado Aguilera en el Barrio Güiraldes, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 417/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la realización del perfilado, ripiado y reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias en la Avenida Edison desde Avenida Arribáizaga hasta Avenida España, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena", el cuneteo, desmalezamiento y limpieza integral sobre la Avenida Edison desde Avenida Arribáizaga hasta Avenida España, de ésta Ciudad.-

RESOLUCIÓN N° 418/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la realización del perfilado, ripiado y reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias en la Avenida Edison desde Avenida Arribáizaga hasta Avenida España, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena", el cuneteo, desmalezamiento y limpieza integral sobre la Avenida Edison desde Avenida Arribáizaga hasta Avenida España, de ésta Ciudad.-

RESOLUCIÓN N° 419/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena", elzanjeo y limpieza de la calle Fortín Rivadavia desde la Avenida Lynch Arribáizaga hasta la Avenida Urquiza de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 420/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, efectúe las acciones correspondientes a los fines de instalar semáforos en la intersección de las Avenidas Sabin y Avenida Martina de la ciudad de Resistencia, con el fin de controlar el tránsito y flujo vehicular que se encuentre en dicha intersección, de acuerdo a lo expresado con los considerandos de la presente.- 2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, realizar el relevamiento correspondiente para evaluar los resultados obtenidos posteriormente a la colocación de los mismos y en caso de detectar la necesidad de avanzar en la implementación de los semáforos en aquellos sectores que se consideren.-

RESOLUCIÓN N° 421/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la Factibilidad Financiera del Municipio, la realización del arreglo, perfilado y enripiado en las calles: Avenida Honduras desde el N° 800 al N° 1600, Avenida Chaco desde el N° 2700 al N° 3100 y calle Haití desde el N° 1100 al N° 1600 del Barrio Villa Don Andrés, de la ciudad de Resistencia, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de mejoramiento; se anexa imágenes, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena", el saneamiento de las cunetas en las calles: Avenida Honduras desde el N° 800 al N° 1600, Avenida Chaco desde el N° 2700 al N° 3100 y calle Haití desde el N° 1100 al N° 1600 del Barrio Villa Don Andrés, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 422/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación de los baches ubicado en Avenida 25 de Mayo a la altura N° 700 al N°800 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 423/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación del bache ubicado en la Avenida Alberdi casi intersección Pasaje Lutringer, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 424/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Verde", el reacondicionamiento, refacción, iluminación, reparación e implementación de bancos, diferentes juegos recreativos que componen una plazoleta, contenedores de residuos, plantación de árboles frutales y autóctonos en la plazoleta ubicada en la intersección de las calles Goitia y Fortín Tapenagá en el Barrio Güiraldes de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 425/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia verde", el reacondicionamiento, refacción, iluminación, reparación e implementación de bancos, diferentes juegos recreativos que componen una plazoleta, contenedores de residuos, plantación de árboles frutales y autóctonos en la plazoleta ubicada en la intersección de la Avenida Soberanía Nacional y la calle Goitia en el Barrio Güiraldes de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 426/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias ubicadas en la calle San Buenaventura del Montealto desde el N° 1100 hasta el Parque Avalos y calles Santa Clara de Asís y Fortín Charrua de la ciudad de Resistencia.- 2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias ubicadas en la calle Concepción del Bermejo desde el N° 1300 hasta el Parque Avalos y las calles Santa Clara de Asís y Fortín Charrua de la ciudad de Resistencia.- 3°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la factibilidad financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 427/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", los trabajos de bacheo en la Avenida Italia N° 580 aproximadamente de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 428/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda con las acciones de incorporación de un tercer tiempo al semáforo ubicado en la intersección de la Avenida Alberdi con calle Franklin, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 429/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la Factibilidad Financiera del Municipio, la realización de perfilado y ripio de la calle García Merou desde el N° 2400 hasta el N° 2800 Barrio El Tala, de la ciudad de Resistencia.- 2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena" el zanqueo, y dentro del Plan Director Integral "Resistencia Verde" la limpieza de espacios verdes de la calle García Merou desde el N° 2400 hasta el N° 2800 Barrio El Tala, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 430/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena", el zanqueo del Pasaje Cangallo desde la altura N° 3100 al N° 3300, de la ciudad de Resistencia.- 2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad financiera del Municipio, el perfilado y ripiado del Pasaje Cangallo desde la altura N° 3100 al N° 3300, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 431/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y reparación del Alumbrado Público de la Avenida Lavalle desde el N°1900 hasta el N°3000 de la ciudad de Resistencia, se anexa imagen, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- DISPONER que, para la ejecución del trabajo, tomarán intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnica necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1°) de la presente, y la adecuación presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 432/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, el mantenimiento integral y la correcta señalización de las garitas/refugios de Transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Ómnibus los Barrios Barberán, Juan Pablo, Raota e Italia de la ciudad de Resistencia.- 2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la Factibilidad Financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 433/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda al mejoramiento e instalación integral del Alumbrado Público de la Avenida San Martín N° 1710 del Barrio Palermo I de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 434/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda al mejoramiento e instalación integral del Alumbrado Público de la Avenida San Martín N° 1710 del Barrio Palermo I de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 435/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a través de las áreas correspondientes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la Factibilidad financiera del Municipio, la realización de perfilado de la calle República Dominicana desde la Avenida San Martín hasta la Avenida Alberdi del Barrio Don Facundo de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 436/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, según lo establecido en la Ordenanza N° 12016, a que inste o efectúe las tareas de limpieza, desinfección, descacharrización y desmalezamiento del terreno baldío ubicado en José María Paz al N° 2700 esquina calle Honduras de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 437/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la realización de acciones de poda y extracción del árbol ubicado en la calle Santa Fe N° 901 de la ciudad de Resistencia, con el fin de prevenir potenciales accidentes, controlar el crecimiento de la vegetación y generar un ambiente más sano, estético y seguro para todos los habitantes de la zona.-

RESOLUCIÓN N° 438/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal incluir en el Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, la refacción, apertura y construcción de la rampa; situada sobre la Avenida Lavalle en intersección con Avenida Sabin, zona céntrica de la ciudad de Resistencia, se anexa imágenes, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, proceda a realizar un relevamiento para verificar el estado que presentan las veredas del área, e instrumentar los mecanismos técnicos necesarios de acuerdo a la adecuación presupuestaria para llevar a cabo el trabajo precitado.-

RESOLUCIÓN N° 439/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la realización de tareas de saneamiento del basural a cielo abierto ubicado sobre la defensa entre las calles Leonardo Zorrilla hasta Dr. Alfredo Reggiardo del Barrio Villa Prosperidad de la ciudad de Resistencia, manifestando la erradicación efectiva del basural a cielo abierto, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de su mejoramiento, se anexa imagen, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 440/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la calle Pueyrredón N° 1055 de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo se tomen especificaciones técnicas y operativas necesarias, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad presupuestaria del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 441/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la ampliación del recorrido del Transporte Público de Pasajeros - Modalidad Ómnibus correspondiente a la Línea 2 Ramal "A", incorporando en la traza de su recorrido el ingreso a las inmediaciones del Barrio 17 de Julio de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 442/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a intimar al propietario del Inmueble ubicado en la intersección de las calles Córdoba y José Hernández de la ciudad de Resistencia, a la limpieza del mismo, bajo apercibimiento del Artículo 73°) Inciso b) del Código de Faltas Municipal.-

RESOLUCIÓN N° 443/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del minibasural ubicado en la calle Isabel La Católica en intersección con la colectora de Ruta Provincial N° 11 de la ciudad de Resistencia.- 2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la disposición de Contenedores de Basura e Islas Ecológicas, según corresponda, como así también la cartelera correspondiente de “Prohibido arrojar basura”.-

RESOLUCIÓN N° 444/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, evaluar las condiciones del árbol y realizar la poda, desmalezamiento, remplazo o remoción para proteger la integridad física y patrimonial tanto Municipal como de los vecinos que acuden al Servicio de Apoyo a la Integración Escolar ubicado en la calle Donovan N° 609 de la ciudad de Resistencia y garantizar el derecho a la accesibilidad de los jóvenes con discapacidad que asisten al instituto.-

RESOLUCIÓN N° 445/2021

Resistencia, martes 05 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la calle Roque Sáenz Peña desde el N°1600 al N°2400 de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo se tomen especificaciones técnicas y operativas necesarias, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad presupuestaria del Municipio.-

Arq. Miguel Agustín Romero
Presidente del Concejo Municipal

Dra. Claudia V. Caballero
Secretaria del Concejo Municipal

s/c

E:26/11/2021

